



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 81

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 78**

**celebrada el martes, 22 de diciembre de 1987**

---

### ORDEN DEL DIA

#### Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

- Real Decreto-ley 6/1987, de 11 de diciembre, por el que se concede un suplemento de crédito, por importe de 70.000.000.000 de pesetas, en la aplicación presupuestaria 20.01.811A.771, para financiar planes de reconversión y reindustrialización industrial (número de expediente 130/000007).
- Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre, sobre prórroga de bases imponibles a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (número de expediente 130/000006).
- Real Decreto-ley 7/1987, de 11 de diciembre, de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe total de 4.298.305.665 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso 1987-1988 (número de expediente 130/000008).

#### Enmiendas del Senado:

- Al proyecto de ley sobre potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar (número de expediente 121/000049).
- Al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (número de expediente 121/000051).

**Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:**

- Proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada (número de expediente 121/000065).

**Votación de totalidad:**

- Del proyecto de Ley Orgánica anterior.

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PL, relativa a financiación y desarrollo social del deporte en España (número de expediente 173/000026).
- Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre el accidente del buque carguero «Casón» en las costas de Finisterre (número de expediente 173/000028).

## SUMARIO

*Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

	Página
<b>Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley .....</b>	<b>5184</b>

<b>Real Decreto-ley 6/1987, de 11 de diciembre, por el que se concede un suplemento de crédito, por importe de 70.000.000.000 de pesetas, en la aplicación presupuestaria 20.01.811A.771, para financiar planes de reconversión y reindustrialización industrial .....</b>	<b>5184</b>
--	-------------

*Presenta el Real Decreto-ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Industria y Energía (Croisier Batista)**. Expone el señor Ministro que todos los miembros de la Cámara conocen que las empresas de siderurgia integral y aceros especiales vieron aprobados sus planes de reconversión en el año 1984 y primera parte de 1985, es decir, antes de la adhesión a la CEE. Justamente como consecuencia de esta adhesión, y concretamente del compromiso adoptado en el Protocolo 10.2 del Acta de Adhesión, se procedió a realizar un estudio conjunto con los servicios de la CECA sobre estos planes de reconversión, cuyos objetivos eran garantizar la viabilidad de estas empresas en el horizonte del año 1989. El estudio fue concluido en diciembre de 1986, abriéndose a partir de ese momento las negociaciones con la CEE, que culminaron el 31 de marzo de 1987, concluyendo en un acuerdo por el que se determinaba la concesión de unas ayudas máximas de 223.000 millones de pesetas, condicionadas a la reducción de la capacidad instalada en la siderurgia de hasta 17.250.000 toneladas.*

*Refiriéndose a las medidas concretas a adoptar, señala que éstas consisten fundamentalmente en la garantía de la viabilidad económica de las empresas, así como facilitar un proceso de reducción de su capacidad. A estos efectos se otorgan los 223.000 millones señalados, que se distribuirán en diversas cuantías a lo largo de los años que van de 1987 a 1992. Por lo que respecta a 1987, la cifra establecida es de 70.000 millones, que es lo que se fija en el Real Decreto-ley sometido a la Cámara. El que dicha cifra no se haya contemplado en el Presupuesto ordinario de este año tiene su justificación en el hecho de que las negociaciones con la CEE concluyeron el 31 de marzo del corriente año, cuando el presupuesto del ejercicio estaba ya aprobado. Alude, finalmente, a los requisitos de urgencia y extraordinaria necesidad que confluieron en la norma sometida a convalidación, requisitos que han sido apreciados por el Consejo de Estado.*

*En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en representación del Grupo de Coalición Popular, el señor **Alvarez-Cascos Fernández**. Expone, en primer término, que el conjunto de los 223.000 millones a que se ha referido el Ministro es consecuencia directa de las condiciones en que se suscribió el acuerdo de ingreso en la CEE, y muy particularmente del inaceptable compromiso en el capítulo de la CECA, para la industria siderúrgica española, compromiso que fue oportunamente denunciado por el Grupo Popular. En segundo lugar, es la confirmación de la insuficiencia e improvisación con que se plantearon los planes de reconversión de la siderurgia española, que ha obligado a reducir aún más su techo de producción, a pesar de ser el país con un consumo de acero por habitante de los más bajos de la Comunidad, lo que va a poner en entredicho el futuro de nuestra siderurgia. Finalmente, la tramitación de este suplemento de crédito confirma todas las críticas presupuestarias que vienen realizando reiteradamente, y de for-*

ma reciente con ocasión del debate de los Presupuestos para el año próximo. Entonces se dijo que los Presupuestos constituirían un cheque en blanco, consolidando el uso y abuso de los créditos ampliables y extraordinarios y de los suplementos de crédito. Expone a este respecto que si bien la partida objeto de debate no pudo consignarse en los Presupuestos para el año 1987, sí puede preverse en los correspondientes para el año 1988, todavía pendientes de aprobación definitiva.

Finaliza señalando que el Grupo Popular no puede aceptar la técnica presupuestaria que se viene siguiendo por el Gobierno y, por tanto, votará en contra de la convalidación del Real Decreto-ley, al mismo tiempo que pide que se tramite en la Cámara como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

En turno a favor de la convalidación interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Sáenz Lorenzo**. Manifiesta que el proceso de reconversión de la siderurgia es largo en todos los países del mundo y, lógicamente, lo es también en España, donde arranca de los decretos de reconversión de los años 1984 y 1985 y se ve interferido por nuestra incorporación a la CEE. Para llevar adelante tal proceso es necesaria una serie de ayudas, hecho que se da igualmente en todos los países en que se acomete el proceso de reconversión siderúrgica.

Analiza después el contenido de las ayudas que se recogen en el Real Decreto-ley, cuyas características de urgencia ya ha expuesto el señor Ministro, y que no son otras que el venir a enmendar una situación de las empresas siderúrgicas, en algunos casos realmente inquietantes. Es conveniente que este suplemento de crédito se produzca en este año 1987, en cuyo presupuesto ordinario no se pudo contemplar en su día por desconocerse la cuantía de las ayudas, habiéndose pronunciado el Consejo de Estado sobre el carácter de urgencia y extraordinaria necesidad de la norma. Entiende, por ello, que no hay ninguna razón para oponerse a su tramitación y termina pidiendo el voto favorable de la Cámara para dicha convalidación.

Replica el señor **Alvarez-Cascos Fernández** y duplica el señor **Sáenz Lorenzo**.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Mardones Sevilla**, en nombre del Grupo Mixto, anunciando que votará a favor de la convalidación del Real Decreto-ley, al considerar necesaria la ayuda prevista en el mismo para garantizar la viabilidad económica de un sector tan importante como nuestra industria siderúrgica.

En nombre de la Agrupación del PDP interviene el señor **Camacho Zancada**, resaltando la incoherencia que significa el hecho de someter a la aprobación de la Cámara un suplemento de crédito el mismo día en que se van a aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Cree que es una situación que no

tiene precedentes en este Congreso y tampoco, desde luego, en ningún Parlamento europeo. Como justificación para oponerse a la convalidación del Real Decreto-ley argumenta el que no se conozca cómo van a distribuirse las ayudas previstas, salvo la cuantía de 34.900 millones que irán destinados al saneamiento financiero de Altos Hornos de Vizcaya. Termina manifestando que traer por el trámite de urgencia la convalidación del Real Decreto-ley es intolerable, ya que si bien jurídicamente puede ser correcto, desde el punto de vista político y económico el tema está muy mal planteado y, por supuesto, no responde a una política de reconversión seria y coherente.

En nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor **Echeberria Monteberría** señala que su Grupo ha venido apoyando, en términos generales, los esquemas de reconversión y reindustrialización establecidos en la Ley de 26 de julio de 1984, si bien exigiendo siempre más dinero y rapidez en el proceso emprendido, de manera que la reindustrialización fuese una realidad en el período de tiempo más corto posible. Consecuentes con esta línea de actuación, apoyarán también en este momento la convalidación del Real Decreto-ley, aunque desea dejar constancia de su desacuerdo en cuanto a la forma en que se está realizando dicho proceso en términos legales, pues la información de que se dispone es insuficiente y se utiliza la técnica del Decreto-ley usualmente, cuando debiera tratarse de una técnica utilizada con carácter extraordinario.

En representación del Grupo del CDS interviene el señor **Rebollo Alvarez-Amandi**, anunciando el voto favorable a la convalidación del Real Decreto-ley, en atención a las consideraciones expuestas por el señor Ministro de Industria. Aun así, tienen que decir que no es de recibo que se someta a la Cámara a la presión de tener que decir sí por la forma en que se están planteando estas ayudas. Anuncia, por ello, que será la última vez que el Grupo del CDS apoye un proyecto del Gobierno sometiéndose a una encerrona de estas características. Termina pidiendo una política industrial seria y que ésta se explique al Parlamento.

Sometida a votación, se aprobó la convalidación del Real Decreto-ley por 203 votos a favor, 62 en contra y dos abstenciones.

Se rechaza su tramitación como proyecto de ley por 99 votos a favor, 167 en contra y dos abstenciones.

Página

**Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre, sobre prórroga de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria ..... 5191**

En nombre del Gobierno presenta el Decreto-ley el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga**

**Catalán).** Informa a la Cámara que el Decreto-ley sometido a convalidación tiene por objeto, como es conocido, la prórroga para el ejercicio 1988 de las bases imponibles y liquidables de la Contribución Rústica y Pecuaria vigentes en el año 1987, así como los tipos evaluatorios que las generan y las tablas de rendimiento de la actividad ganadera independiente. Añade que esta contribución territorial constituye una fuente de financiación de las haciendas locales, estando formada su actual regulación por el texto refundido aprobado por Decreto 2230/1966. Desde aquella fecha se han venido rectificando cada cinco años las bases imponibles y liquidables del impuesto, correspondiendo la última renovación a 1983. Agrega que en la actualidad este impuesto se regula por el Real Decreto-ley 781/1986, en cuyo artículo 246 se dispone la necesidad de proceder a una reducción de las bases imponibles citadas, que es lo que se somete ahora a la consideración de la Cámara. Sin embargo, a la vista de la coyuntura económica de la actividad agraria, que se halla en proceso de adaptación de las nuevas estructuras e inmersa también en el proceso de incorporación a la CEE, procede un compás de espera, a través de la oportuna prórroga, hasta tanto se produzca la necesaria estabilidad en las estructuras de la actividad agraria.

En turno en contra de la convalidación pedida interviene el señor **Calero Rodríguez**, en nombre del Grupo de Coalición Popular. Expone que el señor Ministro ha hecho un bosquejo breve de la reciente historia de la Contribución territorial rústica y pecuaria, pero no ha expuesto las verdaderas razones del Decreto-ley, limitándose a repetir lo que ya viene dicho en su exposición de motivos, que, a juicio del Grupo Popular, es efectivamente insuficiente para justificar la prórroga.

El Grupo Popular tiene que oponerse a este Decreto-ley por entender que este impuesto, como cualquier otro tributo, tiene que estimar sus bases imponibles ajustadas a la realidad económica. Agrega que la incorporación de España a la CEE no ha sido beneficiosa para la actividad agraria independiente, como se ha venido poniendo de manifiesto reiteradamente en la Cámara. La consecuencia es que la realidad económica se va a agravar con esta contribución, obteniendo los ganaderos menor rendimiento y siendo, por tanto, su base imponible menor. Ante esta situación, el Gobierno debió realizar los estudios pertinentes para ajustar la base imponible a dicha verdadera realidad económica, en lugar de proceder a la prórroga de las bases del quinquenio anterior, que no se corresponden con la realidad económica subyacente.

Por las razones expuestas, termina reiterando su oposición a la convalidación del Decreto-ley sometido a la Cámara.

Replican y contrarreplican el señor Ministro de Eco-

nomía y Hacienda y el señor Calero Rodríguez.

En turno a favor de la convalidación del Decreto-ley interviene el señor **Fajardo Spínola**, en representación del Grupo Socialista. Expone que una simple actitud de sensatez legislativa les debe llevar a la consideración no sólo de lo expuesto en el preámbulo del Decreto-ley, sino también a las palabras de presentación del señor Ministro y a apoyar la convalidación de la norma. Parece claro que no existen elementos suficientes, datos conocidos y fiables como para poder establecer algo distinto a una prórroga, que es lo que el Decreto-ley establece en su parte dispositiva.

Replica el señor Calero Rodríguez y duplica el señor Fajardo Spínola.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, anunciando su voto afirmativo a la convalidación del Decreto-ley. Entiende que si hay que dar estabilidad a la estructura de la actividad agraria, toda moratoria que se puede producir de la línea habitual de incremento de la presión fiscal es prudente y debe ser bienvenida. Llama, no obstante, la atención sobre la repercusión que esta medida tiene para las Corporaciones locales, que verán mermados sus ingresos, ya de por sí claramente insuficientes.

El señor **De Zárate y Peraza de Ayala**, en nombre del Grupo del CDS, anuncia el voto favorable a la convalidación del Decreto-ley por estar de acuerdo con las razones de tipo económico que justifican su promulgación. No obstante, desea aludir a la falta de intervención de las Corporaciones locales en la modificación prevista, en detrimento de su autonomía.

Se procede a la votación del Decreto-ley debatido, siendo convalidado por 231 votos a favor, 37 en contra y cinco abstenciones.

Sometida también a votación su tramitación como proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, es rechazada por 88 votos a favor, 184 en contra y dos abstenciones.

Página

**Real Decreto-ley 7/1987, de 11 de diciembre, de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe total de 4.298.305.665 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso 1987-1988** ..... 5196

Presenta el Decreto-ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez)**. Como justificación de la misma, expone que la ampliación de plantillas del personal a que hace referencia el Decreto-ley viene determinada en el presente curso tan-

to por la necesidad de dar cobertura docente y de servicios a los nuevos centros escolares durante el curso como al incremento vegetativo de matrículas escolares no atendidas con los nuevos puestos, así como por la voluntad decidida del Gobierno de llevar a cabo acciones urgentes destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza, ampliamente demandadas por la población en un momento en que nuestro sistema educativo está enmarcado en un proceso de reforma.

A continuación se extiende el señor Ministro en la explicación de los programas educativos concretos que han hecho imprescindible la ampliación de plantilla que ha de financiar el suplemento de crédito cuya aprobación se solicita a la Cámara.

En turno en contra de la convalidación del Decreto-ley interviene la señora **Tocino Biscarolasaga**, en nombre del Grupo Popular. Comienza señalando que nunca podría oponerse a unas medidas que realmente fueran encaminadas a dotar de mejores medios humanos y materiales, en este caso a los profesores, si fueran a conseguir una mayor calidad de la enseñanza que todos están buscando. Lo que sucede es que no es de recibo que el mismo día en que se va a aprobar la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1988 se pida la convalidación de un Decreto-ley concediendo un crédito extraordinario para ampliación de plantilla. Piensa que con tal crédito no se van a atender las necesidades de 1988, ya que es de suponer que las mismas se hallan cubiertas por la Ley de Presupuestos, que no se ha querido enmendar. Tampoco puede entender que se trate de nuevas necesidades, pues en este caso, sin aprobarse aún la Ley de Presupuestos, supondría una falta de previsión totalmente intolerable.

Para poder votar afirmativamente la convalidación solicitada desearía saber a qué nuevos centros concretos van destinados estos profesores y conocer igualmente si dichos centros son realmente necesarios, una vez que el señor Ministro y otras autoridades de Educación y Ciencia han venido afirmando en Comisión que no era necesario ampliar el número de centros de determinadas enseñanzas y sí su reconversión. Agrega que, en su opinión, es preferible atender las necesidades de los centros ya existentes y en funcionamiento, que vienen sufriendo nuevas carencias tanto de medios humanos como materiales.

Muestra, finalmente, su sorpresa por el hecho de que se atribuya una mayor dotación para el personal de administración y servicios, coincidiendo con un momento en que se ha transferido gran parte de éstos a las Comunidades Autónomas y, por tanto, deben ser menores las necesidades a cubrir.

En turno a favor de la convalidación del Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Mayoral Cortés**. Comienza refiriendo a la señora Tocino que la norma sometida a convalidación a la

Cámara no viene a cubrir necesidades del año próximo y sí algunas que se han puesto de manifiesto, de manera urgente y necesaria, a comienzos del curso 1987-1988. Respecto a la afirmación de que no hacen falta más centros, tiene que contestar a la enmendante que está en un craso error al aludir continuamente al decrecimiento demográfico, pues olvida que dicho decrecimiento que puede experimentarse en determinadas escuelas no está compensado por el que se experimenta en zonas de gran movilidad demográfica, con crecimientos continuos, con desplazamientos de la población, aparición de barrios nuevos, etcétera, cuyas necesidades tiene que cubrir el sistema público. Es decir, que nos hallamos en una situación en la que, paralelamente a la disminución del alumnado, no se puede proceder al cierre de aulas, sino, al contrario, aparecen nuevas necesidades que es necesario atender.

Replica la señora Tocino Biscarolasaga y duplica el señor Mayoral Cortés.

En turno de fijación de posiciones interviene el señor **Ollero Tassara**, en representación de la Agrupación del PDP, que muestra su sorpresa por la justificación dada acerca de la supuesta necesidad extraordinaria y urgente de estos fondos previstos en el Real Decreto-ley, que, a su juicio, tienden a atender necesidades reales no previstas por la incapacidad del Ministerio de Economía y Hacienda, que se negó a aceptar ninguna enmienda sobre la ley durante los recientes debates presupuestarios. En ese momento no se atendieron las razones de la oposición, alegando que sus enmiendas suponían incremento del gasto y, sin embargo, ahora viene el Gobierno, prácticamente el último día del año, a enmendar sus propias previsiones, planteando a la Cámara hechos consumados respecto de los que en realidad no se da ninguna clase de argumentos. Tal proceder cree que no contribuye precisamente a potenciar la labor del Parlamento.

El señor **Rioboo Almanzor**, en nombre del Grupo del CDS, expone que votará a favor de la convalidación del Decreto-ley por entender que todo lo que suponga mejorar el presupuesto de Educación debe ser bienvenido por las razones que en su momento expusieron con amplitud en la Cámara. No obstante, sigue criticando el procedimiento de los créditos extraordinarios por entender que no es el mecanismo más adecuado.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley por 206 votos a favor, 58 en contra y 26 abstenciones.

Se rechaza su tramitación como proyecto de ley por 100 votos a favor, 84 en contra y seis abstenciones.

Página

Enmiendas del Senado ..... 5203

	Página
<b>Proyecto de ley sobre potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar .....</b>	<b>5203</b>
<i>Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al presente proyecto de ley, siendo aprobadas.</i>	
	Página
<b>Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 1988 .....</b>	<b>5204</b>
<i>Se procede a la votación de las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, siendo aprobadas todas ellas.</i>	
	Página
<b>Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas .....</b>	<b>5208</b>
	Página
<b>Proyecto de ley orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada .....</b>	<b>5208</b>
<i>El señor Zubía Atxaerandio solicita que se sometan directamente a votación las enmiendas del Grupo Vasco (PNV).</i>	
<i>El señor Ramallo García defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. Señala que mantiene las enmiendas pidiendo la supresión del artículo único que constituye esta ley, que califica de extraña en cuanto tiene que fijarse en el título de la misma para saber qué emisoras son objeto de concesión, si se trata de emisoras de televisión o de radio. Entiende que el texto denota una falta de seriedad, como ha sido poco serio todo lo relativo a la nueva Ley de televisión privada, además de que la redacción propuesta es incorrecta, dando lugar a un texto que será aprobado por los votos del Grupo Socialista, pero no así con los del Grupo Popular, que considera que se halla ante una norma no adecuada a la realidad de lo que está ocurriendo. Pide, en consecuencia, la reconsideración del texto sometido a la Cámara.</i>	
<i>El señor Ysart Alcover defiende las enmiendas del Grupo del CDS. Alude a la tramitación en la Cámara del proyecto de Ley de televisión privada, durante el cual, en su opinión, el Grupo Socialista más que acuerdos ha buscado complicidades, toda vez que a lo largo de dicha tramitación se ha venido oponiendo a la aceptación de cualquier enmienda de los Grupos de la oposición. Dichas complicidades iban dirigidas a no quedarse solo el Grupo Socialista en el apoyo de la nueva ley, de la que se ha desgajado el texto que ahora es objeto de consideración. Termina manteniendo su enmienda y pidiendo la supresión de un texto nacido en un trámite que considera irregular, además de tratarse de una norma</i>	

*claramente rechazable que afecta a situaciones que nada tienen que ver con la realidad.*

*El señor Pérez Dobón, en nombre de la Agrupación del PDP, retira la segunda parte de su enmienda, manteniendo, por consiguiente, el apartado primero de la misma, en congruencia con la posición política que han mantenido a lo largo de todo el debate de la semana anterior. Esta primera parte tiene a sustituir el contenido del proyecto de ley por la redacción a que da lectura.*

*En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Marcet i Morera. Expone que realmente de lo que se trata con el artículo único que constituye la ley sometida a aprobación de la Cámara es establecer la igualdad de las fuerzas políticas en la concurrencia electoral, y esto a quien favorece, sin lugar a dudas, es a los pequeños grupos políticos con escasa implantación electoral.*

*Replican los señores Ramallo García, Ysart Alcover y Pérez Dobón y duplica el señor Marcet i Morera. Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas debatidas.*

*Se aprueba el texto por 185 votos a favor, 53 en contra y 7 abstenciones.*

*En votación de totalidad, se aprueba asimismo el proyecto de ley por 189 votos a favor, 31 en contra y 7 abstenciones.*

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes .....** **5215**

Página

**Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PL, relativa a financiación y desarrollo social del deporte en España ..** **5215**

*El señor Aparicio Pérez defiende la moción de la Agrupación del Partido Liberal. Recuerda que al debatirse el proyecto la semana anterior se suscitaron los dos aspectos fundamentales del mismo, como son el tema presupuestario, que considera no correctamente tratado, de lo que es buena prueba el importante déficit generado en el seno del Consejo Superior de Deportes, y, por otra parte, la carencia de una adecuada programación y coordinación de las distintas instancias e instituciones que tienen competencia en el deporte. Con la pretensión de subsanar tales deficiencias han presentado la moción que ahora se debate, en la que se atribuye una gran importancia a la fecha de 1992 por la significación que la misma tiene para el desarrollo del deporte español.*

*El señor Peñarrubia Agius interviene en representación del Grupo de Coalición Popular, mostrando su acuerdo con la propuesta formulada por la Agrupa-*

*ción del Partido Liberal, a la que han presentado una enmienda que ha sido aceptada. Destaca después la necesidad de que la Cámara conozca los principios y programas del Gobierno en materia de financiación y sobre el desarrollo social del deporte en España, para terminar apoyando la moción debatida en solicitud de que en plazo prudencial se remita por el Gobierno un proyecto de ley del deporte, del que tan necesitado está nuestro país.*

*En turno de fijación de posiciones interviene el señor López Guerrero, en representación de la Agrupación del PDP, anunciando el voto favorable a la moción de debate, cuyo contenido considera importante de cara a la fecha de 1992, en que se celebrarán las Olimpiadas de Barcelona.*

*El señor Garrosa Resina, en representación del Grupo del CDS, anuncia el voto favorable a la moción de la Agrupación Liberal, si bien desea aclarar que no todo lo que se haga en materia de deporte en España ha de tener como única finalidad la Olimpiada de 1992. Piensa que la actuación no se debe circunscribir exclusivamente a dicho acontecimiento ni a Barcelona y sí distribuirse equitativamente por todo el territorio español.*

*En representación del Grupo Socialista interviene el señor Martín del Burgo Simarro. Respecto al tema de la financiación del deporte, se remite a lo expuesto por el señor Ministro de Cultura en esta misma Cámara la semana anterior informando del propósito de la Administración de que paulatinamente los ingresos del Consejo Superior de Deportes dependan en menor medida de las apuestas mutuas deportivas y sobre la necesidad de buscar un mecanismo de financiación más estable. El Grupo Socialista se identifica con las medidas apuntadas por el señor Ministro de Cultura, especificando el contenido de varias de ellas. Esto es justamente lo que les llevará a votar en contra de la moción de la Agrupación Liberal.*

*Sometida a votación, es rechazada la moción debatida por 109 votos a favor, 167 en contra y cuatro abstenciones.*

Página

**Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre el accidente del buque carguero «Casón» en las costas de Finis-  
terre ..... 5220**

*El señor López Valdivielso, en nombre del Grupo de Coalición Popular, defiende la moción presentada. Expone que si algo quedó claro al debatirse la interpelación el pasado jueves 17 fue la increíble representación de las autoridades encargadas de las actuaciones en torno a la catástrofe del carguero «Casón». Haciéndose eco del sentir de todos los gallegos, han creído de justicia presentar esta moción con la esperanza de que sea aprobada y cuyo con-*

*tenido de los cuatro puntos constitutivos de la misma expone a la Cámara.*

*Termina refiriéndose nuevamente al absoluto desconocimiento de lo que tentan que hacer por parte de las autoridades implicadas en este caso, la contradicción de las órdenes que daban y la carencia de fiabilidad de las informaciones que suministraban, todo lo cual exige en conciencia el cese de tales autoridades.*

*En defensa de la enmienda formulada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana interviene el señor García Fonseca. Expone que el sentido de esta enmienda es el de pedir que, además de la pertinente exigencia de responsabilidades a los causantes del desaguisado, se tenga en cuenta a los afectados por el mismo, especialmente a los pescadores, que se vieron imposibilitados durante varios días para faenar. Aquello les ha acarreado unos perjuicios económicos graves que entiende que deben ser reparados.*

*Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y fijación de posiciones interviene el señor Díaz Fornas. Señala que la enmienda es de sustitución de la moción del Grupo Popular y que a través de la misma se insta al Gobierno para que continúe los trabajos iniciados en 1987 de instalación de la estación de control y tráfico marítimo en la costa gallega y acelere su ejecución, completando así las tareas de prevención y salvamento, que en su caso realizarán los remolcadores ubicados en la zona. Desea también aclarar la actuación positiva del Gobierno ampliando considerablemente la capacidad de los remolcadores de la Administración española en favor de las labores de salvamento marítimo.*

*Respecto a los hechos que han generado la interpelación y posterior moción del Grupo Popular, expone que no van a proceder al análisis pormenorizado, a la vista de las explicaciones contundentes del Ministro de Transportes y considerando que las autoridades llevaron a cabo actuaciones serenas, no debiendo utilizarse la catástrofe como bandera política por ningún Grupo. A juicio del Grupo Socialista, las medidas de seguridad adoptadas con ocasión de esta catástrofe fueron eficaces, considerándose, por consiguiente, infundada la pretensión del Grupo Popular, especialmente en lo que atañe a la dimisión de personalidades, que tuvieron una actuación correcta.*

*El señor Pardo Montero, en nombre de la Agrupación Liberal, muestra su conformidad con los puntos constitutivos de la moción del Grupo Popular, que no son sino consecuencia lógica de lo que ha sido debatido extensamente al tratar la interpelación la semana anterior. En este sentido, entiende que es lógica y oportuna la exigencia de responsabilidades, con la mínima sanción de la dimisión en relación con las autoridades afectadas por este caso.*

*El señor López Guerrero, en representación del Grupo Popular, manifiesta que está demostrado hasta la saciedad que la confusión fue el común denominador en el infructuoso intento de solucionar los múltiples problemas creados por el peligro real y potencial de la carga del «Casón», cometiéndose irregularidades y graves faltas por incompetencia y descoordinación. Este descontrol requiere un fuerte golpe de timón para restablecer el ritmo adecuado, aunque suponga la dimisión y el cese de quien corresponda.*

*El señor Moldes Fontán, en nombre del Grupo del CDS, manifiesta que con ocasión del debate de la semana anterior quedó claro que el Gobierno optaba por la vía de crear una nueva realidad sustitutoria y distinta de la que había tenido lugar con ocasión del desastre del «Casón» al afirmar el Ministro de Transportes que todos los servicios habían funcionado a la perfección y que las diversas decisiones tomadas sobre el tema habían sido las adecuadas. Sin embargo, la opinión en general, y la gallega en particular, sabe perfectamente que no ha sido así, por lo cual el Gobierno haría muy bien en aceptar el fallo habido e intentar enfrentarse a la realidad sin alterarla. En este sentido cree que el acceder a los ceses pedidos supondría una medida ejemplarizante.*

*Sometida a votación, es rechazada la moción debatida por 110 votos a favor, 166 en contra y doce abstenciones.*

*Antes de levantar la sesión, el señor Presidente expresa a los señores Diputados, en nombre de la Mesa y en el suyo propio, los mejores deseos para las próximas fiestas, formulando votos para que el año 1988 sea feliz en lo personal, satisfactorio en lo político y excelente en lo parlamentario.*

*Se levanta la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.*

**Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.**

#### **CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:**

**— REAL DECRETO-LEY 6/1987, DE 11 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDE UN SUPLEMENTO DE CREDITO, POR IMPORTE DE 70.000.000.000 DE PESETAS, EN LA APLICACION PRESUPUESTARIA 20.01.811A.771, PARA FINANCIAR PLANES DE RECONVERSION Y REINDUSTRIALIZACION INDUSTRIAL**

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del

día la convalidación o derogación de Reales Decretos-ley: en primer lugar, Real Decreto-ley 6/1987, de 11 de diciembre, por el que se concede un suplemento de crédito, por importe de 70.000.000.000 de pesetas, en la aplicación presupuestaria 20.01.811.A.771, para financiar planes de reconversión y reindustrialización industrial.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

Como SS. SS. conocen, las empresas de siderurgia integral y de aceros especiales vieron aprobados sus planes de reconversión en el año 1984 y primera parte del año 1985; es decir, antes de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Como consecuencia de esta adhesión y concretamente del compromiso adoptado en el punto 2, protocolo 10, del acta de adhesión, se procedió conjuntamente por el Ministerio de Industria y los servicios de la CECA a realizar un estudio conjunto sobre los planes de reconversión aprobados por el Gobierno español para la siderurgia integral y los aceros especiales.

El objetivo de este estudio era garantizar la viabilidad de estas empresas en el horizonte del año 1989. A estos efectos, se solicitó conjuntamente el estudio de una consultora internacional para ver en qué medida estas empresas, con los planes ya aprobados, podían obtener la viabilidad financiera el 1.º de enero de 1989. Concretamente, ese estudio, realizado por la consultora McKensey, fue concluido en diciembre de 1986; a partir de entonces, se abrieron negociaciones con los servicios de la Comunidad Económica Europea, que culminaron el 31 de marzo de 1987. Estas negociaciones concluyeron en el acuerdo, por parte de los servicios de la Comisión, de que el Gobierno español concediera una ayuda máxima en forma de subvención neta equivalente de 223.000 millones de pesetas al sector de la siderurgia integral y de los aceros especiales; condicionado todo ello a que el Gobierno español garantizara una reducción de la capacidad instalada en la siderurgia hasta 17.250.000 toneladas.

Posteriormente, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, sobre la base del acuerdo obtenido con los servicios de la Comisión, adoptó el 24 de abril de 1987 el paquete de medidas para instrumentar esas subvenciones adicionales alcanzadas en el proceso de negociación con la Comunidad Económica Europea.

Los objetivos de estas medidas consisten básicamente en dos, por un lado, garantizar la viabilidad económica de las empresas (concretada en dos criterios: que estas empresas obtengan un 3 por ciento de beneficios sobre fondos propios y un máximo de 5 por ciento de coste financiero sobre la facturación total), y por otro lado, facilitar un proceso de reducciones de capacidad, para lo cual se ha aprobado un mecanismo de subvención de hasta 15.000 pesetas por tonelada de laminación en caliente que sea definitivamente achatarrada, así como la cobertura laboral para los excedentes que se produjeran como consecuencia de este proceso, de acuerdo con lo estable-

cido en la Ley de Reversión Industrial y Reindustrialización.

Como les decía, el coste total máximo previsto en forma de subvención neta equivalente a 30 de junio de 1986, es de 223.000 millones de pesetas, que se distribuyen del siguiente modo: en primer lugar, menores ingresos para la Hacienda Pública y la Seguridad Social, 24.243 millones, como consecuencia de un calendario de aplazamiento y renegociación de deudas con Hacienda y Seguridad Social; en segundo lugar, ayudas laborales, 54.579 millones; es decir, cobertura para los excedentes laborales y subrogación de los compromisos que las empresas tienen con los fondos de promoción de empleo; en tercer lugar, ayudas para el saneamiento financiero de las empresas, 137.740 millones; por último, aportación del Instituto Nacional de Industria a Forjas y Aceros de Reinosa, 6.760 millones de pesetas.

Este desglose de los 223.000 millones de pesetas, en lo que es reflejo presupuestario, se distribuye en distintas cuantías a lo largo de los años que van desde 1987 a 1992. Concretamente para este año 1987 se precisa una cifra de 70.000 millones de pesetas, siendo necesario para el año 1988 del orden de los 100.000 millones de pesetas; en el año 1989, de 15.000 millones; en 1990, de 13.000 millones; en 1991, de 12.000 millones, etcétera.

El crédito suplementario que prevé este Real Decreto-ley va a permitir por un lado la cobertura de las aportaciones a los fondos de promoción de empleo para el proceso de ajuste laboral. Concretamente corresponden 11.061 millones a la siderurgia integral y 5.020 millones a los aceros especiales.

Además, dentro de este crédito de 70.000 millones de pesetas, se incluye la compensación al Banco de Crédito Industrial por el diferencial de tipos de interés, entre el 0,1 por ciento que cobrará por las obligaciones que suscribirán Altos Hornos de Vizcaya y ACENOR, y el tipo de interés de mercado. Concretamente esto supone una subvención equivalente para Altos Hornos de Vizcaya de 3.250 millones y para ACENOR de 650 millones.

Asimismo, dentro de este crédito extraordinario de 70.000 millones se incluye una estimación de posibles desembolsos este año de hasta 15.000 millones de pesetas para el programa de reducciones de capacidad y, por último, unas aportaciones, las más urgentes de ellas, para el saneamiento financiero de Altos Hornos de Vizcaya del orden de 34.900 millones de pesetas.

En consecuencia, como he explicado, señorías, parece claro que este presupuesto no pudo ser previsto dentro del presupuesto ordinario de 1987, puesto que, como decía al principio, la negociación con la Comunidad Económica Europea concluyó el 31 de marzo de 1987 y, por tanto, el Gobierno solamente pudo aprobar estas medidas en abril del año 1987; de ahí el carácter extraordinario de esta dotación presupuestaria.

Además, esta dotación presupuestaria corresponde a este ejercicio de 1987 y, como he intentado explicar, responde a unas necesidades inaplazables, precisamente para poder garantizar la viabilidad económica y financiera de estas empresas en el horizonte del año 1989.

Por último, la urgencia de este Real Decreto-ley ha sido apreciada en el dictamen del Consejo de Estado, quien establece que, efectivamente, el Real Decreto-ley se ajusta a derecho; considera que en el mismo concurren los requisitos de urgente y extraordinaria necesidad y, además, considera que no puede ser aplazado, dada la urgencia del mismo.

En consecuencia, solicito la convalidación del Real Decreto-ley de suplemento de crédito de 70.000 millones para la reversión siderúrgica.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

El señor Alvarez-Cascos, por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Gracias, señor Presidente.

Tres razones impulsan a mi Grupo a oponerse a la convalidación del Real Decreto-ley por el que se concede un suplemento de crédito por importe de 70.000 millones de pesetas para financiar planes de reversión y reindustrialización.

En primer lugar, este suplemento de crédito, de la misma manera que el conjunto de los 223.000 millones a los que acaba de referirse en su intervención el señor Ministro, es consecuencia directa de los términos y las condiciones en que se suscribió el acuerdo de ingreso de España en la Comunidad Económica Europea y, muy particularmente, consecuencia directa del inaceptable compromiso en el capítulo CECA para la industria siderúrgica española; inaceptable compromiso que fue oportunamente denunciado y señalado por mi Grupo político al conocer los términos de la negociación de aquel capítulo de integración en la Comunidad Económica Europea.

En segundo lugar, porque es la confirmación de la insuficiencia, incluso la improvisación con que se plantearon los planes de reversión de la siderurgia española, que ha llevado a que cuando esos planes de reversión se han puesto en evidencia y cuando las limitaciones del acuerdo con la Comunidad Económica Europea ya imponían nuevas renegociaciones, la Comunidad Económica Europea obligue a la siderurgia española a reducir aún más su techo de producción por debajo de los 18.000.000 de toneladas; de forma que un país que tiene uno de los consumos de acero por habitante más bajo de la Comunidad Económica Europea, tiene que reducir aún más su capacidad instalada, poniendo en entredicho en estos acuerdos el futuro de su propia siderurgia, o dicho en otras palabras, el futuro de la siderurgia española, cuando, como es de esperar y todos deseamos, en algún momento determinado se produzca el relanzamiento de la industria española y, como consecuencia, el lógico crecimiento del consumo de acero en este país.

En tercer lugar, quizá como argumento más grave de todos ellos, porque la tramitación de este suplemento de crédito confirma todas nuestras críticas presupuestarias, planteadas recientemente con ocasión del debate de los Presupuestos Generales de 1988. Aquí no puede haber nin-

gún género de dudas. Se dijo en el debate de totalidad por parte de nuestro portavoz, el señor Rato, que estos presupuestos eran un cheque en blanco y que estos presupuestos consolidaban el uso y abuso de los créditos ampliables, de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito. Y se discutió a fondo sobre el volumen de partidas presupuestarias no figuradas en los presupuestos, de las que luego el Gobierno abusaba por cualquiera de estas tres vías señaladas. Y a este aspecto de cheque en blanco y de uso y abuso de estas técnicas presupuestarias hablamos también al debatir los presupuestos del Ministerio de Industria y, muy particularmente, de la partida presupuestaria relativa a las medidas adicionales para financiar el acuerdo con la Comunidad Económica Europea.

Esto se pone en evidencia en estos momentos, porque si es admisible y aceptable que el señor Ministro manifestase que en el presupuesto del año 1987 no se podían prever las cantidades correspondientes al acuerdo con la Comunidad Económica Europea, no es menos cierto que esto ya pudo ser previsto en los presupuestos para 1988. Si el señor Ministro dice que para 1988 su Gobierno tiene previsto incorporar presupuestariamente 100.000 millones de los 223.000 millones —lo ha dicho ahora mismo—, debe reconocer que en el presupuesto que el Congreso de los Diputados ha aprobado, pero que aún no es definitivo, puesto que ni siquiera las enmiendas del Senado han sido tramitadas, justamente cuando los presupuestos no están aprobados, debe reconocer el señor Ministro, repito, que la partida presupuestaria para 1988, para financiar los planes adicionales de la siderurgia en relación con los acuerdos con la Comunidad Económica Europea, sólo recogen 31.000 millones de pesetas; es decir, el señor Ministro nos está anunciando no sólo que se está tramitando un Decreto-ley cuya convalidación solicita, sino que, además, nos anuncia que habrá nuevos decretos-ley que vendrán a esta Cámara para solicitar nuevos suplementos de crédito, o bien ampliaciones de crédito en el caso de que fueran partidas ampliables, que han de estar fuera de los presupuestos y cuya confirmación pide a esta Cámara.

Nosotros no podemos aceptar esta técnica presupuestaria; lo hemos denunciado con carácter general para todos los presupuestos y con carácter particular para el presupuesto correspondiente a esta partida concreta para financiar el acuerdo con la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, el voto de nuestro Grupo, señor Presidente, será contrario a esta convalidación y, al mismo tiempo, señor Presidente, solicitamos que este Decreto-ley sea tramitado en esta Cámara como proyecto de ley por procedimiento de urgencia y si fuera necesario habilitando un período extraordinario en el mes de enero.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alvarez-Cascos. Para consumir un turno a favor, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley, que supone la aprobación de un suplemento de crédito de 70.000 millones de pesetas destinado a la reconversión de la siderurgia.

El proceso de reconversión de la siderurgia es largo; lo es en todos los países del mundo, lo es también en España y SS. SS. han conocido los distintos momentos por los que ha pasado, puesto que han venido, y se han discutido y debatido en esta Cámara. Quiero recordarles que los decretos de reconversión de la siderurgia integral y de aceros especiales se producen en los años 1984 y 1985. En este contexto se produce el ingreso de España en el Mercado Común Europeo, en un Mercado que ha reducido su capacidad de producción desde 1980 a 1985 en 32.000 millones de toneladas y que está pretendiendo reducir aún más esa capacidad de producción. Por tanto, en el acta de adhesión se contempla la disminución de la capacidad de producción siderúrgica de nuestro país en 3 millones de toneladas, pasando de 21 millones de toneladas a 18 millones de toneladas de capacidad. Al mismo tiempo se acuerda estudiar conjuntamente entre la Comunidad y el Gobierno de nuestro país la situación de la siderurgia y ver si hay necesidad de mayores ajustes, de ayudas adicionales que romperían con el mecanismo de no intervención establecido por la Comunidad Económica Europea.

Esta situación de ayudas adicionales no es excepcional de nuestro país, sino que se ha venido produciendo en todos los países europeos que iniciaron la reconversión siderúrgica antes que el nuestro y que han tenido que mantener durante bastantes años una situación de ajuste y de apoyo a su sector siderúrgico.

Se produce el informe acordado conjuntamente entre el Gobierno y la Comisión, que es el informe McKensy, al que se ha referido el Ministro en su intervención, que recomienda, por una parte, una disminución de la capacidad instalada, dado el bajo grado de utilización; un conjunto de medidas industriales tendentes a reducir los costes operativos de las empresas; y el saneamiento financiero. En definitiva, lo que recomienda es que haya ayudas adicionales, cosa que solicitó el Gobierno español, antes del 31 de diciembre de 1986, como así lo señalaba el protocolo 10 del acta de Adhesión, aceptando la Comunidad Económica Europea esta necesidad en determinadas condiciones a 31 de marzo de este año 1987. ¿Cuáles son estas condiciones? Que el plazo final de las ayudas y entrada en rentabilidad de las empresas sea el 1.º de enero de 1989; que las ayudas se destinen a absorber los costes de los excedentes laborales y al saneamiento financiero de las empresas; que la capacidad sea de 17,25 millones de toneladas, es decir, algo más baja, pero poco, de lo previsto en el Tratado de Adhesión, puesto que se habían previsto 18 millones de toneladas de capacidad, se disminuye dicha capacidad en 750.000 toneladas; y que, como consecuencia de ello, las ayudas autorizadas por la Comunidad estarían en torno a los 223.000 millones de subvención neta equivalente.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Eco-

nómicos acuerda la distribución de estos apoyos. Para el año 1987, que se está cerrando en estos momentos, plantea una necesidad de crédito suplementario de 70.000 millones de pesetas. Por tanto, nosotros pensamos que el compromiso con la Comunidad en absoluto es inaceptable; es un compromiso que está dentro de la normalidad de actuación en la siderurgia de todos los países europeos. La disminución de capacidad que se nos propone es relativamente pequeña comparada con el esfuerzo en disminución de capacidad que se está haciendo en todos los países europeos.

El señor Alvarez-Cascos nos ha dicho que está disconforme con un posible decreto relativo al presupuesto del año 1988, pero que está de acuerdo con que haya 70.000 millones para 1987. Pues bien, ya votará usted en contra el año 1988 cuando ese supuesto Real Decreto-ley venga. Este Real Decreto-ley del que estamos hablando es del año 1987, pensamos que tiene las características que debe tener todo Real Decreto-ley, características de urgencia, puesto que su importe se va a dedicar, por una parte, a subvencionar los fondos de promoción de empleo, tanto para la siderurgia integral como para los aceros especiales, con un total de 16.000 millones. Es bueno que estas cantidades se reciban en el ejercicio de 1987 para mejorar la situación de estos fondos, que en algún caso es inquietante.

Lo mismo podemos decir de la subvención de 35.000 millones que figura en este presupuesto, para el saneamiento financiero de Altos Hornos de Vizcaya. Es importante, desde el punto de vista contable, que esta subvención se produzca también en este año puesto que la situación de la empresa así lo aconseja. Lo mismo podemos decir de la subvención de intereses al Banco de Crédito Industrial que supone cerca de 4.000 millones, o las subvenciones al sector del acero común con el objetivo de reducir capacidad. Son subvenciones que suponen unos 15.000 millones de pesetas, 15.000 pesetas por tonelada de capacidad de laminación achatarrada en este año. No hay que olvidar que este sector pretende acogerse a los beneficios de la reconversión y dichos beneficios terminan el 31 de diciembre de este año, puesto que fueron prorrogados por la Ley de Presupuestos del año 1987.

Por todos estos motivos que acabo de señalar, parece conveniente que este suplemento de crédito se produzca en este año 1987. Es evidente, dado los momentos en que se producen los acuerdos y la autorización de la Comunidad Económica Europea, que este presupuesto no se podía incorporar al presupuesto de 1987. Por tanto, está, desde mi punto de vista, plenamente justificado el carácter de urgencia y extraordinaria necesidad que señala la Constitución para la aprobación de un Real Decreto-ley para un suplemento de crédito de estas características. Y en esto coincide el dictamen que emite el Consejo de Estado.

Por todo ello, pensamos que no hay ninguna razón para que haya una oposición a la tramitación de este Real Decreto-ley, ni siquiera razón de fondo, puesto que todos estamos de acuerdo en su necesidad. Creo que también tenemos que estar de acuerdo en la urgencia y, ya que no

se ha podido incorporar a los Presupuestos de 1987, si ustedes no están de acuerdo con que se incorpore a los Presupuestos de 1988, señores Diputados, voten en contra cuando ese Real Decreto-ley venga hipotéticamente a esta Cámara. Este Real Decreto-ley no corresponde al año 1988, sino a 1987 y pienso que su cuantía y su utilización está plenamente justificada.

Por tanto, pido a todas SS. SS. el voto a favor de la convalidación de este Real Decreto-ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo. Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Señor Presidente, tras escuchar atentamente al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista quiero ratificarme, en nombre de mi Grupo, en las razones en virtud de las cuales nos vamos a oponer a la convalidación de este Real Decreto-ley.

Señor Sáenz Lorenzo, lo que estamos discutiendo no son sólo los 70.000 millones de pesetas que ustedes incorporan como suplemento de crédito a los presupuestos de 1987, lo que mi Grupo se está cuestionando es cómo debe formalizarse presupuestariamente la incorporación de 223.000 millones de pesetas que es el compromiso que el Gobierno ha adquirido con la Comunidad Económica Europea. Que nosotros sepamos, sólo aparecen 31.000 millones de pesetas en los presupuestos de 1988 y estos 70.000 millones que ustedes tramitan como Real Decreto-ley, cuya convalidación solicitan. Queremos conocer cómo piensan ustedes reflejar presupuestariamente los cerca de 100.000 millones de pesetas que faltan. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Alvarez-Cascos. Ruego guarden silencio. (**Pausa.**)

Prosiga, señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: ¿Por qué, señor Sáenz Lorenzo, 70.000 millones y no 170.000 millones para redondear la partida? Señor Sáenz Lorenzo, si aún se estuvo a tiempo en estas fechas, mientras se tramitaba este Real Decreto-ley, de incorporar al presupuesto del año 1988 las cantidades que faltaban para completar los 223.000 millones de pesetas, ¿por qué no está en los presupuestos cuyas enmiendas nos devuelve el Senado, y vamos a aprobar dentro de unos momentos, la financiación del conjunto? Señor Sáenz Lorenzo, estas cuestiones de forma, aparentemente, en relación con la técnica presupuestaria, para nuestro Grupo son —y después de escuchar sus palabras con más motivo— razones de fondo que se unen a nuestra discrepancia en relación con los términos de la negociación del capítulo CECA en el acuerdo con la Comunidad Económica Europea y también lo son las razones en virtud de las cuales discrepamos, como discrepamos en su día, del planteamiento de los planes de reconversión en relación con la siderurgia. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alvarez-Cascos. Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Alvarez-Cascos, usted en este momento pueden votar políticamente lo que quieran, pero lo que formalmente estamos votando es un crédito de 70.000 millones de pesetas en el año 1987 y no lo que usted ha dicho. Parece que S. S. tiene dificultades para encontrar razones con que oponerse a la tramitación y a la aprobación de este crédito y habla de otros créditos distintos. No estamos hablando de 223.000 millones de pesetas ni de cómo se va a financiar la siderurgia; estamos hablando de un crédito extraordinario de 70.000 millones que está plenamente justificado y que está referido específicamente a este año.

Respecto al resto del dinero son fondos que no solamente se van a gastar en los años 1987 y 1988, sino que algunos de ellos se van a gastar hasta el año 1992. Todo lo que es apoyo para la financiación de la diferencia de intereses del Banco de Crédito Industrial va a tener incluso un apoyo no solamente hasta el año 1992, sino más allá; todo lo que se dedica a ajustes laborales, repito, va a tener una proyección, a la que se ha referido el señor Ministro en su intervención, hasta el año 1992. Por tanto, va a haber una cantidad presupuestaria, 70.000 millones en 1987; va a haber otra cantidad presupuestaria en 1988, en 1989, en 1990 y así hasta 1992. Iremos viendo cómo se van distribuyendo estos apoyos que no siempre tienen un reflejo presupuestario, puesto que el apoyo a ENSIDESA va a venir directamente de los fondos del INI y por tanto, aunque está incluido en esos 223.000 millones insisto en que no va a tener ningún reflejo presupuestario.

Pero, señor Diputado, lo que no podemos hacer es discutir a qué se va a referir el voto en esta sesión. Yo creo que formalmente está muy claro que se refiere a la aprobación de un suplemento de crédito de 70.000 millones de pesetas para la siderurgia integral, al que parece que S. S. encuentra pocas razones para oponerse.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo. ¿Grupos que desean fijar posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a dar su voto positivo para la convalidación de este Real Decreto-ley. Como factores positivos, nosotros entendemos que a lo largo del bienio 1987-1988 está vigente el período transitorio acordado por el Tratado de Adhesión entre España y la Comunidad Económica Europea, y es necesario que nuestra industria siderúrgica, como subsector importante en el sector industrial, alcance la viabilidad que está señalada en los objetivos.

Creemos también que es positiva esta aportación de un crédito extraordinario —después entraremos en las razones técnicas con los peros debidos a su presentación—

para alcanzar esta viabilidad, fijando un techo o una capacidad de producción en 18 millones de toneladas métricas de acero, para que España pierda su situación en este momento en el comercio mundial del acero, sobre todo en exportación, y dada la situación en que se encuentran en los últimos meses los mercados mundiales, con una reducción de la capacidad exportadora de Japón, concretamente dentro del «ranking» de las naciones exportadoras de acero en el mundo, que coloca a España en una situación, según creo yo, de ventaja para seguir manteniendo su cuota exterior de mercado de exportación, pero esa situación hay que apuntalarla consiguiendo el máximo efectivo en su viabilidad como industria siderúrgica.

Como el próximo 31 de diciembre de 1988 próximo finaliza el período transitorio, nosotros creemos que con nuestro voto favorable contribuimos —ya que de los estudios que conjuntamente han realizado la Comunidad Económica Europea y el Gobierno español se deduce también— que la viabilidad se alcance, dentro de lo permitido por el Tratado de Adhesión, con estas ayudas o subvenciones al subsector siderúrgico, además de mantener la capacidad de la Administración española a través de sus Presupuestos Generales del Estado para hacer posible esta realidad.

La verdad es que es una cifra lo suficientemente significativa para que también le dediquemos un comentario. Sería de desear (en esto estamos de acuerdo) que en la técnica de los Presupuestos Generales del Estado existiera una previsión para conceder a los grandes subsectores necesitados en este período de transición unas ayudas suplementarias no solamente para sanear todo el subsector en su interior financiero, sino para darle también la competitividad cara tanto a la demanda interior de expectativa creciente, como a la demanda de la expectativa exterior.

Nuestra observación al Gobierno, en este caso representado tanto en la figura del señor Ministro de Industria y Energía como en la del señor Ministro de Economía y Hacienda, sería que, cuando en el artículo 2.º de este Real Decreto-ley se hace la previsión de financiación, nos hubiera gustado que el señor Ministro de Industria hubiera detallado en qué medida se va a balancear la financiación de esta aportación del crédito de suplemento extraordinario, bien por recurso al Banco de España —como dice el artículo citado— bien por deuda pública. Yo creo que es tan significativa la cifra de los 70.000 millones de pesetas que convendría que el Gobierno explicitara a la Cámara si este recurso va a ser mayoritariamente recurriendo al Banco de España, o por emisión de deuda pública, porque, aunque a qui se invoca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1987 para garantizar legalmente esta aportación de crédito extraordinario, se invoca también la deuda pública, en las limitaciones de lo que aprobamos en el año 1986. Sería, por tanto, conveniente que el Gobierno explicitara cuál va a ser repito, su intencionalidad: si recurrir al Banco de España en mayor medida o bien a la emisión de deuda pública, que supongo que será hecha con referencia al límite que aprobamos aquí en los presupuestos de 1987, aunque esto producirá siem-

pre una distorsión, porque estamos empleando una figura jurídica del año 1987 aprobada por esta Cámara en diciembre de 1986, y se basa en una emisión de deuda pública que por las fechas en que estamos va a ser realizada en 1988.

Nosotros hacíamos esta observación teniendo en cuenta el interés general que demanda la puesta en viabilidad (que se debe alcanzar lo más rápidamente posible, antes del 31 de diciembre de 1988), ya que afecta a determinadas comunidades autónomas españolas para la reactivación del sector siderúrgico. No obstante, insisto en que damos nuestro voto favorable a la aprobación de este Real Decreto-ley.

Nada más, y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por la Agrupación del PDP, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a fijar la posición, en nombre de la Agrupación que represento, ante este Real Decreto-ley, diciendo, en primer lugar, que hay cosas incomprensibles, como es el que se traiga un real Decreto-ley (y esto no está vigente en ningún uso europeo a los que tantas referencias se han hecho en la intervención del Portavoz socialista), el mismo día en que se van a aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Se trata de una cuestión nueva, sin precedente también en esta Cámara, y que no entendemos cómo es posible si no es definiéndolo como una falta de política industrial en España.

En segundo lugar, quiero decir al señor Ministro (pidiéndole perdón, porque aquí cuando interviene la oposición hay que pedir perdón por lo que se va a decir) que hoy, 22 de diciembre de 1987, es la primera vez que habla del Informe McKinsey. Y no es porque no se le haya pedido por esta Cámara, ya que este Diputado tiene el honor de haberlo pedido el 17 de noviembre de 1986, y toda la oposición lo ha solicitado, llegando el propio Ministro a declararlo secreto oficial, razón por la que hubo que exigir su traída a esta Cámara levantando el secreto, cosa que hizo el señor Ministro; pero en ese informe ya estaba todo el sistema presupuestario de la reconversión industrial. Sin embargo, no lo ha querido reconocer y hoy, a golpe de real decreto-ley, lo cita como un punto de referencia necesario para ordenar las capacidades de la siderurgia en este momento.

Señor Ministro, yo creo que bastaría con una sola cosa que ha manifestado usted para decirle que no, y es que 34.900 millones de pesetas van a ir para el saneamiento financiero de Altos Hornos de Vizcaya. Porque no se ha dicho, y no podemos trabajar exclusivamente de oído, a dónde van a ir destinados los 70.000 millones de pesetas. Esta es la mínima garantía que podemos tener en esta Cámara para saber cómo se van a distribuir no sólo los 70.000 millones, sino hasta los 223.000 millones. Creemos que esto será necesario para el éxito de la reconversión. ¿Van a ir a las empresas que fueron declaradas en su día en reconversión? ¿Van a ir a las empresas no sometidas a reconversión?

En la propia intervención del Portavoz socialista, que he escuchado con respeto y atención, ha dicho (y de aquí es de donde viene la confusión o mal entendimiento por mi parte), que va a haber una reducción de 3.250.000 toneladas, de acuerdo con la Orden de 7 de octubre de 1987 y como estos tres millones y pico de toneladas, menos 750.000, corresponden, la mayor parte, a empresas no declaradas en reconversión, y en este Real Decreto, que se refiere a un crédito para planes de reconversión y reindustrialización, se nos debe decir cuál va a ser la distribución de los fondos de este crédito extraordinario, a las empresas no sometidas a la reconversión y mucho mejor decir a dónde se destinará el resto hasta los 223.000 millones de pesetas. Pero es que el Informe McKensey, al que por fin se alude aquí, dice que para las empresas no sometidas a reconversión hace falta un coste por encima de los 100.000 millones de pesetas.

Quisiera preguntar si esos 100.000 millones de pesetas están contemplados o no en los 223.000 millones de pesetas, o éstos habrá que aumentarlos o restarlos, porque la referencia que ha hecho el Ministro de anuncio de nuevo crédito extraordinario para el año que viene de 100.000 millones de pesetas, primero habrá que saber para qué sector y, dentro de cada sector, para qué empresa son, porque hoy día todos son destinatarios de estos 70.000 millones. Cualquier empresa sometida a reconversión o reindustrialización está llamando ya a la puerta del Ministerio para pedir la parte que le corresponda a fin de llevar a cabo la reindustrialización y la reconversión, y no estamos hablando, exclusivamente, de política desde partidos, estamos hablando de lo que significa la reconversión industrial de este país, con el fin de evitar que, por lo menos, se acumule el paro en los fondos de promoción de empleo y sea posible hacer una política seria de reconversión.

Como nos decía el Portavoz socialista, hay 31.000 millones para reconversión en los Presupuestos para 1988. Primera pregunta: ¿Van a tener que ver con estos 70.000? Segunda pregunta: ¿Van a tener que ver con los 100.000 millones que nos anuncian como nuevo crédito extraordinario para el año que viene? ¿A qué empresas van a ir a parar? Porque también podemos suponer si su destino va a ser amortizar las deudas del Banco de Crédito Industrial, que ya en el año 1985 suponían 30.000 millones de pesetas, como sabrá el Portavoz socialista y mucho mejor el señor Ministro.

Yo creo, señorías, que traer por el trámite de urgencia la convalidación de este Real Decreto es algo intolerable. Estamos de acuerdo en que jurídicamente sea impecable, porque el derecho está, en el momento en que vota la Cámara, a disposición de la mayoría, pero precisamente si tienen esta holgada mayoría, ¿por qué no lo hacen coherentemente dentro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en lugar de hacerlo a golpe de Real Decreto-ley? Da la sensación de que no hay una política industrial seria. Si bien admitimos que jurídicamente pueda ser correcto, como deberá decir el dictamen del Consejo de Estado que no hemos recibido, de lo que no cabe duda es de que política y económicamente está muy mal planteada.

do, porque o hacemos una política de reconversión seria y coherente —y ya hemos anunciado varias veces en esta Cámara que estamos dispuestos a apoyar al señor Ministro de Industria y Energía y al Gobierno a que salga adelante la política seria— o continuaremos —lo oímos hace poco en la Comisión de Industria y Energía— con unas dudas permanentes entre la ignorancia y la incompetencia que lo único que pueden hacer es arruinar la posibilidad de reconvertir nuestro sector industrial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camacho.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Echeberria.

El señor **ECHEBERRIA MONTEBERRIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde la tramitación de la Ley 26, de julio de 1984, de reconversión y reindustrialización, nuestro Grupo ha apoyado, en términos generales, el esquema de reconversión que la citada ley establecía. De hecho, nuestro Grupo fue el único que apoyó con su votación en aquel momento esta Ley. Pero siempre ha exigido más dinero y más rapidez en esta reconversión, de manera que si ese esquema funcionaba nuestro Grupo opinaba que debían dedicarse más medios para que ese funcionamiento fuera más rápido y para que la reconversión y la reindustrialización fuesen una realidad en un período de tiempo más corto.

En consecuencia, nosotros apoyamos en este momento este Real Decreto-ley que se nos plantea, pero volvemos a dejar constancia de nuestro desacuerdo en cuanto a la forma en que se está llevando a cabo el proceso en términos legales. Es decir, la información de que disponemos es insuficiente, se utiliza nuevamente la técnica del Decreto-ley, que debe ser una técnica extraordinaria y, sin embargo, todo esto no es algo típico de este Real Decreto-ley, sino algo que está dañando, de alguna manera, este proceso que llevamos a cabo.

No obstante, desde un punto de vista general —que creemos que es el que debe primar—, estimamos que lo que este Decreto-ley establece es bueno para la economía en general y pensamos que también sería bueno, para solucionar alguno de esos puntos que señalamos, el que se tramitase posteriormente como proyecto de ley, de manera que esa falta de información, esa falta de datos suficientes para decidir, que ya ha quedado señalada aquí, se pudiera superar de la mejor forma posible.

En síntesis, damos nuestro apoyo crítico, estamos de acuerdo en las razones de tipo económico, así como en las de eficacia, que de alguna manera avalan las anteriores, pero pensamos que un respeto democrático escrupuloso a las formas debería de propiciar que este tipo de actuaciones, en cierto modo precipitadas, tuvieran otra forma de llevarse a cabo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Echeberria. Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Gracias, señor Presidente. Señorías, muy brevemente quiero decirles que nuestro Grupo, en atención a las consideraciones expuestas por el señor Ministro de Industria, va a dar su voto favorable al proyecto de convalidación de este Decreto-ley.

Sin embargo, señor Ministro, tenemos que decirle que esto no es de recibo. Si damos nuestro apoyo es porque, frente a la finalidad inmediata que tienen esos fondos no queremos que recaiga sobre nuestro Grupo ningún tipo de responsabilidad política, o cualquier otra, en orden a la rápida disponibilidad de esos fondos. El saneamiento financiero de las empresas, el problema de la Seguridad Social y de la Hacienda pública, el reforzamiento de los fondos de promoción de empleo son todos ellos fines que están abogando, en efecto, por la rapidez. Pero lo que no es de recibo es que se someta a esta Cámara a la presión de tener que decir que sí de la forma en que se nos está pidiendo.

Se está pidiendo el voto para un proyecto que debía haberse presentado de otra forma y, sobre todo, lo que estamos viendo es que en el ejercicio de 1988 va a volverse a repetir este fenómeno. Y, señor Ministro, en este punto concreto es la última vez que nuestro Grupo, frente a encerronas de estas características va a apoyar el proyecto del Gobierno. En este momento, quisiéramos también reiterar que nuestro Grupo ha pedido el informe McKinsey y que no se le dio.

Por consiguiente, entiendo que cuando hay una política industrial seria lo primero que hay que poner de manifiesto es que existen unos estudios y contárselos a la Cámara, porque otra cosa es despreciar a este Parlamento y poner en marcha un conjunto de instrumentos que sean concordantes con una política seguida, secuencial y lógica, desarrollo de esos estudios conjuntos. Pero medidas sorprendidas como ésta, prácticamente en el último día del ejercicio y anunciándonos una similar conducta para el ejercicio del año que viene, señor Ministro, no es de recibo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1987, de 11 de diciembre, por el que se concede un suplemento de crédito, por importe de 70.000 millones de pesetas, para financiar planes de reconversión y reindustrialización industrial.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 203; en contra, 62; abstenciones, dos.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado este Real Decreto-ley. ¿Interesa a algún Grupo que se someta a votación la tramitación de este Real Decreto-ley como proyecto de ley? (Pausa.)

El Grupo de Coalición Popular formula esta solicitud.

Por consiguiente, se somete a votación la tramitación o no como proyecto de ley de este Real Decreto-ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 268; a favor, 99; en contra, 167; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley de este Real Decreto-ley.

— **REAL DECRETO-LEY 5/1987, DE 11 DE DICIEMBRE, SOBRE PRORROGA DE BASES IMPONIBLES A EFECTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la discusión del Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre, sobre prórroga de bases impositivas a efectos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía para explicar las razones que han obligado a la promulgación del Real Decreto-ley. (Rumores.)

Un momento, señor Ministro. Señorías, ocupen sus escaños y guarden silencio, por favor. (Pausa.)

Cuando usted quiera, señor Ministro, puede comenzar su intervención.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías y señores Diputados, el Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre pasado, que se somete a convalidación por el Congreso de los Diputados, tiene por objeto, como es conocido, la prórroga para el ejercicio de 1988 de las bases impositivas y liquidables de la Contribución Rústica y Pecuaria vigentes en el actual año de 1987, así como los tipos evaluatorios que las generan y las tablas de rendimiento de la actividad ganadera independiente. Esta contribución territorial, como es bien sabido, es un tributo local de carácter real, que, incluso desde antaño, cuando por su naturaleza originaria se incluía entre los tributos estatales en unión de la Contribución Territorial Urbana, constituye una fuente de financiación de las Haciendas municipales.

El origen de su actual regulación se encuentra en el texto refundido, que se aprobó por Decreto 2230 de 1966, que fue redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241, de la Ley de 11 de junio de 1964, de reforma del sistema tributario. En el citado texto refundido esta contribución comprendía una cuota fija y una cuota proporcional. Se establecía, además, que cada cinco años se rectificaban las bases impositivas de la cuota fija, tanto por lo que respecta a las fincas rústicas como por lo que se refiere al ejercicio de la ganadería independiente, y que para la determinación de las bases impositivas de la cuota fija se aplicarían los módulos de estimación que como media se obtuviesen de los que hubieran prevalecido en los cinco años anteriores en cuota proporcional.

Desde aquella fecha han venido rectificándose cada cinco años, aunque a veces con algún retraso, las bases impositivas y las bases liquidables de dicho impuesto. La última renovación de las mismas se produjo en el año 1983, en donde a través de un real decreto-ley se ordenó, junto con la rectificación de las bases impositivas para el quinquenio 83/87, que ahora concluye, que se arbitrara un nuevo procedimiento que estaba basado en el sistema de cuentas de gastos y productos por cuanto que, de una parte, habían sido suprimidas las juntas mixtas por la Ley 34/1980 de reforma del procedimiento tributario y, de otra, el procedimiento establecido en el texto refundido de la contribución ya no era de aplicación, ya que la Ley 44/1978, reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, lo derogó implícitamente al suprimir la cuota proporcional de la contribución.

Actualmente, pues, la contribución territorial rústica y pecuaria se regula por el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril. Cabe pormenorizar que, según el artículo 244 del mismo, la base impositiva de la contribución será el producto líquido de la tierra y el rendimiento de la ganadería, comprendiendo la suma de las siguientes tres cantidades lo que en concepto de renta corresponda al propietario de la tierra, acrecida en el interés de los capitales invertidos anualmente en el cultivo; lo que en concepto de beneficio corresponda al que cultiva la tierra, y lo que en concepto de beneficio e interés de los capitales invertidos anualmente en la explotación pecuaria corresponda al sujeto pasivo del tributo.

Estando a punto de finalizar el quinquenio 1983/1987 y en aplicación de lo que se dispone en el artículo 246 del texto refundido, se hace necesario, pues, proceder a una revisión de las bases impositivas, tal y como se puntualiza en la exposición de motivos del real decreto-ley que ahora estamos sometiendo a su consideración.

Para ello habría que instrumentar un proceso de revisión similar al que tuvimos en el año 1983 y, con análoga mecánica a la aplicada entonces, habrían de repartirse así los rendimientos del quinquenio 1980/1985 de los precios pagados y percibidos por agricultores en 1985, en tanto que no se dispusiera de los anuarios estadísticos de 1986/1987. A este proceso largo y prolijo han de sumarse, como circunstancias extraordinarias que dificultan la rectificación de las bases impositivas, las que se derivan de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, y a las que en su preámbulo alude este Real Decreto-ley que venimos comentando, pues no cabe desconocer la coyuntura económica de la actividad agraria, que se encuentra en claro proceso de adaptación a nuevas estructuras, y prescindir de ella haciendo tabla rasa de cuanto afecta a la fiscalidad por este impuesto.

De ahí la prudencia que informa la medida adoptada a través del real decreto-ley estableciendo una prórroga de bases impositivas y tipos evaluatorios y también de la tabla de rendimientos de la actividad ganadera independiente, en garantía de un periodo de equilibrio ponderado en su duración por un año que permite conjugar, en

nuestra opinión satisfactoriamente, un compás de espera hasta tanto se produzca la necesaria estabilidad en la estructura de la actividad agraria, con la obligada exacción al mismo tiempo de la contribución territorial rústica y pecuaria que para 1988 ni puede posponerse ni menos aún condonarse por falta de bases impondibles vigentes al constituir un recurso fundamental de la hacienda municipal.

De esta manera, señoras y señores Diputados, el Gobierno ha creído actuar con la mayor prudencia, prorrogando de momento las bases impondibles y liquidables para el año 1988, esperando a tener un conocimiento más adecuado de los parámetros en los que se mueve nuestra actividad agraria antes de proceder a una rectificación significativa, como sin duda habrá de ser la que rijan para el siguiente quinquenio.

Muchas gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Para turno en contra de la convalidación tiene la palabra el señor Calero, por el Grupo de Coalición Popular. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Consumo un turno en contra del presente decreto-ley, porque teníamos la esperanza de que la explicación dada por el señor Ministro de Economía y Hacienda pudiese justificar ante el Congreso de los Diputados las verdaderas razones de este decreto-ley, por el que se pretende prorrogar la vigencia de las bases impondibles y de los tipos evaluatorios que han estado aplicándose a la ganadería independiente, a efectos de la contribución territorial rústica, durante estos cinco últimos años.

El señor Ministro nos ha hecho un breve pero brillante bosquejo de la historia reciente de esta contribución territorial rústica y pecuaria, remontándose a la reforma tributaria de 11 de junio de 1964, hablando del texto refundido de 1966 y contando brevemente la evolución histórica de este impuesto, pero no ha dicho más de lo que está contenido en la propia exposición de motivos del decreto-ley, y esa exposición de motivos a nosotros nos resulta completamente insuficiente para justificar la existencia de esta prórroga, porque la cuestión, para mayor comprensión de todos SS. SS., es la siguiente: de conformidad con lo establecido en el decreto legislativo por el que se aprueba la Ley de Régimen Local y con la práctica y la tradición legislativa de este impuesto, cada cinco años hay que revisar las bases impondibles en materia de ganadería independiente, que está sujeta a la contribución territorial rústica, porque se supone que la actividad ganadera en sus distintas modalidades puede sufrir variaciones económicas a lo largo de determinados periodos. Sin embargo, para el período 1988/1992 no se ha efectuado la revisión correspondiente y se pretende por el Gobierno prorrogar las bases impondibles existentes con anterioridad a este quinquenio, alegando las circunstancias excepcionales y, por tanto, de carácter coyuntural, de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea.

Nosotros tenemos que oponernos a este Decreto-ley por lo siguiente, señor Ministro: cualquier tributo, cualquier impuesto fundamentalmente, tiene que estimar sus bases impondibles ajustadas a la realidad económica. Las bases impondibles no deben ser más que un reflejo de la realidad económica que, según la vieja Ley General Tributaria, requiere ser gravada con los correspondientes tributos. Un incremento de las bases originaría un mayor rendimiento del tributo, y una reducción de las bases de la riqueza sobre la cual se pretende gravar originaría una disminución.

Lo cierto es que la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea no ha sido beneficiosa para la actividad ganadera independiente, y esto es algo que se ha debatido ya en esta Cámara en reiteradas ocasiones y que varios Diputados gallegos han puesto de manifiesto. Por ejemplo, la ganadería de leche está sufriendo graves perjuicios, como consecuencia de la mala negociación del tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea.

Es decir, que la realidad económica que se va a gravar con esta contribución rústica sobre la ganadería independiente ha disminuido, porque los ganaderos obtienen menos rendimiento y su base impondible es menor. Ante esta situación, el Gobierno, en vez de realizar los estudios previos económicos oportunos. Para ajustar las bases impondibles a la verdadera realidad económica que las fija, según los correspondientes módulos y estudios económicos, opta por prorrogar las bases impondibles del quinquenio anterior, pero sin ajustarse a la verdadera realidad económica subyacente. Y esto no es sólo desidia administrativa; no es sólo pereza administrativa para determinar las verdaderas bases impondibles sobre las cuales tiene que recaer esa contribución, sino que es, sobre todo, atentar contra el mínimo principio de exigir los impuestos según la verdadera capacidad económica. Si los ganaderos de la cornisa Cantábrica y de Galicia, si los ganaderos en general han disminuido su poder adquisitivo como consecuencia de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, si las bases impondibles deberían reducirse, no prorrogamos la vigencia de estas bases, realicemos los estudios correspondientes para ajustar a la realidad económica las oportunas bases impondibles, y no incurramos en una ficción que está atentando contra el principio constitucional de capacidad económica, en virtud del cual deben exigirse los tributos, señor Ministro.

Por esta razón, porque significa una desidia administrativa y, sobre todo, porque no se tiene en cuenta la verdadera realidad económica subyacente, sino que simplemente se prorrogan las bases que se habían fijado para la ganadería independiente sin tener en cuenta la disminución de los ingresos de los ganaderos independientes, a nosotros no nos queda más remedio que oponernos a que se convalide por este Congreso de los Diputados del presente Real Decreto-ley, brillantemente presentado por el señor Ministro Solchaga, en virtud de razones históricas, sobre todo por su referencia a la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. (El señor Ministro de Economía y Hacienda, Solchaga Catalán, pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, sin ánimo de consumir el turno a favor, quisiera hacer dos puntualizaciones para que la Cámara tenga claro cuál es el propósito de este Real Decreto-ley, cuya convalidación se solicita.

El señor Calero ha puesto mucho énfasis en el problema de la evaluación de la actividad ganadera. Debo decirle que tengo dudas de que la actividad ganadera en su conjunto, en este momento y en nuestro país, esté perjudicada y sea menos beneficiosa de lo que era hace un par de años o hace cinco. Pero de lo que no tengo ninguna duda es de que la simple adaptación o actualización de valores monetarios por razones de inflación habría de elevar la base imponible de la actividad ganadera necesariamente. Pero, por otra parte, señor Calero, tan importante como la actividad pecuaria, o más, es la rectificación de las bases imponibles del conjunto de la actividad rústica. Y ahí, qué duda cabe, ha habido un aumento de las ganancias reales, junto con un problema de actualización de valores. De manera que, sin ánimo de discutir si se hace bien o se hace mal y, desde luego, sin consumir un turno a favor del Real Decreto —porque yo simplemente tenía que presentarlo—, tiene que quedar claro ante la Cámara que el mantenimiento o prórroga de los tipos actuales, de los sistemas de evaluación y de los rendimientos pecuarios favorece al sujeto pasivo y que cualquier rectificación, cuando se produzca, habrá de ser necesariamente, si no por otra cosa, para actualización monetaria, señor Calero, al alza.

Muchas gracias. (El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Ministro de Economía y Hacienda, es fácil debatir con S. S., porque expone con una enorme claridad sus argumentos y, además, porque expone con enorme claridad sus propios errores en esos argumentos. Por eso es muy sencillo debatir con usted.

Su señoría ha expuesto tres argumentos y los tres están equivocados. Su señoría es Ministro de Economía y tiene que atender a la política monetaria, a los grandes problemas bancarios, pero S. S. de ganadería no sabe mucho. El señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación —casi siempre ausente— ha tenido que soportar en esta Cámara importantes debates, en los que se le ha dicho cómo está la ganadería española después de esa brillantísima negociación del Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea que realizaron sus compañeros de Gobierno y de Partido. Por tanto, pregúntele al señor Ministro de Agricultura, que ya que aquí no lo reconoce, supongo que por amistad y por compañerismo le dirá que la ganadería española está fatal y que ha perdi-

do poder adquisitivo, y eso es una realidad que S. S. no tiene obligación de conocer, porque no está en su sueldo.

En cuanto a que la inflación por sí sola significaría un incremento de las bases imponibles, he de decirle que lo que estamos tratando es de ser justos tributariamente, y en lo que se refiere a establecer impuestos en base a la inflación, me parece que, desde un punto de vista del Gobierno, no debe emplearse ese argumento. La inflación eleva nominalmente la renta, pero no la capacidad real que pueden tener los ganaderos y, en cualquier caso, eso no puede ser argumentado como una razón para justificar ese Decreto-ley.

Y el tercer argumento que S. S. ha expuesto —que es otro error— es que el resto de la actividad rústica saldría beneficiada. Este Decreto se refiere no al resto de la actividad rústica, sino exclusivamente a la ganadería independiente, y así lo dice en el artículo único: «A efectos de la exacción de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, durante el ejercicio de 1988 se aplicarán las bases imponibles y los tipos evaluatorios que las generan, así como las tablas de rendimientos de la actividad ganadera independiente...». De la actividad ganadera independiente, dice. La exposición de motivos se refiere sólo a la actividad ganadera independiente vigente para el ejercicio de 1987. Precisamente en la exposición de motivos se dice que la dificultad de establecer las nuevas bases imponibles para la actividad ganadera independiente son los precios pagados y percibidos y la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea. Por lo menos, así lo hemos entendido de la exposición de motivos, del texto y de la propia explicación de S. S. Por lo tanto, en principio, mantenemos los mismos argumentos.

Señor Ministro, lo verdaderamente serio en este caso es que unas actividades rústicas en general sí que han incrementado su poder adquisitivo y que otras lo han disminuido. Durante período transitorio, que es más de un año, lo verdaderamente justo, señor Ministro, es establecer unas bases imponibles ajustadas a la realidad económica y no prorrogar las de un quinquenio, que no responden a la situación económica en que se encuentran en este momento los agricultores y ganaderos españoles.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Sólo quiero rectificar al señor Calero. Sin duda, debe estar defendiendo unos intereses concretos y muy respetables, pero S. S. los defiende fatal.

Ha entendido que un Decreto sobre las bases liquidables de la contribución rústica y pecuaria sólo se refiere a la actividad ganadera independiente. ¡Es terrible lo suyo! Es que, como muy bien dice, se refiere a las bases de la contribución rústica y pecuaria y, entre otras cosas, también a los sistemas de evaluación de rendimientos de la actividad ganadera independiente, porque es el mismo tributo.

Segundo, entiende S. S. que, a través de la actualiza-

ción de las bases, se está contribuyendo de manera injusta. Está usted equivocado. El problema es cuando los tipos se aprovechan del crecimiento inflacionario. Es eso que se llama el arrastre inflacionario o el «fiscal drive», pero naturalmente las bases se tienen que actualizar año tras año; si no, ¿estaríamos todavía con el valor catastral de la época de la desamortización para justificar cuál era la rústica? Evidentemente, S. S. se equivoca también en técnica tributaria.

Finalmente, no sé por qué va a crear la Cámara que S. S. sabe más sobre ganadería que yo y que, cuando dice que la ganadería lo está pasando mal, usted dice la verdad revelada y yo, como Ministro, me equivoco. Yo creo que no, creo que la ganadería está pasando por momentos de adaptación, pero no tiene peores rendimientos, y se lo digo de verdad. Si usted quiere defender en estos momentos la presión fiscal de este sector, que está pasando por dificultades a veces, lo que yo estoy dispuesto a reconocer, no aumente, vote a favor de la prórroga, pues el día que tengamos que rectificar las bases, nada más que por actualización monetaria tendrá que aumentar y actualizarse la presión fiscal.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

Para turno a favor, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fajardo Spínola.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Sí, señor Presidente, desde el mismo escaño, puesto que se trata fundamentalmente de fijar la posición de nuestro Grupo a favor de la convalidación de este decreto-ley.

Una simple actitud de sensatez legislativa nos debe hacer considerar que no sólo lo expuesto en el preámbulo de este Decreto-ley, sino incluso lo que hemos escuchado aquí en la presentación, por parte del señor Ministro de Economía y Hacienda, de esta norma, nos debe llevar a la convalidación. Se trata de adoptar una decisión que, en el caso alternativo, podría tener consecuencias para el próximo quinquenio. Parece claro —y se ha establecido así— que no existen en este momento elementos suficientes, datos conocidos y fiables, como para poder regular algo distinto a una prórroga, que es lo que en la parte dispositiva del decreto-ley se considera.

En consecuencia, no parece sensato establecer algo que pudiera perjudicar a la propia actividad ganadera independiente, que pudiera perjudicar a las Corporaciones locales o que pudiera resultar una incongruencia con la base mudable y cambiante sobre la que podría apoyarse ese cálculo. La propia consideración que el preámbulo hace de la adhesión a la Comunidad Económica Europea debe tenerse muy en cuenta, sobre todo desde el punto de vista de que esta actividad se encuentra en una situación —digamos— fluida, en lo que respecta al tratamiento que definitivamente vaya a tener de parte de la Comunidad.

No resultaría sensato —repito— establecer algo distinto a la simple prórroga de las bases impositivas y de las tarifas aplicables a 1987.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fajardo.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Calero. Le recuerdo que no es obligatorio.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Voy a intervenir muy brevemente, señor Presidente, porque éste es el momento de dejar sentado el tema en el «Diario de Sesiones», señor Ministro. Y no lo digo por razones políticas, sino simplemente para en su día aclarar a los exégetas a qué se va a aplicar este Decreto-ley. Porque yo ya no entiendo nada, señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): El turno de réplica es al señor Fajardo.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Y al señor Fajardo le tengo que decir que está de acuerdo conmigo. Efectivamente, el primer párrafo de esta exposición de motivos dice: «Las actuales bases impositivas y tarifas para el ejercicio de la actividad ganadera independiente de la contribución territorial rústica y pecuaria...». Yo me ciño a ese debate sobre la actividad ganadera independiente, no con respecto a las demás actividades rústicas y pecuarias, y quiero que conste así en el «Diario de Sesiones» para que cuando tenga que aplicarse este Decreto-ley, se sepa que es sólo a la actividad ganadera independiente, no al resto de las actividades rústicas y pecuarias, ya que puede haber también otra actividad pecuaria, la actividad ganadera dependiente a la que no se aplicaría este Decreto-ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor **FAJARDO SPINOLA**: Yo no sé, señor Calero, qué más le vamos a decir. O son churras o son merinas. Lo cierto es que las razones se han aducido con suficiente peso y no hay elementos como para, con sensatez, entrar en una determinación de bases impositivas o de tarifas, y lo sensato es pasar, en consecuencia, a su prórroga en este momento, como propone el Decreto-ley.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fajardo.

¿Qué Grupos desean fijar su posición en el debate? **(Pausa.)** El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo con gran brevedad para decir que nosotros vamos a apoyar con nuestro voto afirmativo la convalidación de este real decreto-ley, por las siguientes razones: en primer lugar, creemos que con el Real Decreto-ley se viene a adoptar una posición de prudencia en lo que tiene que ser el correcto conocimiento por vía censal de la

actualización de bases impositivas y de tarifas en la actividad fiscal para la contribución territorial rústica y pecuaria, fundamentalmente por los condicionamientos que el Tratado de Adhesión con la Comunidad Económica Europea nos impone. De tenerse que actualizar, una vez finalizado el quinquenio 1983-1987, y realizar para el próximo quinquenio con la situación actual de evaluación de las producciones, tanto ganaderas como agrarias de todo el país, esto podría colocarnos en una situación de desventaja con relación no solamente a la presión fiscal, sino a aquellas condiciones que para salida de productos españoles hacia el mercado comunitario nos pudieran imponer el resto de los países de la Comunidad en el actual período de transición.

Nosotros entendemos que si hay que dar estabilidad a la estructura de la actividad agraria, toda moratoria que se pueda producir, sobre una línea normalmente habitual en la Administración fiscal española de incrementos al alza de la presión fiscal sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, hará —digamos— que aprovechemos la ocasión para reafirmarnos en que toda situación prudencial que atempere ese incremento será bienvenida por nuestra parte.

Nosotros lo que sí queremos señalar es la influencia que la peculiaridad de la aplicación de este Real Decreto-ley —y aquí hablo en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias— puede tener, y me gustaría que la sensibilidad tanto del Gobierno como del señor Ministro de Economía y Hacienda lo tuviera en cuenta.

Señorías, no olvidemos que son precisamente las haciendas municipales las que tienen un alto interés en la percepción de la contribución territorial rústica y pecuaria, y que esta situación de financiación de las corporaciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria se encuentra, en cuanto a la fiscalidad, regida por la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Como saben el señor Ministro de Economía y Hacienda y el portavoz socialista, como Diputado canario, las corporaciones municipales se encuentran este año con una reducción de ingresos, por la obligación del tratado de adhesión, debida a una disminución de los arbitrios de entrada de mercancías. Por ello, nos sumamos a esta medida prudencial, para que también el Gobierno en este lapso de un año pueda aplicar la contribución territorial rústica y pecuaria según la peculiaridad fiscal, económica y del tratado de adhesión a la Comunidad Económica Europea con relación a esta actividad en el archipiélago canario, y tenga en cuenta que todo nuevo régimen de imposición indirecta tiene que ir confeccionado también bajo las condiciones de sensibilidad y de atención a la legislación específica que allí existe, máxime, señorías, señor Presidente, y señor Ministro de Economía y Hacienda, cuando usted sabe que las producciones rústicas y pecuarias, las producciones agrarias en general de exportación del archipiélago canario hacia territorio de la Comunidad Económica Europea están sometidas a contingencia, están sometidas a derechos reguladores y a una serie de limitaciones, ante las cuales sería malo poner —valga la expresión— albarda sobre albarda en la cuestión

correlacionada de la contribución territorial rústica y pecuaria, lo que se viene a denominar índice o incrementos de rentas o de beneficios, tanto de capital invertido como de intereses generados por estos capitales, que allí tienen una limitación que no existe en el ámbito de la contribución territorial rústica y pecuaria del territorio peninsular.

Como digo, señor Presidente, entendiendo que es beneficioso y positivo, por introducir este carácter o factor de prudencia, demorar durante un año esa cuestión de actualización para el nuevo quinquenio de la contribución territorial rústica y pecuaria por las bases impositivas y las tarifas, lo votaremos favorablemente.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario del CDS tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario del CDS va a votar favorablemente el real decreto-ley. Sin embargo, no quiero dejar de aprovechar la oportunidad para poner de manifiesto que si bien las razones de tipo económico que operan en la promulgación de este real decreto nos parecen lógicas desde todo punto de vista, así como adecuadas a lo que en ellas se manifiesta, por otra parte, esto viene a constituir las razones por las que nos opusimos a la fijación del tipo de gravamen en la contribución urbana y en la rústico-pecuaria, además de que también se sigue desconociendo la autonomía municipal en relación con las bases, en virtud de lo cual estamos siempre pendientes de la actuación del Ministerio de Hacienda por un tributo de carácter local donde los ayuntamientos no tienen ninguna oportunidad de desarrollar su autonormatividad.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor De Zárate.

Vamos a proceder a la votación. Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre, sobre prórroga de bases impositivas a los efectos de la contribución territorial rústica y pecuaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 231; en contra, 37; abstenciones, cinco.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por consiguiente, queda convalidado el Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre.

¿Algún Grupo Parlamentario desea solicitar la tramitación de este Real Decreto-ley convalidado como proyecto de ley? **(Asentimiento.)**

Vamos a someter a votación la tramitación como pro-

yecto de ley, por el procedimiento de urgencia, del real decreto-ley que se acaba de convalidar.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 88; en contra, 184; abstenciones, dos.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): queda rechazada la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley 5/1987, de 11 de diciembre.

— **REAL DECRETO-LEY 7/1987, DE 11 DE DICIEMBRE, DE CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, POR IMPORTE TOTAL DE 4.298.305.665 PESETAS, PARA FINANCIAR LA AMPLIACION DE PLANTILLAS DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE PARA EL CURSO 1987-1988**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Real Decreto-ley 7/1987, de 11 de diciembre, de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe total de 4.298.305.665 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso 1987-1988.

Para su presentación, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones con las Cortes.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, señorías, es mi propósito explicar brevemente las razones que justifican la necesidad de ampliación de plantillas de personal para el curso 1987-1988 en el territorio de administración directa del Gobierno, y justificar, también brevemente, la razón del trámite de urgencia que constituye el Real Decreto en esta ocasión.

La ampliación de plantillas de personal que se contempla en el Real Decreto-ley viene determinada en este curso 1987-1988 tanto por la necesidad de dar cobertura docente y de servicios a los nuevos centros escolares creados en el curso, o al incremento vegetativo de matrícula escolar no atendida con nuevos puestos, como por la voluntad decidida del Gobierno de llevar a cabo acciones urgentes destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza, ampliamente demandadas por la población en unos momentos en que nuestro sistema educativo está enmarcado en un proceso de reforma.

El Gobierno lleva a cabo una programación de carácter plurianual de inversiones, de acuerdo con el Comité de inversiones públicas. El Ministerio de Educación hace cada año, en los meses de febrero y marzo, una programación muy ajustada de necesidades para el curso que comienza en septiembre. No lo puede hacer con más anti-

cipación, pues no dispone de la previsión detallada de puestos escolares acorde con las necesidades de la demanda social. En el curso 1987-1988, en concreto, se ha producido una gran demanda de puestos escolares públicos sobre todo en niveles educativos no obligatorios y, en especial, en los niveles de enseñanzas medias. Ha sido necesario, además, ampliar los programas orientados a mejorar la calidad de la enseñanza y atender a los colectivos sociales más desfavorecidos.

El Gobierno ha iniciado en el curso 1987-88 una ampliación de plantillas de profesorado, de administración y de servicios para cubrir estas necesidades educativas, y ha anticipado fondos con cargo al presupuesto vigente, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.3 de la Ley 30/1984, de Medidas de reforma para la función pública; pero los créditos existentes no han sido suficientes para dar cobertura económica a esa ampliación de plantillas, y por eso, antes de terminar el actual ejercicio, se han dado las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad previstas en el artículo 86.1 de la Constitución, que obligan a suplementar los créditos existentes en el presupuesto de la sección del Ministerio de Educación y Ciencia. Esta es la justificación general.

Considero, sin embargo, obligado extenderme en la explicación de los programas educativos que han hecho imprescindible la ampliación de plantillas que ha de financiar el suplemento de créditos cuya aprobación solicitamos. En todos los niveles educativos no universitarios ha sido necesaria la creación de nuevos puestos escolares.

En educación preescolar, el objetivo del Gobierno en este punto, en los últimos años, es la plena escolarización de los niños de cuatro y cinco años. Para contribuir a este objetivo, en este curso 1987-1988, se han creado 4.040 puestos escolares nuevos en centros públicos de educación preescolar.

En educación general básica se han creado 14.000 nuevos puestos escolares. Si bien desde hace bastantes años se ha conseguido una tasa de escolarización del cien por cien en este nivel, se dan crecimientos vegetativos localizados en áreas determinadas de población, como puede ser el cinturón industrial de Madrid o de ciudades importantes, como pueden ser Zaragoza, Murcia o el triángulo Oviedo-Gijón-Avilés. No se cuentan en esta ampliación, pues no necesitan nuevas plantillas docentes, los más de 49.000 puestos de reposición destinados a sustituir otros en malas condiciones.

Por lo que se refiere a enseñanzas medias, aquí se está dando la mayor demanda escolar. En 1987/88 se han creado 41.260 puestos escolares en centros públicos de bachillerato, 26.580 en centros de formación profesional, 15.500 en escuelas de idiomas y 4.000 en conservatorios y enseñanzas artísticas. Es decir, más de 85.000 plazas entre todas las modalidades de estudios de enseñanzas medias.

La demanda de plazas en los centros públicos de Enseñanzas Medias ha experimentado, pues, un fuerte incremento, que ha superado todas las previsiones. El Ministerio de Educación y Ciencia ha asegurado una plaza a todos los alumnos solicitantes, en la medida de lo posible, en su propio distrito o zona de residencia. En algunos ca-

sos ha habido que acudir a dotar plazas escolares en locales provisionales o en dobles turnos en centros de funcionamiento, lo que ha requerido ampliar las dotaciones de profesorado y personal de administración y servicios en estos centros.

Por lo que se refiere a programas más específicos, tengo que decirle que una parte importante del incremento de plantillas del profesorado, en torno al 30 por ciento, va destinado a la atención de programas específicos en pro de la mejora de la calidad de la enseñanza, que es otro de los objetivos prioritarios del Gobierno en materia educativa.

En cuanto a la mejora de centros y servicios educativos, al haberse abierto un proceso de reforma de la enseñanza es patente la conveniencia de escalonar las medidas de mejoras de nuestros centros y servicios educativos. No es posible preparar una reforma educativa sin ampliar los programas de formación de profesorado y sin dotar a los centros de servicios de apoyo técnico, sin introducir las nuevas tecnologías que están generalizadas en nuestro mundo.

Todas estas medidas cualitativas tienen como meta, a su vez, corregir desigualdades. La escuela pública no puede seguir siendo la escuela peor dotada, aquella a la que van los que no pueden pagar y en la que la gratuidad vaya asociada a servicios deficientes. El Gobierno se ha propuesto dignificar la escuela pública a través de una política compensatoria y ofreciendo más medios allí donde haya más carencias; pero la calidad cuesta y, sobre todo, cuesta el personal necesario para llevar a cabo los programas oportunos. Casi 2.000 profesores de esta ampliación de plantillas van destinados a programas de educación especial, educación compensatoria, formación del profesorado, sustitución de profesores de educación física y otros en período de especialización; equipos de apoyo, programas de introducción de nuevas tecnologías, como los proyectos Atenea o Mercurio, servicios de atención a estudiantes, etcétera.

Con estas medidas el Gobierno ha puesto énfasis en una política de calidad, como corresponde a un país que pretende homologar su servicio público de educación con lo que es norma en países de la Comunidad Económica Europea. Esto se consigue con el esfuerzo sostenido durante varios años. Toda reforma real tiene importantes repercusiones presupuestarias, se repite insistentemente en esta Cámara. Espero, señores Diputados, que sean comprendidas las razones de fondo y los motivos de urgencia que nos han llevado a dictar este Decreto-Ley.

Lamento que, por obligadas circunstancias de tramitación, se haya tenido que retrasar su aprobación hasta el mes de diciembre. Confío, en todo caso, en que el incremento presupuestario haga posible lo que el Gobierno y todas SS. SS., sin duda alguna, desean: más y mejor educación para todos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

La señora Tocino tiene la palabra.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nunca mi grupo podría oponerse a aquellas medidas que realmente fueran encaminadas a dotar de mejores medios humanos y materiales y, por tanto, en este caso sería a dotar mejor a los profesores, si queremos conseguir una calidad de la enseñanza que yo creo que todos estamos buscando. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Lo que ocurre es que, ya se ha dicho varias veces a lo largo de esta mañana en esta Cámara, no puede ser de recibo que el mismo día que se va a someter a aprobación la Ley de Presupuestos para el curso 1987-88, habiendo tenido, por tanto, recientemente un debate en donde mi grupo pidió incluso la devolución de la Sección 18, referente al Ministerio de Educación y Ciencia, se nos someta a la convalidación un Real Decreto-ley, concediendo un crédito extraordinario para ampliación de plantillas.

Me pregunto, ¿a qué se va a destinar este crédito extraordinario? Yo creo que, por una parte, no se trata de las necesidades del año 1988, puesto que se supone que esas necesidades están cubiertas por la Ley de Presupuestos que no se ha querido enmendar. Por otra parte, no podemos entender que se trate de nuevas necesidades para este año, puesto que entonces, sin haberse aprobado aún la Ley de Presupuestos, sería una falta de previsión totalmente intolerable desde nuestro punto de vista.

Terminado ya el curso 1986-87, me gustaría saber, señor Ministro de Relaciones con las Cortes, puesto que le ha dejado a usted al frente el señor Maravall, sin duda porque maneja muy bien las estadísticas en esta materia, si a estas alturas del curso y al aprobar hoy la Ley de Presupuestos para 1988, se tiene contabilizado cuánto más se ha ampliado el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia por esta vía de los créditos extraordinarios, yo le diría que incluyendo aquí las muletas del «cojo manteca» que entre todos tuvimos que pagar este curso.

De cualquier forma, creo que esto sería una lamentable falta de previsión por parte del Ministerio de Educación y Ciencia. ¿Por qué no se hace, si realmente se necesita mejor dotación de profesorado, como nosotros hemos solicitado, por la vía de la Ley de Presupuestos, para que así podamos controlar, dentro de lo que se puede controlar a un Ministerio de Educación y Ciencia, hasta dónde nos vamos?

Pero es que además, estudiando un poco la justificación que quieren darnos de este Real Decreto-ley, yo me pregunto, en primer lugar, para poder convalidar este Real Decreto-ley, si podríamos saber a qué nuevos centros en concreto van destinados estos profesores, porque tendríamos que saber si esos nuevos centros son realmente necesarios cuando ante esta Cámara tanto el señor Ministro como autoridades muy competentes del Ministerio de Educación y Ciencia en la Comisión de Educación ha reconocido que, habida cuenta del descenso de natalidad, no era necesario ampliar los centros de EGB y, por supuesto, tampoco parecía necesario ampliar los centros de enseñanzas medias, puesto que, en palabras del señor Arango, se iban a reconvertir aquellos centros de EGB que

quedaban vacantes en centros de enseñanzas medias, donde aún las necesidades seguían aumentando.

Pero es que se me ocurre también preguntar, ¿por qué no estamos entonces dotando de mejores y más medios a los centros de EGB y de enseñanzas medias ya existentes, si realmente, como dice el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, lo que le preocupa es nada más y nada menos que la calidad de la enseñanza? Yo creo que es preferible atender las necesidades de los centros que ya tenemos; los centros que no están funcionando, por deficiencias de medios humanos y por deficiencias graves de medios materiales. Por ejemplo, se me ocurre, por qué no se destina también este crédito, si es que realmente como parece tiene dinero el Ministerio de Educación y Ciencia, a contratar profesores de apoyo para que la ratio profesor/alumno, que está bastante desnivelada, no se desnivele aún más cuando, por las razones que sean, un profesor tiene que faltar, no tiene ningún profesor de apoyo ese centro, público o privado, que le sustituya durante esa ausencia, y entonces la calidad de la enseñanza en vez de mejorar sigue mermando.

Me sorprende, además, que las razones del señor Ministro sean decir que lo que se pretende con este Real Decreto-ley es corregir desigualdades y otorgar más medios donde existan más carencias. Yo le pregunto, señor Ministro (aunque no es su materia específica pero le han dejado a usted hoy al frente de la defensa de este Real Decreto-ley), si usted sabe la situación de los profesores en las escuelas privadas. Si su intención es corregir desigualdades y dar más medios donde existan mayores carencias, ¿Por qué no se iguala con este crédito extraordinario a esos profesores de enseñanzas privadas que, como usted sabe muy bien, están cobrando bastante menos de lo que cobran los profesores de la escuela pública?

Se escandalizan, señores de la mayoría, cuando en esta Cámara, yo misma he tenido la ocasión de decirles que realmente los socialistas están aplicando el programa máximo y, por tanto, marxista, en la escuela, porque lo que están pretendiendo es la escuela pública, única y laica; aquí tenemos un ejemplo, una vez más, y que no se escandalice nadie porque es cierto. Según mis informaciones, precisamente hoy, el señor Ministro, junto con más autoridades, muy competentes, del Ministerio de Educación y Ciencia, están visitando Cuba, sin duda para aprender en directo —porque el sistema educativo ruso con la «perestroika» no les convence—, en las propias fuentes, lo que es una escuela plural y democrática. (Un señor DIPUTADO: ¡Muy bueno! Rumores.)

Por otra parte, viendo a qué personal docente se va a destinar este crédito extraordinario podríamos decir también, que por ejemplo, se amplía a profesores de EGB, cuando estamos reconociendo todos que no hacen falta más dotaciones de nuevos centros en esta materia. Hay agregados de bachillerato, pero yo me pregunto: ¿Creen que 140 profesores de idiomas pueden ser suficientes, con la carencia que existe de este profesorado y de estas escuelas en toda España, para que nuestros jóvenes no sean considerados como analfabetos funcionales, no ya en el año 2000 —ese proyecto que tanto preocupa ahora al Par-

tido Socialista— sino en el reto que tenemos del año 1992? ¿Creemos que con 140 profesores más ya tenemos cubiertas las necesidades de enseñanza de idiomas? Por otro lado, ¿son suficientes 39 profesores, más 119 auxiliares de Conservatorio, ante las demandas que tienen planteadas en este momento las enseñanzas musicales? ¿Es esta la sensibilidad que demuestra el Ministerio de Educación y Ciencia —el Ministro no, porque no está oyendo esos conciertos que dan en la puerta de su Ministerio— y las autoridades que se quedan al frente del Ministerio, en ausencia del Ministro, que creen que con 119 más 39, cubren estas necesidades?

Para terminar, porque se podrían dar muchas más razones pero no quiero alargarme excesivamente, quiero decir que me sorprende nuevamente que la mayor dotación vaya para personal de administración y servicios, puesto que se incrementa nada menos que en 1.192 plazas. Yo creo que el Ministerio de Educación y Ciencia, con las competencias transferidas que lleva otorgadas, incluido el personal de administración y el laboral, desde mi punto de vista, tendrá menos necesidades, y, por tanto, no entiendo y no está justificado a qué se va a dedicar este personal y por qué hay que contratarlo. ¿No será, por el contrario, que estamos queriendo aprobar aquí un Real Decreto-ley, nada más y nada menos que con una finalidad estrictamente política de contentar a esas personas que creían realmente —y por eso se aireó tanto— que iban a ganar las elecciones sindicales en la Administración Pública y que ante el fracaso del sindicato que representa al Partido que sustenta al Gobierno, se han callado por completo, y tienen que contentar a determinados profesores y personal no docente?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Tocino.

¿Turno a favor? (Pausa.) Tiene la palabra, el señor Mayor, por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **MAYORAL CORTES**: Señor Presidente, señorías, intentaré brevemente, antes de entrar en mayores profundidades, ilustrar a la señora Tocino sobre alguna de las cuestiones que ha dejado sobre el hemiciclo, empezando por aquella que dice que no es de recibo que el mismo día que se aprueba la Ley de Presupuestos se someta a convalidación este Real Decreto-ley. Me da la impresión de que la señora Tocino cree que este Real Decreto-ley trata de cubrir necesidades del año que viene. Yo creo, señora Tocino, que está muy claro que este Real Decreto-ley trata de cubrir las necesidades que se han puesto de manifiesto de manera urgente y necesaria a comienzos del curso 1987-88.

Se pregunta la señora Tocino también si son necesarios más centros y atribuye al Ministerio de Educación una opinión que yo francamente no he oído: que como consecuencia del decrecimiento demográfico, no hace falta crear más centros. Yo creo que ese es un craso error, señora Tocino, un craso error en el cual S. S. persiste continuamente. Se da la circunstancia de que el decrecimiento que se pueda experimentar en determinadas escuelas

no está compensado por el que se experimenta en zonas de gran movilidad demográfica, en las que se producen incrementos continuos por desplazamientos de población, por aparición de barrios nuevos, etcétera, que son necesidades que el sistema público de enseñanza tiene que cubrir, sin que el hecho de que disminuyan determinado número de alumnos en centros concretos implique que haya que cerrar un aula o haya que cerrar un centro. Esa es, desgraciadamente, la situación. Nos tenemos que lamentar de tener una situación en la que disminuye el alumnado pero, desgraciadamente, no se pueden cerrar aulas, sino todo lo contrario, aparecen nuevas necesidades que es preciso atender. Esa es la situación.

Pregunta la señora Tocino por qué no se dota bien a los centros en funcionamiento. Ese es precisamente el modelo asociativo de este Real Decreto-ley: cubrir las necesidades de profesores de apoyo y sustitución. Le daré un ejemplo concreto. Para la formación de especialistas en educación física, que se forman naturalmente fuera de la escuela, es necesario, y está previsto en la ley, la dotación de 300 plazas de profesores sustitutos, que permitan al profesor titular ir a la realización del correspondiente curso, y hay un porcentaje previsto, calculado en el 3 por ciento, de sustitución ordinaria de profesorado, de apoyo, que es necesario para cubrir las necesidades que cotidianamente se presentan en la escuela y que el Ministerio de Educación y Ciencia quiere cubrir cada vez más.

Luego, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, la señora Tocino nos pregunta qué pasa con el profesorado de la privada. Ese es otro tema. Desafortunadamente, cuando discutimos aquí el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, donde se trataba el tema de las retribuciones de los profesores privados, S. S. estaba ausente y, naturalmente, no se pudo enterar del debate que tuvimos en ese trámite. No cabe duda que se trata de un Decreto-ley que atiende al crecimiento de las retribuciones del sector público. De ese tema ya hemos tratado en otra ocasión y yo creo que es inútil tratar de plantearlo en el presente trámite.

Por último, señora Tocino, nos ha hecho usted sonreír otra vez. No sé si lo hace de manera ingenua, o con auténtica malicia. Da igual. El hecho de que asocie usted el programa máximo del Partido Socialista, la «marxización» de la escuela y la presencia del Ministro de Educación en Cuba, francamente es una novela que se inventa usted; es una novela realmente divertida. Yo creo que está claro y no es necesario abundar en ello, que el consenso que se estableció en la Constitución en la elaboración del artículo 27 se está cumpliendo por parte de este Gobierno, por parte de los socialistas. Nosotros queremos poner en marcha un sistema educativo basado en el artículo 27 de la Constitución, no un sistema educativo basado en un ideario concreto. Esa es posiblemente la diferencia fundamental que existe entre ustedes y nosotros: ustedes tratarían de establecer un sistema educativo basado fundamentalmente en principios e ideario y nosotros queremos un sistema educativo basado en la tolerancia y en la libertad interna de los centros. Por eso posiblemente usted quisiera que el señor Maravall en vez de estar en Cuba se

hubiera dado una vuelta por Irlanda, donde existe posiblemente el sistema más confesional de todos los sistemas que existen en el Occidente europeo. Quizá era por ahí por dónde usted quisiera ver al Ministro.

Bien; yo creo que los temas de Cuba, que ustedes tratan aquí con un cierto regusto que yo calificaría de perverso, habría que tratarlos de otra manera. Para mí la cuestión de Cuba es como una cuestión de familia, en el sentido más profundo del término, pero de familia entre ciudadanos, entre españoles y cubanos que pertenecen a la misma estirpe histórica y a la misma estirpe racial, y los problemas de familia hay que tratarlos por encima de los problemas ideológicos o, ¿no lo hace usted así en su familia? ¿No es normal que hagamos precisamente eso los ciudadanos? Por encima de los planteamientos ideológicos que cada cual tenga, evidentemente Cuba y España son dos naciones hermanas, y cualquier sistema de cooperación, tanto en el aspecto sanitario, como en el educativo, o en cualquiera, bienvenido sea. Ahora bien, si usted quiere que mandemos a los Ministros a ver los sistemas donde se aplican planteamientos más confesionales, o planteamientos que podríamos decir más cerradamente de ideario, naturalmente cuando usted sea Ministra de Educación o cuando lo sea alguien de su Grupo, proponga visitas en otras línea, pero no busque en la visita de Cuba ningún planteamiento del cariz del que usted trata de plantear.

Dicho esto, yo tengo que manifestar que, como es lógico, el Grupo Socialista apoya este Real Decreto-ley, y lo hace no únicamente porque sea el Grupo que soporta al Gobierno, como dice frecuentemente el señor Calero, sino porque comprendemos las razones que tiene el Gobierno para dictar este Real Decreto-ley. Ya las ha dicho antes el Ministro de Relaciones con las Cortes, y muy brevemente yo voy a hacer referencia a algunas de ellas.

Mire usted, señora Tocino, durante los últimos cinco años, el Ministerio de Educación y Ciencia ha tratado de hacer una política basada en dos puntos, en dos ejes de actuación fundamentales. Primero, garantía del derecho a la educación y, naturalmente, como garantía de este derecho a la educación extensión de la escolarización y, segundo, mejora de la calidad. Pues bien, ambos factores determinan una expansión, un aumento notable de las plantillas de personal. Este incremento de plantillas ha sido superior porcentualmente al incremento del alumnado que se ha experimentado en los centros, y permite no sólo atender el crecimiento en escolarización, sino también reducir la «ratio» alumno-profesor, y poner en marcha programas de mejora cualitativa de la enseñanza.

En consecuencia, podríamos decir que existe una relación inequívocamente determinante entre la realización de estas tareas que he dicho del Ministerio de Educación, y el incremento que se produce en las plantillas.

Sí quisiéramos poner un ejemplo. Como consecuencia del incremento experimentado por las plantillas en el territorio MEC, durante los años que van desde 1984 a 1987, se ha producido el siguiente cambio en lo que se refiere a la relación alumno/profesor. Le pondré solamente un ejemplo, de Preescolar. En 1983, la relación era 27,948;

en el año 1986-87, la relación es 25,9. Si quiere que le ponga el ejemplo de formación profesional, en el año 1983, era de 13,91, y en el año 1986-87, era de 12,94, la relación profesor/alumno o alumno/profesor.

La continuación en la profundización de esta política ha comportado la necesidad de iniciar durante 1987 un conjunto de medidas, de acciones integradas en el llamado programa de medidas destinadas a mejorar las enseñanzas medias, a las cuales ya ha hecho referencia el señor Ministro de Relaciones con las Cortes. Estas medidas vinieron a complementar las contenidas en el Presupuesto ordinario del Ministerio, y han sido potenciadas por aquellas otras a las que se refiere el libro publicado por el Ministerio de Educación durante el presente año, relativo al proyecto de reforma de las enseñanzas, donde en uno de sus apartados se recoge una serie de ellas destinadas a confirmar el compromiso que el Ministerio quiere adquirir ante la sociedad en el momento de comenzar el debate sobre la reforma de las enseñanzas, de que, efectivamente, se van a tomar medidas para mejorar la calidad y para introducir factores de innovación en los centros educativos.

Pues bien, señora Tocino, el Real Decreto-ley viene a proporcionar justamente los créditos que permitan poner en marcha precisamente durante el curso 1987-88 dicho conjunto de medidas, y que, en síntesis, significan la creación de 5.763 plazas de personal docente, 162 plazas de personal de administración y 992 plazas de personal laboral.

Su señoría se refería en su intervención a un mayor incremento —que le escandalizaba— respecto al personal de administración y servicios; lo que ocurre es que S. S. ha sumado personal laboral y personal de administración y le da ese resultado. Tenga usted en cuenta que en el conjunto de personal de administración y servicios que hay que computar, figuran del orden de 325 plazas de personal laboral que integran los equipos multiprofesionales que se han creado y puesto en marcha al comienzo del presente curso, con lo cual no se trata, ni mucho menos, de personal auxiliar, administrativo ni subalterno, se trata de personas que son necesarias para la mejora de la calidad del sistema educativo.

Desde la perspectiva formal, señora Tocino, el Real Decreto-ley reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente. El artículo 64 de la Ley General Presupuestaria requiere una serie de elementos que han sido cumplimentados a la hora de tramitar este Real Decreto: el dictamen del Consejo de Estado y el informe de la Dirección General del Tesoro; en definitiva, el hecho de que se trate de gastos para dar cobertura a medidas de aplicación ineludibles y necesarias durante el curso 1987-88, es decir, para gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, requisito que exige la Ley General Presupuestaria, son factores importantísimos para valorar la extraordinaria y urgente necesidad a que se refiere el artículo 86.1 de la Constitución. El Real Decreto-ley, por tanto, se ajusta al orden jurídico y constitucional e, incluso, aquellas señorías que en su fuero interno o externo consideraran que no es así, creo que en ningún caso se atreverían

a dar el paso para realizar una impugnación de esta medida ante ninguna instancia de revisión constitucional.

Cosa distinta es, y yo lo comprendo, que en relación con la oportunidad, con el momento concreto de la presentación de este Real Decreto en la Cámara, se pueda plantear alguna duda. ¿Cuándo deben venir a la Cámara unas medidas de carácter excepcional que afectan a cuestiones presupuestarias: durante la tramitación del Presupuesto antes de la tramitación del Presupuesto? Esa es la cuestión que legítimamente creo que alguien se pudiera plantear, pero que en ningún caso afecta a la cuestión de fondo, en ningún caso permite poner en duda la existencia de razones de urgencia y necesidad. Lo que, en definitiva, fundamenta, en el aspecto sustantivo, las medidas son las necesidades extraordinarias, urgentes, puestas de manifiesto con el comienzo de curso 1987-88 que, en todo caso, habrán de tener cobertura en el ejercicio económico de 1987, si se quiere, señora Tocino, que los centros y el alumnado estén atendidos y que los profesores estén en su puesto desde el momento en que deben estar, es decir, desde el comienzo del curso.

Por los argumentos utilizados por S. S. me da la impresión de que da usted una primacía absoluta a los valores estrictamente formales, supuestamente vulnerados, son unas manifestaciones de guardianía de la interpretación literal de la Ley, una interpretación capaz de matar el espíritu de la Ley, aunque de ello, naturalmente, se deriven inconvenientes, obstáculos para la satisfacción de las necesidades de personal y la garantía del derecho a la educación.

No se puede tampoco olvidar, señora Tocino —y con esto termino—, que en la situación de crecimiento y dinamismo que tiene nuestro sistema educativo no tiene absolutamente nada de extraño que se produzcan desfases en las previsiones iniciales; dese cuenta de que las previsiones iniciales respecto de esas necesidades concretas, como decía el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, se realizan normalmente el año anterior, al comienzo del curso académico, en los meses de abril o mayo, y el curso naturalmente empieza en octubre del año siguiente; necesidades concretas que se pueden poner de manifiesto con algún desfase al comienzo de cada curso académico. Dese cuenta también de que la educación es la mayor empresa que hay en este país, en el sentido de la movilización de recursos de todo tipo y que tiene, además, un calendario cuyo funcionamiento, como sabe S. S., no se ajusta al calendario presupuestario; el calendario académico comienza en octubre y termina en junio y el calendario presupuestario empieza en enero y termina en diciembre. Esto ha determinado que muy frecuentemente, con todo tipo de gobiernos, en situaciones de regímenes políticos distintos, se hayan manifestado estos desfases. Estos desfases, repito son debidos al mayor dinamismo del sistema educativo en la actual situación y han obligado a aplicar una serie de medidas urgentes durante el curso 1987 para la mejora del servicio público de educación en lo que se refiere a las enseñanzas medias. En un momento en el que estamos todos impulsando al Ministerio de Educación y Ciencia para iniciar una reforma

de dichas enseñanzas medias, señora Tocino, nada tiene de extraño que se produzcan desfases, necesidades de urgencia que es necesario cubrir.

Por todas estas razones, señorías, señor Presidente, en nombre de mi Grupo, solicito el apoyo para la convalidación de este Real Decreto-ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mayoral. Tiene la palabra la señora Tocino.

La señora **TOCINO BISCAROLASAGA**: Gracias, señor Presidente.

Con mucha brevedad quiero decirle al señor Mayoral que no me ha demostrado, a la contra, que no tenga razón en mis argumentos. Porque este Real Decreto-ley que ustedes quieren que convalide hoy esta Cámara, habla de la extraordinaria y urgente necesidad y ustedes lo justifican sobre la base de la necesidad de disponer de los recursos económicos necesarios para garantizar la efectividad de las «nuevas» —e insisto en lo de «nuevas»— actividades educativas. Pero vamos a ver en ese Real Decreto-ley cuáles son esas nuevas necesidades y nos encontramos con que la justificación viene en el párrafo anterior, que dice precisamente que esas «nuevas necesidades» son las del programa ordinario.

Si que me aclara algo el señor Mayoral cuando reconoce que existen verdaderos desfases dentro del sistema educativo. Yo, ante esta confesión de sinceridad del señor Mayoral, le pediría que procure escuchar a este Grupo y a los grupos de la oposición cuando, por quererles ayudar en esa mejora de la calidad de la enseñanza —quizá, porque no tenemos obligaciones de gobierno, estamos más en contacto con lo que pide el pueblo y nos damos cuenta de que esos desfases se van a producir—, les decimos que subvengan a esas necesidades que se están planteando.

Por otra parte, la referencia del señor Ministro de Relaciones con las Cortes a la necesidad de corregir desigualdades, es la que me ha llevado a plantear el problema de esos profesores de la escuela privada. Porque le recuerdo que en el artículo 27 de la Constitución se habla del derecho a elegir el tipo de educación que se quiere, y en ese derecho a elegir también tiene que tener igual calidad de enseñanza la escuela privada que la escuela pública. Aunque no estuve presente en la discusión, sé que se está ampliando la dotación presupuestaria para la enseñanza privada (cosa que, por otra parte, no hay que atribuir al señor Ministro actual, sino que es un compromiso que viene de quien estuvo antes en el Gobierno), pero si hay un crédito extraordinario para corregir desigualdades, como decía el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, vamos a igualar primero lo que tenemos en mal funcionamiento, y después ya veremos cuáles son las otras necesidades.

También quiero decirle al señor Mayoral que, aunque en este momento está muy de moda escribir poemas en la Cámara, yo no estoy ni entre las personas que escriben poemas ni tampoco voy a estar entre las que escriben novelas o se las imaginan. Ustedes son muy libres de viajar a donde les parezca oportuno. Yo, en ningún momento

—puesto que estoy en un Estado aconfesional— estoy buscando la educación religiosa en la escuela, sino que estoy hablando de la calidad de la enseñanza, igual en la escuela pública que en la privada, y no tengo por qué recomendar a nadie que se pasee por Irlanda, allá usted si quiere ir o si se lo quiere sugerir al señor Ministro de Educación. Sencillamente le digo que es muy curioso que se vaya a aprender el sistema educativo plural, libre y democrático —sin duda— en Cuba, cuando realmente de donde tendríamos que aprender, puesto que estamos en Europa, es de los países de la Comunidad Económica Europea con los que tenemos que homologarnos. No creo que tengamos que fijarnos en Cuba.

Yo no entro en las cuestiones de familia que tenga el señor Mayoral con Cuba, ni que tampoco pueda tener el señor Ministro, lo que sí le quiero recordar es que me da la impresión de que, por ejemplo, en un tema como fue el de las indemnizaciones de los españoles en Cuba, ahí no se pronunciaron ustedes como si realmente se tratara de auténticas relaciones de familia, o al menos como yo entiendo las mías.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Tocino. Tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, señora Tocino, no la he visto en la nómina de los que últimamente se dedican a publicar poemas en esta Cámara, pero muy bien podía hacer usted un poema describiendo las luchas épicas que mantiene frente al dragón marxista-leninista que nos asola.

De todas maneras, señora Tocino, quisiera utilizar este turno para establecer algunas clarificaciones respecto a algunas de sus afirmaciones. Respecto a la efectividad de nuevas necesidades educativas dice usted que no hemos conseguido, ni yo ni el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, llevar a su ánimo el convencimiento de que, a través de esta norma, efectivamente estamos tratando de cubrir necesidades que han surgido durante el presente año, pero que se han manifestado de una manera, diríamos, más aguda, al comienzo del curso 1987-88. Yo no sé qué tipo de argumentos habría que dar, solamente me ceñiré, para tratar de convencer a S. S. de la conveniencia de estar a favor de este Real Decreto-ley, a los siguientes.

Este Real Decreto-ley trata de cubrir 1.969 plazas de profesorado de EGB para atender nuevas necesidades, entre las cuales podríamos citar: 4.040 puestos nuevos de educación preescolar, que entran en funcionamiento al comienzo de este curso; aproximadamente 14.000 nuevos puestos netos, que empiezan a funcionar en Educación General Básica durante el presente curso; nuevos puestos que hay que cubrir en centros específicos de educación especial y centros ordinarios de integración. Ahí van destinadas bastantes plazas de las que se crean, amén de toda la actividad relacionada con la educación compensatoria, que se incrementa; educación permanente de alumnos, servicio de orientación escolar y vocacional; centros de

profesores; proyecto Atenea, proyecto Mercurio; escuelas infantiles; convenios que se van a firmar con ayuntamientos para poner en marcha experimentaciones en esta línea; educación física, como le he mencionado antes, donde se crean 300 plazas de profesores de educación física, que cubran suplencias de profesores que se preparan en su respectiva especialidad; profesores sustitutos, etcétera. A todo eso habría que añadir muchas cosas más. En Formación Profesional, por ejemplo, en educación compensatoria hay un proceso de sustitución de profesores de EGB por maestros de taller. Por otra parte, en enseñanzas artísticas está la puesta en marcha de una serie de conservatorios y escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos.

¿Sabe usted por qué crece el personal de administración? Primero, porque la puesta en servicio de nuevos centros de Bachillerato, Formación Profesional, Escuela de Artes Aplicadas, etcétera, lo requieren, porque hay que cubrir, naturalmente, las necesidades administrativas de estos centros. Y después, está el tema del personal laboral que antes le mencionaba, que no son laborales para dedicarse a funciones estrictamente manuales, sino laborales por contrato, porque van a realizar funciones de carácter pedagógico, psicológico, asistencial, etcétera. Estas son las necesidades a las que viene a dar cobertura este Real Decreto-ley.

Por otro lado, y para terminar, quisiera insistir, para ver si consigo clarificar ideas en S. S., en cuál es el destino de los incrementos y de por qué no tiene que relacionar esto con los incrementos que se han producido en lo que se refiere a personal del sector privado. En la discusión reciente quedó claro que el personal de centros concertados experimentaba un crecimiento retributivo aproximado al 8 por ciento, superior en casi el doble al que está previsto inicialmente para el personal del sector público. ¿Qué quiere usted, que nos dediquemos mediante decreto-ley a subir todavía más las retribuciones en el sector privado? Considero que S. S. puede tener sus particulares simpatías por un sector u otro de la educación, pero, señora Tocino, trate por favor de ser ponderada en sus afirmaciones y posturas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mayoral.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, debo ante todo mostrar la sorpresa de la Agrupación a la que tengo el honor de representar ante la presunta justificación que se aporta por escrito y oralmente en este trámite sobre la supuesta necesidad extraordinaria y urgente de estos nuevos fondos, porque el Real Decreto 7/1987 nos dice, entre otras cosas, que estos fondos son necesarios como consecuencia del programa ordinario de inversiones del Departamento que ha producido una creación de nuevos centros que hace falta ahora dotarlos de profesorado. Que el programa ordinario de inversiones

cree una situación que obligue a este trámite es algo realmente chocante, incluso para alguien tan lego en cuestiones presupuestarias como el que está hablando en este momento.

Por otro lado, habría que preguntarse si hay algunos objetivos novedosos que justifiquen esta excepcionalidad, y nos encontramos como objetivos presuntamente novedosos: actuaciones específicas para lograr una mayor calidad de la enseñanza. ¿No es ésa una línea básica de la política ministerial, según se nos dice con ocasión y sin ella? Medidas compensadoras de deficiencias estructurales; extensión de la oferta educativa, etcétera. Tópicos que están continuamente en los discursos del Ministerio sobre lo que es su día a día y su hacer cotidiano.

De otro lado, habría que preguntarse qué ha ocurrido para que surja de pronto este curioso decreto. Yo creo que, al igual que cada año recibimos aquí la enmienda a la totalidad que el señor Ministro presenta a los presupuestos del año anterior, este año hemos ido a más, este año nos llega un paquete de enmiendas que el Gobierno se presenta a sí mismo, a sus Presupuestos del año 1987. Al final del año el Gobierno trae sus enmiendas y nos las plantea aquí, y es el séptimo paquete de enmiendas que trae el Gobierno a esta Cámara reconociendo que los Presupuestos no le salieron demasiado bien en el año 1987.

El señor Ministro hoy de turno ha intentado convencernos de que ha habido un aumento de la demanda de puestos públicos tan llamativo y clamoroso como para hacer necesario este anómalo trámite. Me gustaría que esto hubiera sido verdad, que el año 1987 pasara a la historia de la educación española como el año de una demanda inusitada, inesperada e imprevisible de plazas en el sector público. Todo el mundo sabe que eso no es así; el año 1987 tristemente ha pasado ya a la historia como el año de los disturbios, del desorden público, del desasosiego en el sistema educativo, de una bala perdida que pudo costar la vida a una estudiante, lo que, afortunadamente —eso fue lo más positivo—, no ocurrió. Eso es el año 1987, más luego la chapuza presupuestaria que hoy se intenta subsanar con este Decreto.

Estamos, por tanto, ante un paquete de enmiendas tardío, que sólo cabe justificar de una sola manera, como una incapacidad de previsión del Ministerio. Siento que no esté aquí el señor Maravall (no creo que haya ido a Cuba con aviesas intenciones, debe estar descansando de su intensa intervención en la Cámara durante el debate presupuestario, en que contestó uno por uno a todos los que intervinieron; lógicamente habrá ido a descansar no sé si en la goleta del granadino Carlos Cano, para hacerlo con mayor calma), pero me temo que las únicas circunstancias novedosas que hay son los flecos que quedan de la protesta callejera.

La Sección 31 no daba para más. Se sacaron de ella 7.000 millones para crear nuevos puestos escolares; lógicamente, faltaba el profesorado, y, ahora, se viene con este paquete inesperado para cubrir eso.

Lo que es chocante es que tenemos aquí un caso práctico sobre el papel del Parlamento en los presupuestos. La oposición no hubiera podido presentar estas mismas

enmiendas, porque suponen incremento de gasto. El Gobierno, sin embargo, incrementa el gasto y, luego, viene aquí a enmendarse el último día del año. La oposición argumentó con sus razones, en su momento, la necesidad de esos incrementos; el Gobierno viene ahora, tardíamente, con hechos consumados y no argumenta nada, ofrece cuatro tópicos vacíos y reiterativos, y me temo —sería muy triste— que detrás de esto esté sobre todo la violencia como razón decisiva y que estemos en el fondo asistiendo a la última piedra de este proceso que este año hemos sufrido, en el cual se ha visto de manera tan clamorosa cómo el Parlamento, representante de la soberanía popular, se veía postergado a la violencia, a una violencia que, incluso en algún momento, por el señor Ministro, hoy ausente, llegó a ser adulada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.  
Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para explicar el pensamiento de mi Grupo respecto a este tema, que creo que ha sido suficientemente expuesto en ocasiones anteriores.

Vamos a votar favorablemente porque pensamos que todo lo que sea mejorar el presupuesto de Educación, que en su momento expusimos que lo considerábamos insuficiente, bienvenido sea. Pero tengo que decir que seguimos criticando el método de los créditos extraordinarios y ampliaciones de crédito, porque pensamos que no son el mecanismo más adecuado.

Se nos dice que lo que induce a presentar este Real Decreto se debe a una ampliación de plantillas, debido al incremento de plazas escolares. Señores, está bien que haya créditos extraordinarios o suplemento de créditos para cosas imprevisibles, pero, ¿es que somos incapaces incluso de prever el incremento de plazas escolares? En una planificación educativa se nos está escapando de las manos hasta el incremento de plazas escolares y no somos capaces de preverlo.

Por tanto, me parece que las justificaciones que ustedes presentan dejan ciertas dudas. Considero que redundará en una mejora del Ministerio... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento señor Rioboo, por favor. (**Pausa.**) Pude continuar.

El señor **RIOBOO ALMANZOR**: Decía que consideramos que redundará en un beneficio del Ministerio, pero, por favor, planifiquen mejor, al menos, lo que son magnitudes estadísticas fácilmente controlables como es el incremento, porque, si no, se podría pensar que las razones que están detrás de todo esto son por ejemplo, las presiones estudiantiles que ha habido este año. Planifiquemos mejor y atengámonos más a lo planificado y acordado. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rioboo.  
Vamos a proceder a la votación relativa a la convalida-

ción o derogación del Real Decreto-ley 7/1987, de 11 de diciembre, de concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe total de 4.298.305.665 pesetas, para financiar la ampliación de plantillas de personal docente y no docente para el curso 1987-1988.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 206; en contra, 58; abstenciones, 26.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real Decreto-ley.

¿Interesa a algún Grupo que se someta a votación la tramitación como proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Formula esta solicitud el Grupo de Coalición Popular.

Se somete a votación la tramitación o no de este Real Decreto-ley como proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 100; en contra, 184; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley de este Real Decreto-ley.

Antes de continuar con la tramitación del orden del día de esta sesión plenaria quiero señalar a SS. SS. que, por acuerdo unánime de los grupos, se ha incluido en dicho orden del día la tramitación de la moción, presentada por el Grupo del CDS, consecuente a la interpelación urgente que fue objeto de debate en la última sesión plenaria. Se tramitará en último lugar, después de las otras dos mociones que figuran ya en el orden del día.

Las enmiendas a esta moción podrán presentarse hasta las doce y media.

#### **ENMIENDAS DEL SENADO:**

#### **— AL PROYECTO DE LEY SOBRE POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MATERIA DE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: enmiendas del Senado, en primer lugar, al proyecto de ley sobre potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Enmiendas al artículo 2.º, apartado l); enmiendas al artículo 5.º...

El señor **MARTIN TOVAL**: Al artículo 2.º, aparte de las que constan en el volumen que nos ha sido facilitado a todos los portavoces, parece que, por comunicación posterior del Senado, existe alguna otra enmienda que no figura en el texto inicial.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, ¿a qué proyecto de ley se refiere S. S.?

El señor **MARTIN TOVAL**: Al de los Presupuestos.

El señor **PRESIDENTE**: No estamos tramitando las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Presupuestos.

El señor **MARTIN TOVAL**: Perdóne mi despiste, que reconozco, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, quisiera votación separada de la enmienda del Senado al apartado cuarto del artículo 5.º

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Díaz Berbel.

El señor **DIAZ BERBEL**: Señor Presidente, quisiera pedir votación separada de los diferentes párrafos que se modifican de los artículos 2.º y 5.º

El señor **PRESIDENTE**: Señor Díaz Berbel, en el artículo 2.º hay una enmienda al apartado 1), que es la que iba a someter a votación.

El señor **DIAZ BERBEL**: Efectivamente, es en el otro artículo en donde hay diferentes enmiendas.

El señor **PRESIDENTE**: Les ruego que sigan con la debida atención el debate y, en estas complicadas votaciones de enmiendas procedentes del Senado, formulen las advertencias y precisiones oportunas y pertinentes.

Sometemos a votación la enmienda del Senado al artículo 2.º de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 219; en contra, 65; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda del Senado al artículo 2.º

Enmiendas al artículo quinto.

El señor Fraile había solicitado votación separada de la enmienda al apartado 4. (El señor Díaz Berbel pide la palabra.)

El señor **DIAZ BERBEL**: Sí, señor Presidente, al apartado cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete, por tanto, a votación, en primer lugar, la enmienda del Senado al apartado 1.b) del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 271; en contra, 13; abstenciones, seis.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 1.b), del artículo 5.º

Se somete a votación la enmienda al apartado 4, del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultados: Votos emitidos, 290; a favor, 206; en contra, 79; abstenciones, cinco.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al apartado 4, del artículo 5.º

Se someten a votación las enmiendas del Senado a los artículos 7.º, 9.º y 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultados: Votos emitidos, 290; a favor, 273; en contra, siete; abstenciones, 10.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas introducidas por el Senado a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.

#### — PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988. (El señor Calero Rodríguez pida la palabra.)

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, por lo que respecta al criterio del Grupo Popular, pedimos que se voten por separado las siguientes enmiendas: de la 105 a la 114, ambas inclusive...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Calero, ¿se está refiriendo a los artículos?

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Me estoy refiriendo a las enmiendas que fueron aprobadas, con la numeración del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Al citar estos números se refiere S. S. al número que identifica las enmiendas?

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, me refiero al número que identifica las enmiendas según el debate del Senado. Son de la 105 a 114, ambas inclusive, la 116, de la 120 a la 123, inclusive, de la 127 a la 129...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Calero. En este trámite lo que podemos votar son las enmiendas que ha introducido el Senado en el proyecto de ley. Por tanto, la identificación no corresponde con la numeración que en su día otorgó el Senado a las enmiendas.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, de esa forma, nos resulta muy difícil la identificación, porque el Grupo Parlamentario Popular del Senado ha adoptado un criterio favorable a las enmiendas introducidas a iniciativa del Grupo Socialista en lo que se refiere, por ejemplo, a las pensiones, y ha habido una enmienda del Grupo Popular, la que se refiere al artículo ciento cinco, que ha sido aceptada.

Por consiguiente, resulta muy difícil la identificación con el informe del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Calero, el mensaje motivado que remite el Senado indica los artículos, secciones y anexos que han sido modificados durante la tramitación en el Senado; figuran en columna diferenciada. A efectos de votación separada, la identificación debe referirse a los artículos, secciones o anexos que han sido modificados, y procederemos sin ninguna dificultad a la votación separada de los artículos que señale su señoría.

El señor **CALERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, nosotros pedimos la votación separada del artículo ciento cinco solamente. (El señor Fraile pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Calero. El señor Fraile tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, nosotros pedimos votación separada de los artículos cincuenta y cinco, cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cuatro, ciento catorce, disposición final cuarta y Sección 16, en un bloque. Otro bloque estaría compuesto por la disposición...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fraile, si es en bloque, yo le agradezco la indicación, pero como es posible que haya otros grupos que pidan posteriormente votación separada de alguno de estos artículos, creo que es preferible ir enunciando los artículos que se van a someter a votación y si algún grupo desea que se vote separadamente, procederemos así.

El señor **FRAILE POUJADE**: De acuerdo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fraile, y le ruego que, al llegar a estos artículos, me repita su indicación si no le importa.

Votamos las enmiendas al artículo sexto, en el que se ha suprimido el apartado 4; al artículo treinta y cinco, al artículo cincuenta, al artículo cincuenta y uno, al artículo cincuenta y cuatro, al artículo cincuenta y cinco había pedido votación separada el señor Fraile. Por tanto, vamos a votar las enmiendas enunciadas hasta el artículo cincuenta y cinco exclusive.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Vo-**

**tos emitidos, 289; a favor, 239; en contra, 12; abstenciones, 38.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos enunciados con anterioridad a la votación.

Enmienda al artículo cincuenta y cinco.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 250; en contra, 11; abstenciones, 29.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo cincuenta y cinco.

Votamos las enmiendas al artículo cincuenta y siete.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 254; en contra, 12; abstenciones, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo cincuenta y siete.

Debo indicar a SS. SS. que los resultados reales de las votaciones que se están produciendo son los que pueden ver en el marcador situado a la derecha de la Presidencia. Se han detectado algunos fallos en el marcador situado a la izquierda. (Risas.)

Vamos a votar, y entiendo que podemos hacerlo conjuntamente, las enmiendas a los artículos sesenta y uno y sesenta y cuatro. (La señora Yabar Sterling pide la palabra.)

Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: El Partido Liberal solicita votación separada del artículo sesenta y cuatro respecto al artículo sesenta y uno.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, la votación se referirá únicamente a las enmiendas del Senado al artículo sesenta y uno.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 252; en contra, 10; abstenciones, 29.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo sesenta y uno.

Votamos la enmienda al artículo sesenta y cuatro.  
Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 257; en contra, nueve; abstenciones, 25.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda al artículo sesenta y cuatro.

Votamos las enmiendas a los artículos setenta y nueve, ochenta y cuatro, ochenta y cinco y noventa y uno. **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, solicito la votación separada de las enmiendas a los artículos setenta y nueve, ochenta y cuatro y ochenta y cinco. A continuación, señor Presidente, esta Agrupación no tendría problema en votar conjuntamente el noventa y uno, el noventa y cuatro, el ciento cinco, el ciento catorce y el ciento quince.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, procedemos a la votación de las enmiendas a los artículos setenta y nueve, el ochenta y cuatro y el ochenta y cinco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 176; en contra, 12; abstenciones, 103.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos setenta y nueve, ochenta y cuatro y ochenta y cinco.

Votamos las enmiendas a los artículos noventa y uno, noventa y cuatro y ciento cinco... **(El señor Martín Toval pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Es para una aclaración, señor Presidente.

Hay una enmienda al artículo ciento cinco, que S. S. ha citado últimamente, en concreto la enmienda a la letra f) del apartado 4.º del artículo 29, que se modifica, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que se produce una modificación que a nuestro entender lo es del párrafo primero de los dos que contenía el texto del Congreso y, por tanto, los dos párrafos que incluye el Senado no modifican el que el segundo párrafo del Congreso se convierta ahora en párrafo tercero de esa misma letra, y quisiera aclararlo a los efectos de votación, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval. Efectivamente, la enmienda introducida por el Senado a la letra f), aunque consta de dos párrafos en punto y aparte separados, sustituye únicamente al primer párrafo de este texto en la redacción aprobada por el Congreso. Resulta de su propio sentido y de su propio contenido.

Decía que procedemos a la votación de las enmiendas a los artículos noventa y uno, noventa y cuatro, ciento cinco, ciento catorce... **(La señora Yabar Sterling pide la palabra.)**

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, nosotros habíamos entendido que, a petición del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el artículo ciento cinco iba a votarse separadamente; por eso no habíamos solicitado el mismo tratamiento para este artículo por nues-

tra parte; pero al ver que usted lo menciona junto con los artículos noventa y uno, noventa y cuatro y ciento catorce, reiteramos la petición de que el artículo ciento cinco se vote separadamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Yabar. Efectivamente, he mencionado el artículo ciento catorce porque había sido incluido por el señor Fraile en una posible votación conjunta a efectos de proceder, si no hay inconveniente, a la votación de las enmiendas a los artículos noventa y uno, noventa y cuatro y ciento catorce. **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)** El señor Fraile tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Si la Presidencia va a proceder a la votación en dos bloques, seguramente no habría inconveniente en incluir también el artículo ciento quince, y así no tendría que pedir la votación separada de dicho artículo respecto a los siguientes; se votaría separadamente el artículo ciento cinco, como solicita la señora Yabar.

El señor **PRESIDENTE**: Se procede a la votación de las enmiendas a los artículos noventa y uno, noventa y cuatro, ciento catorce y ciento quince.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 255; en contra, tres; abstenciones, 35.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos noventa y uno, noventa y cuatro, ciento catorce y ciento quince.

Votamos a continuación las enmiendas al artículo 105.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 264; en contra, dos; abstenciones, 27.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo ciento cinco.

Votamos seguidamente las enmiendas a los artículos ciento veintisiete, ciento veintiocho y ciento veintinueve; a las disposiciones adicionales hay una modificación consistente en un cambio de numeración que no afecta a su contenido; la disposición adicional séptima, que tiene enmiendas que afectan a su contenido; a las disposiciones adicionales octava nueva, novena nueva, décima nueva, undécima nueva, decimotercera nueva, decimocuarta nueva, decimoquinta, decimoséptima y vigésima; a las disposiciones transitorias undécima, decimotercera y decimocuarta nueva; a las disposiciones finales cuarta, quinta, décima y undécima nueva; y al anexo I. **(El señor Fraile Poujade pide la palabra.)**

El señor Fraile tiene la palabra.

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, de todo el bloque que acaba de enunciar la Presidencia, pido vo-

tación separada de la disposición adicional octava nueva y de la disposición final cuarta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor **FRAILE POUJADE**: No, señor Presidente. El sentido del voto es diferente en ambas. (El señor **Rebollo Alvarez-Amandi pide la palabra**.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **Rebollo**.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, deseo pedir votación separada para la disposición adicional octava nueva.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, se someten a votación las enmiendas a todos los artículos y disposiciones enumerados con anterioridad, excepto a la disposición adicional octava nueva y a la disposición final cuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 174; en contra, cinco; abstenciones, 115.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos enumerados con anterioridad a la votación.

Votamos la enmienda introducida por el Senado consistente en una disposición adicional octava nueva.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 178; en contra, 32; abstenciones, 84.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda consistente en la introducción de una disposición adicional octava nueva.

Votamos las enmiendas introducidas por el Senado a la disposición final cuarta.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 208; en contra, tres; abstenciones, 83.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la disposición adicional cuarta. (El señor **Martín Toval pide la palabra**.)

¿Señor **Martín Toval**?

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, una precisión, a efectos de acta.

En la primera de las tres últimas votaciones celebradas, su señoría hizo referencia a los artículos y disposi-

ciones citados, pero había citado también previamente el anexo I. ¿Se entiende que el anexo I también fue votado en aquel acto?

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, señor **Martín Toval**; había enunciado enmiendas al anexo I y luego la votación se ha referido a todas las disposiciones a las que se habían introducido enmiendas por el Senado, enunciadas con anterioridad.

Votamos las enmiendas a la Sección 12, Sección 13, Sección 15, Sección 16. (El señor **Fraile Poujade pide la palabra**.)

¿Señor **Fraile**?

El señor **FRAILE POUJADE**: Pido votación separada de la Sección 16, señor Presidente. Y le advierto, que, de todo lo que queda por votar, ya no voy a pedir más votaciones separadas. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Está en su derecho el señor **Fraile** de pedir votación separada.

Votamos, por consiguiente, las enmiendas a las Secciones 12, 13 y 15.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 188; en contra, dos; abstenciones, 102.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas introducidas por el Senado a las secciones enunciadas con anterioridad a la votación.

Votamos las enmiendas a la Sección 16.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 208; en contra, uno; abstenciones, 83.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a la Sección 16.

Vamos a votar las enmiendas referidas a la Sección 17, Sección 18, Sección 19, Sección 20, Sección 21, Sección 22, Sección 23, Sección 24, Sección 26, Sección 31, Sección 32 y Sección 33.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 176; en contra, uno; abstenciones, 116.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a las secciones enunciadas con anterioridad a la votación.

Se someten a votación las enmiendas al presupuesto de la Seguridad Social.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 198; en contra, dos; abstenciones, 93.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas introducidas por el Senado al presupuesto de la Seguridad Social.

Se someten a votación las enmiendas al artículo dos, en la versión corregida respecto a la inicialmente distribuida, y las enmiendas al artículo cuatro. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTIN TOVAL**: Señor Presidente, mi Grupo ha detectado dos errores en las cifras indicadas en este artículo cuatro. La primera hace referencia al último documento remitido a los portavoces, concretamente al apartado de regulación financiera de este artículo cuatro, cuya cifra —que se propone en el último texto y es enmienda del Senado— es la de 92.857.318.000 pesetas, y en nuestro criterio debe ser —y es la correcta— 92.757.318.000; 757 en vez de 857.

Ello, señor Presidente, sumado el conjunto del cifrado de este artículo cuatro, da un total de importe consolidado que no es el que indica, en su párrafo primero, el artículo cuatro, sino —si las máquinas electrónicas suman bien— el de 14.167.742.446.000 pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Existe conformidad con la rectificación material advertida por el señor Martín Toval? **(Asentimiento.)**

Señor Martín Toval, ¿la cifra de regulación financiera es en miles de millones?

El señor **MARTIN TOVAL**: Es en miles de pesetas.

El señor **PRESIDENTE**: Simplemente es la rectificación de 92.857.318.000 por 92.757.318.000. Con esta rectificación y la que afecta al importe consolidado, que asciende a 14.167.742.446.000 pesetas, se someten a votación las enmiendas del Senado a los artículos dos y cuatro del texto articulado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 176; en contra, 26; abstenciones, 90.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas a los artículos dos y cuatro del texto articulado de este proyecto de ley.

Votamos finalmente la enmienda del Senado a la exposición de motivos, consistente en sustituir esta expresión por la de «preámbulo».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 185; en contra, nueve; abstenciones, 97.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda introducida por el Senado a la exposición de motivos.

#### **DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL EN EMISORAS DE TELEVISION PRIVADA**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto tercero del orden del día, dictámenes de comisión sobre iniciativas legislativas: proyecto de ley orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de televisión privada.

Antes de iniciar el debate relativo a este proyecto de ley orgánica, quiero señalar que la votación de conjunto correspondiente se celebrará a la una de la tarde o en el momento inmediato posterior en que la tramitación y debate de este proyecto lo permita. **(Rumores.)**

Enmienda del señor Azcárraga, del Grupo Mixto. **(Pausa.)**

Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco. **(Pausa.)** Señor Zubía, ¿desea su Grupo defender la enmienda a este proyecto de ley?

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Solamente someterla a votación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zubía.

Para defender la enmienda del Grupo de Coalición Popular, el señor Ramallo tiene la palabra. **(Rumores.)** Ruego silencio a sus señorías.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, con su permiso. A este proyecto de ley orgánica que regula la publicidad electoral en emisoras de televisión privada, el Grupo Parlamentario Popular presentó una enmienda para pedir la supresión de este artículo.

Este proyecto de ley que debatimos en este momento, que tiene la consideración de orgánica, figuraba en el proyecto de ley que envió el Gobierno como artículo 15, y la disposición adicional primera le daba la consideración, el rango de ley orgánica. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ramallo. Ruego a SS. SS. guarden silencio y ocupen sus escaños, si permanecen en el hemiciclo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista enmendó en Comisión el proyecto de ley enviado por el Gobierno, y el artículo 15 y la disposición adicional primera pasaron como artículo único a formar el proyecto de ley que hoy debatimos. Y lo primero que hemos de decir de esta ley es que nosotros mantenemos nuestra enmienda al texto anterior, al texto que ahora es equivalente, pero queremos añadir alguna cuestión más.

Al presentar la enmienda a este artículo, el Grupo Parlamentario Socialista lo que ha hecho es traer a la nueva ley exclusivamente la redacción del artículo 15, con lo cual, a juicio de mi Grupo Parlamentario, nos encontramos ante un proyecto de ley en blanco, puesto que si se lee literalmente lo que aquí pone no quiere decir nada. Dice así: «Artículo único. Serán de aplicación a las emisoras objeto de concesión las normas relativas a la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública durante las campañas electorales que se establecen en la Sección VI del Capítulo VI del Título Primero de la Ley Orgánica 5/1985, de 11 de junio, del Régimen Electoral General».

Es un proyecto de ley un tanto extraño, en cuanto que tenemos que ir al título para saber qué emisoras son objeto de concesión. ¿Son las emisoras de televisión, son las emisoras de radio? ¿A qué emisoras se refiere? Nosotros pensamos, aunque seguimos manteniendo nuestra enmienda, que esto produce una falta de seriedad, como ha sido todo lo relativo a esta ley, poco serio. La redacción adecuada hubiera sido, a nuestro juicio, la siguiente: «A efectos de publicidad electoral será de aplicación a las emisoras objeto de concesión reguladas por la Ley de Televisión Privada, de tal fecha, las normas relativas...», y lo demás exactamente igual.

Por tanto, estimamos que la redacción es mala, que es poco seria, que se produce una ley en blanco y que, como consecuencia de ello, creemos que cae por su peso que el propio Grupo Socialista tendrá que enmendar este precepto, que se aprobará con sus votos, no con los de mi Grupo, por no ser adecuado a la realidad.

De cualquier forma, nosotros a lo que nos oponemos es al fondo. sería cuestión que, en vez de hablar de Ley de Televisión Privada, habláramos de «ley de televisión del PRI», de la televisión paraestatal, parapública, que es la que se introduce con esta ley de televisión privada, propia, creemos, de un régimen de PRI, es decir, Partido Revolucionario Institucional, con todas sus letras. ¿Por qué? Porque, señorías, al final se descubre lo que se quería. ¿Qué es lo que se introduce con esta ley? Se introduce que no puedan contratarse espacios de publicidad electoral ni en los medios de comunicación de titularidad pública ni en la televisión privada, y que sean espacios gratuitos, exclusivamente, los que se produzcan en campaña electoral. A la hora de hacer verdadera política, como es el período electoral, cuando de verdad tiene más importancia la televisión, a la televisión privada se le aplica el régimen de la pública, con lo cual no hemos conseguido absolutamente nada. Lo único que se va a aplicar es lo que dice el artículo 63, al que se refiere la ley orgánica que debatimos esta mañana, y es que, para la distribución de espacios sólo se tienen en cuenta los resultados de las elecciones anteriores al Congreso de los Diputados. Es decir, se hace pública una televisión que nunca fue privada, indudablemente.

Creemos que esto no es serio y que habría que preguntar algo más: ¿Es aplicable este régimen que confiere la ley a todas las televisiones privadas o sólo a la televisión de esta ley? ¿Es aplicable al Canal-10, conocido por «Te-

le-Calviño»? ¿Es aplicable a la televisión por cable? ¿Es aplicable a otros tipos de televisión privada o simplemente es para estos tres canales que nacen con un corsé bastante estrecho para el fin que tienen que cumplir?

Señorías, nosotros nos oponemos, porque al final se pone de manifiesto el talante del Gobierno al hacer la llamada ley de televisión privada. El Gobierno lo que quiere es la televisión, con el nombre de privada o de pública, para conservar el poder. Tenemos la obligación de decirle, y no queremos molestar con ello a SS. SS., que la cuestión es así. No parece serio el que se apliquen a las emisoras privadas las normas de la televisión pública. ¿Por qué no se aplican a la radio privada las normas de la radio pública? Me pueden decir: «Sólo hay tres canales y si hay un medio escaso, naturalmente lo que no puede haber es el monopolio del dinero para comprar los programas». Tienen ustedes una forma muy fácil de arreglarlo: den libertad de canales de televisión, tantos cuantos permitan la técnica y los tratados internacionales, y verán cómo no tienen necesidad de esto. Me parece que es algo sintomático el que toda la oposición de nuevo coincidamos en los criterios de que este artículo debe desaparecer, porque evidentemente no es seria una ley que regula de tal manera la televisión privada, que lleva a que tenga que cumplir las normas de la televisión pública.

Por todo ello, pedimos una reconsideración del Grupo Socialista, hoy que hay votos suficientes, puesto que es una ley orgánica, en el sentido de que o se modifica o se retira esta ley, porque realmente esto ya es poco serio. Se pueden debatir los temas de servicio público u otras cuestiones, pero aplicar en campañas electorales a la televisión privada las normas de la televisión pública me parece, señorías, que es querer tener la sartén por el mango y el mango también.

Muchas gracias. (El señor BOFILL ABEILHE: Vosotros sois los únicos que es oponéis.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramallo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ysart.

El señor YSART ALCOVER: Señor Presidente, señorías, en el rapidísimo trámite parlamentario (El señor BOFILL ABEILHE: El silencio es lo más significativo.) que el proyecto de ley concesionario de tres canales de televisión privada vivió en Comisión en esta Cámara, el portavoz del Grupo Socialista en aquella ocasión, aduciendo que recogía el sentido de una enmienda del CDS, anunció la retirada del artículo 15 de dicho proyecto, para a continuación sorprender a todos los presentes en aquella reunión de la Comisión con la información de que el Grupo Socialista convertía en proposición de ley orgánica el contenido exacto de aquel artículo 15 que era eliminado, provisional y formalmente, de la llamada ley de televisión privada.

Este hecho revela, suficientemente, a nuestro juicio, algo que seguramente en esta Cámara y en la opinión pública se habrá podido constatar, y es que el Partido del Gobierno, en el tema que nos afecta de las televisiones pri-

vadas, ha buscado más que acuerdos complicidades. Lo digo porque constantemente, en vísperas de la reunión de la Ponencia, en vísperas de la reunión de la Comisión, incluso la semana previa al Pleno en que fue aprobada esta ley, constantemente han surgido sugerencias, comentarios, expresiones tendentes a hacer pensar a la opinión pública que había posibilidades, que había unos ciertos niveles de acuerdo, de compromiso en torno a este proyecto de ley, cuando la tramitación posterior en el Pleno ha demostrado parlamentariamente que todo compromiso era una vana ilusión.

Eran más bien complicidades para no quedarse solos SS. SS. en la tramitación de este proyecto de ley las que, a mi juicio, han hecho posible el engendro que ahora estamos contemplando: la creación de una ley orgánica, sacada, desgajada del proyecto de ley de televisión privada para regular ni más ni menos, con la fuerza de la ley, que las televisiones, las concesionarias privadas de la televisión tengan que someterse necesaria y obligatoriamente al régimen que durante las campañas electorales la radiotelevisión pública tiene también instituido por ley orgánica.

En nuestra opinión, estamos hablando de algo muy serio. Estamos hablando, por un lado, en términos políticos, de consolidar, de cristalizar una situación estática, como para impedir cualquier tipo de cambio real en la expresión de la opinión pública ante las urnas. No tiene otro sentido la normativa electoral que en el año 1985 pactaron el Grupo Socialista con el Grupo de la Coalición Popular entonces y otros, como la Minoría Catalana. (El señor **Marcet i Morera pronuncia palabras que no se perciben.**) Sí, señor Marcet. Y es posible que en ese «mare magnum», sobre todo de primacía regional, o de determinada nacionalidad, fuera apoyado, porque evidentemente es una normativa electoral pensada, discernida, negociada e impuesta a la nación por los votos de sus mayorías para cristalizar un estado de cosas tal y como entonces se daba. Es decir, podría darse la paradoja de que cualquier personalidad —hoy hay alguna muy de moda en la vida nacional— que pretendiera hacer e hiciera un partido político de cara a las próximas elecciones, ese señor, esa personalidad, ese grupo de opinión, esos ciudadanos españoles concurrirían a las elecciones en cuestión con una diferencia tal de trato en la televisión pública que invalidaría radicalmente, es decir, de raíz, cualquier posibilidad de extender su pensamiento, sus opiniones, sus juicios, etcétera, en igualdad de condiciones con los ya asentados. Y esto recuerda, inevitablemente, alguna teoría que llevada al absurdo tiene cierta gracia y que de alguna forma ha justificado la pervivencia de los Gobiernos en el exilio, la teoría de uno de los discípulos de Kelsen, Kunz, en virtud de la cual es la legitimidad del nombre de un Gobierno lo que cuenta, más allá de que ese Gobierno, por ejemplo, haya perdido el territorio sobre el que gobernaba. Eso puede estar pasando.

Hay otra Ley como es la de Financiación de los partidos políticos, que podría crear la situación absurda de que por el mero hecho de conservar unas siglas, al margen de otras muchas cuestiones, una formación política pudiera

tener acceso a la televisión como pasó en la última campaña de 1986, en condiciones de superioridad notables sobre otras que multiplicaron por infinito, porque fue cero el resultado de la primera, los resultados electorales sobre la primada. Esa es una situación utópica, fuera de tiempo y de lugar, porque aquella normativa electoral que ahora se pretende imponer a la iniciativa privada que concurre a cumplir el servicio público de la televisión, estaba pensada en un momento en que una parte importante de esta Cámara, el Grupo Socialista y el Grupo de Coalición Popular, soñaban con la posibilidad de instaurar en España el bipartidismo, pero eso el año 1986 quedó deshecho, quedó en una mera ilusión falta de sentido. Y eso es lo que hoy estamos queriendo hacer llegar a la opinión pública a través de los posibles canales privados de televisión, naturalmente no de todos, porque aquí hemos renunciado la semana pasada a algo tan sencillo como que todas las posibilidades de televisión sean reguladas por la Ley que sus mayorías aprobaron, y esto para nosotros carece del más mínimo sentido político.

Además de ello —que es lo más importante— pensamos que como en el artículo 14, del proyecto de ley de televisión privada, se está creando una vez más la figura de la expropiación sin indemnización, y no hay en absoluto ningún principio que pueda justificar esto. Se argüirá de contrario la igualdad de oportunidades, el mercantilismo que puede originar una campaña electoral, etcétera. Señorías, casi ninguna nación regula estos temas. Hay alguna en la que se regula precisamente lo contrario, en la que se regula que ninguna empresa privada (lo de privada lo digo entre paréntesis, porque son casi todas privadas) pueda rechazar publicidad, que es el polo opuesto a lo que aquí está queriendo imponer la mayoría socialista.

Para nosotros esto es un elemento política y absolutamente retrógrado para la vida política de este país, y mi Grupo Parlamentario está en profundo desacuerdo con la normativa electoral hecha en aquel momento, repito, caracterizada por circunstancias bien diversas que el tiempo se encargó de arrumbar y que hoy carece de absoluto sentido.

Por ello, mantenemos nuestra enmienda en pro de la supresión de este mal nacido (porque el trámite ha sido irregular) proyecto de ley orgánica que consideramos absolutamente rechazable por estar fundamentado en el afán de cristalizar situaciones que nada tienen que ver con la realidad, y amparar injusticias tan flagrantes como el hecho, repito, de que un partido que meramente conservara sus siglas, pudiera tener mayor acceso a la opinión pública, a través de los canales públicos de información, que un partido emergente, o que cualquier otra formación política con mayor peso en la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ysart. Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, rogaría a la Presidencia que tuviera por retirada totalmente la segunda parte de nuestra enmienda. Es decir, mantenemos exclusivamente el apartado primero de la misma por congruencia con la posición política que hemos mantenido a lo largo del debate.

Lo que se propone en el apartado que mantenemos es sustituir el texto del artículo único del dictamen por el siguiente: «Durante los períodos electorales, las sociedades concesionarias autorizadas podrán admitir publicidad electoral sin que pueda producirse discriminación alguna entre las candidaturas concurrentes en cuanto a inclusión, tarifas y ubicación de los espacios de publicidad electoral. Las tarifas para publicidad electoral no serán superiores a las vigentes para la publicidad comercial». Ya sé que esto presenta un problema de encaje normativo y por eso quisiera hacer unas reflexiones previas.

A nosotros no nos gusta este procedimiento de modificación indirecta de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Hubiéramos querido, como sistema más lógico, que un proyecto de ley, en su inicio, hubiera postulado la modificación, porque además plantea problemas técnicos e incluso semánticos considerables, como luego intentaré explicar especialmente al portavoz del Grupo Socialista y, por supuesto, a toda la Cámara.

¿En qué consiste este problema? En qué, como ha dicho antes el señor Ysart, y también el señor Ramallo, la Ley Orgánica de Régimen Electoral General nace tras un proceso complejo, en el que se alcanza un equilibrio siempre complicado, siempre difícil, y todas estas modificaciones por vía de remisiones no cabe duda de que alteran, en cierto modo, las condiciones de equilibrio imprescindibles en esta materia.

Además, mediante este proyecto de ley de modificación de la Ley Electoral sucede algo muy curioso con el texto que aparece en el proyecto. Lo que se viene a decir, en pocas palabras, es que a la televisión —por lo menos lo que entiende mi Grupo con la propuesta que se hace en el proyecto— que el Gobierno llama privada —nosotros no la hemos llamado así— se le aplica en esta materia el régimen, digamos, público. Y una de dos, o es una «contradictio in terminis» o ustedes están reconociendo que la televisión es privada sólo en apariencia y, por tanto, le aplican el régimen público a efectos de normativa electoral.

Como tercera instancia, incluso desde su filosofía esta ley sería totalmente superflua e innecesaria, porque ya con la directa aplicación del correspondiente precepto de la Ley de Régimen Electoral General, estaría incluida la televisión que ustedes crean mediante el proyecto de ley que discutimos la semana pasada. ¿Ello por qué? ¿Qué dice la actual Ley de Régimen Electoral General, la actual Ley Orgánica? Habla de medios de comunicación de titularidad pública, luego quiere decirse que esta Ley de Régimen Electoral General es de aplicación directa a algo que ustedes acaban de llamar exclusivamente medios de titularidad pública, porque lo define la que ustedes llaman ley de televisión privada y que no es tal televisión privada, pero lo dicen así: es un servicio público cuya titularidad corresponde al Estado. A mí que me digan si la

titularidad del Estado no es un caso típico de titularidad pública, luego entra de lleno en este artículo 60 de la Ley de Régimen Electoral General. Desde esa óptica este proyecto de ley es, digamos, superfluo, por llamarlo de alguna manera.

Ahora bien, en cuanto al fondo, nosotros estamos en contra de lo que esto propugna, porque si se abre paso a una así llamada televisión privada, no tiene el más mínimo sentido que se le aplique el mismo régimen que a la televisión pública.

¿Qué consecuencias traería esto? No solamente una restricción tremenda de cara a la libertad de comparecencia en estos medios de comunicación, sino que, además, habría que pensar lo siguiente: ¿con cargo a qué partidas presupuestarias se compensaría a esas empresas concesionarias, incluso desde la óptica de su proyecto de ley, con motivo de los gastos de la introducción forzosa de la propaganda electoral?

Mi intención es la de realizar un debate más técnico que jurídico, porque plantea graves problemas. En mi opinión, con la regulación que se hace de esta materia en el proyecto de ley de televisión privada y también en la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, convendría —y en este caso no arguyan ustedes que hay mucha prisa— retirar este proyecto de ley y analizar muy seriamente qué retoques convendría introducir en toda la Sección Sexta de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y llegar a un acuerdo todos los grupos, porque, si no, va a ser una regulación parcial. Porque en la ley orgánica se está hablando de titularidad pública, luego eso es lo mismo que acabamos de aprobar en el caso de la televisión privada, puesto que es un medio cuya titularidad corresponde al Estado. Por consiguiente, caemos en una flagrante contradicción.

Y siguiendo con el fondo, nos parece que puesto que es televisión privada, de aprobarse algún texto con lógica en este nuevo proyecto de ley, sería o bien la supresión de dicho proyecto, o bien un precepto como el que nosotros proponemos en el que se asegurase que precisamente las sociedades concesionarias y autorizadas —decíamos nosotros— podrán admitir publicidad sin discriminación, pero dejando en libertad a estas empresas concesionarias, a las llamadas televisiones privadas, para que incluyan la publicidad que estimen más conveniente con respeto a los principios constitucionales y con respeto a esa remisión a los principios que aparecen recogidos en el Estatuto de la Radio y la Televisión.

Por tanto, nosotros nos oponemos al texto del dictamen. Nos parece que ha sido un mal procedimiento tocar por esta vía la Ley de Régimen Electoral General, y postularíamos, en primer lugar, que hubiera una sabia retirada de este proyecto de ley y que volviese a ser remitido a la Cámara en muy breve plazo, y, por otra parte, que se analizara la conveniencia de establecer un precepto que asegurase la libertad de comparecencia de todas las fuerzas políticas en éstas por ustedes llamadas televisiones privadas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón.

¿Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana?  
(Pausa.)

Se dan por defendidas.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna para oponerme, en nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, a las enmiendas que se han mantenido vivas a este proyecto de ley orgánica que estamos debatiendo, relativo a la publicidad electoral en las emisoras de televisión privada, como así reza—si no recuerdo mal, porque no tengo aquí el título exacto de la ley— en la denominación que se le dio en comisión.

De entrada, aprovecho para señalar que como enmienda técnica sugeriría a la Presidencia que en el artículo concreto que desarrolla este proyecto de ley, que en la Comisión se traspasó literalmente, se añada, después de «emisoras», «de televisión privada». Porque, lógicamente, se está refiriendo, como se menciona en el título, a las emisoras de televisión privada, con lo cual se entendería lo que quiere decir este artículo único que dice: «... serán de aplicación a las emisoras de televisión privada, objeto de concesión, las normas relativas...», etcétera.

Digo esto al inicio porque quizá a lo primero que tenga que referirme es a cuál fue el trámite en Comisión, trámite que en la intervención-mitin de partido emergente que nos ha lanzado el señor Ysart parece que no llego a entender. Quizá es que el señor Ysart no conoce la técnica parlamentaria cuando en una ley ordinaria una parte de la misma es orgánica, en cuyo caso pueden hacerse dos cosas: una, la que hacía el proyecto de ley, es decir, señalar en una disposición adicional que aquel artículo o conjunto de artículos tienen el carácter de orgánicos, y otra posibilidad, utilizada en los últimos años como técnica en esta Cámara en la fase de Ponencia o en Comisión, es cuando el proyecto de ley venía con partes orgánicas, desmembrar esta parte orgánica y tramitarla como ley orgánica separada. Por tanto, esto no constituye ninguna sorpresa; quizá en Ponencia no se profundizó suficientemente en este hecho, pero lo hicimos perfectamente legítimo en el trámite de Comisión.

Quizá también—y vale la pena hacer referencia a ello— lo que parece que desconocen algunos intervinientes es el trámite parlamentario sobre la Ley Electoral, porque ahora se sorprenden de muchas cosas cuando en el año 1985, al debatir la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, tuvimos suficientes ocasiones de hablar sobre los espacios gratuitos de publicidad electoral en la televisión pública.

Señorías, de lo que se trata, en definitiva, con esta ley de artículo único, es de garantizar la igualdad de las fuerzas políticas en la concurrencia electoral, y, señor Ysart, señor Pérez Dobón, a quien favorece sin lugar a dudas el que se puedan garantizar estas condiciones de igualdad es a los pequeños grupos políticos, quizá perjudica a los grandes grupos económicos, pero no a los pequeños grupos políticos. Si se garantiza una igualdad de trato, si se garantiza de alguna forma una igualdad de oportuni-

des con respecto a una norma de aplicación general para todos, a quien favorece más es a los pequeños partidos, a los partidos que no tienen una gran implantación electoral.

Dicho esto estaría todo debatido, pero lo que quizá molesta al señor Ramallo es que la televisión privada tenga que someterse a alguna norma, a la misma norma, en cualquier caso, que la televisión pública, para garantizar precisamente esta igualdad de posibilidades de los partidos políticos a la hora de concurrir ante la opinión pública. Dicho sea de paso, me sorprende, señor Pérez Dobón, su cambio de actitud desde la presentación de las enmiendas a este último trámite de Pleno, pues parece que ahora quiere cambiar la filosofía de sus enmiendas, antes entendía que sí debía garantizarse un mínimo de igualdad de los partidos políticos en la concurrencia electoral, que las enmiendas que hoy mismo ha retirado garantizaban, a través del mismo mecanismo que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la posibilidad de participación de todos los partidos políticos, al margen de su potencia económica. Como ha señalado el señor Pérez Dobón, la televisión privada, al igual que la pública, es un servicio público esencial y así lo hemos definido en el proyecto de ley de televisión privada que hemos debatido las dos últimas semanas. Por tanto, se trata de que en este tipo de televisión que es objeto de concesión, los partidos políticos tengan la misma posibilidad, al margen, por tanto, de su potencialidad económica, al margen de sus apoyos de tipo económico, de acceder a estos medios de comunicación, medios de comunicación (me refiero a televisión) que sin duda entre todos hemos colaborado a exagerar su importancia.

El señor Ysart ha dado una lección retórica sobre la importancia de este medio de comunicación, diciendo que nuestro planteamiento era incluso retrógrado, a lo que tengo que contestar, aunque quizá el señor Ysart no lo recuerda porque no estaba en esta Cámara, algo que se ha dicho muchas veces, y es que el Partido Socialista ganó las elecciones desde la oposición, sin tener nada que ver, por tanto, con la televisión existente en aquel momento. Esto, que se ha recordado en múltiples ocasiones en esta Cámara, hay que tenerlo en cuenta también ahora, porque, sin lugar a dudas, en la televisión privada el Partido Socialista va a tener poco o bien poco en la concesión de estos canales.

Termino, señor Presidente, insistiendo en lo que justifica, a mi entender, la existencia de esta ley orgánica, que es garantizar—repito— la igualdad de los partidos políticos en la concurrencia electoral, y esto, señor Ysart, no es ser retrógrados, sino que es aportar una garantía progresista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Marcet. Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, muchas gracias.

El Portavoz socialista ha dicho que ha presentado una

enmienda técnica, pero ahora mismo el problema no está en apoyar su enmienda, sino en que la enmienda técnica es insuficiente, porque si dice que este proyecto se refiere a la televisión privada, yo le pregunto al señor Marcet si esta ley se refieren también a tele-Melilla y a las diferentes televisiones privadas que hay funcionando en Cataluña y en otras comunidades autónomas. El otro día dijo la señora Balletbó que el artículo 31 en la práctica ya se aplicaría o no. Es una manera extraña de legislar, dicho sea de paso. Pero nosotros nos preguntamos si este artículo también es de aplicación para la televisión privada—que no deja de ser privada, por cable o por satélite— Tele-Calviño, Canal 10, etcétera, o sólo a los tres canales.

Por eso, yo creo que sería conveniente, si ustedes se empeñan en no retirar esta ley orgánica y aprobarla con sus votos, que se hiciera referencia a la otra ley que estamos aprobando. No creo que cueste ningún trabajo. Es una sugerencia desde la oposición para que técnicamente se legisle mejor, es decir, la ley que hemos aprobado el otro día y que se aprobará en el Senado también.

La televisión privada, según dice usted, tiene como justificación el garantizar la igualdad y la oportunidad en la elección, pero será como consecuencia de tratar cosas que son diferentes de forma diferente. Nosotros pensamos que no se deberían tratar de forma diferente si para usted no tiene importancia la televisión como medio. Dice que el Partido Socialista —es cierto— llegó a las elecciones no estando en televisión. Estaba en televisión y bastante. De eso habría mucho que hablar, de cómo estaba la televisión entonces y como está ahora. Lo saben ustedes; señorías, y no creo que sea motivo ahora de debate.

De cualquier forma, en una situación que esté cercana es posible que la televisión no sea tan influyente. Pero, ¿recuedan en el referéndum OTAN si la televisión tuvo o no tuvo importancia? Y, sobre todo, si la importancia se la dan ustedes, ¿por qué se regula de forma diferente la radio privada y la televisión privada? Porque tiene mucha más entidad la televisión privada. ¿Qué son pocas emisoras, que son sólo tres? Autoricen todas las que sea posible. Ahí sí que se fomenta la libertad de todos y no con una ley que es retrógrada, que tiene tres canales sólo de televisión, y que la hacen ustedes para conservar el poder, perdónenme, ustedes y cualquiera que estuviera en el gobierno, porque quizá sea así, pero vamos a ver si entre todos lo hacemos mejor, ya que quizá la virtud democrática es inferior a la tentación que se siente de conservar el poder.

Por eso no me molesta en absoluto, de verdad (no es por ahí), el que la televisión privada tenga que someterse a normas, como ha dicho, S. S., para igualar oportunidades; es que la igualdad de oportunidades es la libertad, y eso es lo que no queremos en mi Grupo.

Usted habla de servicio público esencial, pero eso es lo que ha dicho el señor Pérez Dobón y no lo que S. S. ha dicho. Lo que ha dicho es que este artículo sobra si es un servicio público esencial. Y como nosotros estamos en contra de la consideración de servicio público de la televisión, es por lo que no estamos de acuerdo. Además, le voy a hacer una pregunta: si la televisión no tiene impor-

tancia electoral, si es un medio como otro cualquiera, aunque ayude a ganar referéndum que están totalmente perdidos, aunque ayude a muchísimas cosas, señorías, ¿por qué a la radio y a la prensa privada se le da otro tratamiento?

Esa es mi pregunta. Contéstemela usted, y, si me conviene, quizá votemos a favor de la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo. Tiene la palabra el señor Ysart.

El señor **YSART ALCOVER**: Gracias, señor Presidente.

Señor Marcet, ya le adelantaba en mi intervención que usted me contraargumentaría hablándome de la igualdad. Por matizar un poco ese concepto de igualdad, tengo que decir que ustedes lo que pretenden es igualar el tratamiento que tengan las campañas electorales en las televisiones privadas, respecto de la televisión pública. Eso es lo único que igualan. Porque el tratamiento que se da a la televisión pública por esa ley electoral no es igual para las fuerzas políticas, que es lo que yo he puesto encima de la mesa. Yo no he hablado de igualar la televisión privada con la pública, porque rechazo ese principio. No hay igualdad ni en eso, ni sustancialmente en la norma electoral. Pensamos que esto es así, y lo dijimos en 1985, pero sus mayorías pensaban lo contrario y lo aprobaron.

Hay, señores de la mayoría, otro punto que creo que no es baladí. Hoy es muy importante el efecto de la televisión pública, por una causa, porque es única. Ese efecto se dividirá entre cuatro o cinco, en virtud de los canales privados de acceso general del público que puedan existir. Si la televisión pública, única hoy (digo única, porque es una, con ello no connoto nada), tiene una cuota de influencia en la opinión pública del 60, el 50 o el 80 por ciento, lo que ustedes quieran, está claro que en cuatro o cinco años la televisión pública y las privadas se repartirán esa misma cuota, con lo cual corresponderán a cada una cuotas muy inferiores. No es para tener tanto miedo; porque el miedo por su parte me parece que es a la influencia que pudieran tener las campañas de publicidad en la opinión pública.

Esto se parece bastante, aunque legalizado, porque estamos en una democracia, a la situación que se da de hecho en un país tan alejado de nuestras coordenadas políticas como pueda ser Chile, en el que los líderes de la oposición existen y con los que muchos de nosotros hemos ido recientemente a solidarizarnos. Y saben ustedes que el Gobierno y la oposición pueden salir en los periódicos. Ocasionalmente salen en la Radio y hablan. Donde no pueden salir, de ninguna forma, es en la televisión, ni en la pública, ni en las privadas, que las hay. Ahí es donde no pueden salir.

Si nosotros estamos limitando, coartando la capacidad expresiva de las televisiones privadas durante las campañas electorales —y olvidense de la publicidad, que es la parte menos efectiva—, todos somos conscientes y, sobre todo, quienes tenemos alguna afinidad más con ese tipo

de medios, que la publicidad tiene muchísima menos influencia que la pura información.

Lo que ocurre es que las normas electorales no regulan sólo la publicidad; no regulan que no se puedan poner «spots». Eso es lo de menos. Este es el único punto en la publicidad donde vale el argumento economicista de la igualdad de oportunidades o del enrasamiento económico a cero. Estamos defendiendo el derecho en esas televisiones a informar como quieran; a informar, no a emitir sólo publicidad. Es un tema de contenido informativo; es no reducirse a que salga 20 segundos un partido, diez otro o cinco otro; es no reducirse a que el partido mayoritario pueda salir 20 días en campaña, el segundo 18, el tercero 13 y el cuarto ninguno; es no reducirse a que las últimas horas de aparición ante la opinión pública estén reservadas a los partidos mayoritarios, aunque pudiera darse el caso, como se dio en 1982, de que ese partido no represente absolutamente nada.

Señor Marcet, éste es el sentido de nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ysart.

El señor Pérez Dobón tiene la palabra.

El señor **PEREZ DOBON**: Gracias, señor Presidente. Solamente voy a consumir un minuto en relación con la intervención del señor Marcet, en nombre del Grupo Socialista.

No quiero mezclar los planos entre el contenido de la Sección 6.ª de la Ley Electoral y lo que dice esta ley; no entro en la distribución de tiempos entre fuerzas políticas y demás. Me he referido a otro punto.

Como S. S. ha hecho alusión al cambio de actitud de mi Agrupación, tengo que decir que efectivamente, hemos retirado la segunda de la parte de la enmienda, porque no estamos investidos del don de la infalibilidad y en el curso del debate hemos llegado a la conclusión de que era bueno retirarla. Me habría alegrado de que el Partido Socialista hubiera seguido la misma táctica, porque es de humanos errar y también es de sabios rectificar, por eso no pasa nada. Ustedes, además, lo han hecho en muchas ocasiones y aquí nadie se ha rasgado las vestiduras, y eso es bueno en técnica parlamentaria.

Quiero insistir en algo que ha dicho el señor Ramallo: ¿Por qué hay un régimen distinto para la radio y para esta televisión? Si de lo que se habla es de titularidad pública del medio, una de dos: o estamos hablando de titularidad pública del medio en sí, como hace la ley de la televisión privada, o estamos hablando de la propiedad pública de la empresa concesionaria, que es distinto. Pero si lo interpretamos en el primer sentido, estamos cayendo en incongruencia con la Ley Electoral, porque la titularidad pública es lo que define el artículo 60 de la Ley Electoral. Luego el proyecto es superfluo. Y si estamos hablando de la propiedad del medio, de quiénes son los accionistas de la empresa concesionaria, entonces, ¿por qué se establece un régimen distinto entre los concesionarios de televisión y los de las emisoras de radio, ya que, al fin y al cabo, la técnica jurídica viene a ser similar? No existe

ninguna justificación. ¿Por qué? Porque entonces hay que sospechar —y perdonen que se lo diga— que ustedes, conscientes del poder del medio, lo que quieren es controlarlo y aplicarle al mismo régimen que tiene la televisión pública.

No estoy criticando la Ley Electoral General, sino que lo que digo es que es un régimen lógico para una televisión pública, que al fin y al cabo es lo que acaban de declarar con la ley que aprobamos la semana pasada. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Dobón. El señor Marcet tiene la palabra.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar y con respecto a las sugerencias del señor Ramallo, he de decir que nos parece que es suficiente con la modificación técnica, ya que se habla de emisoras de televisión privadas, objeto de concesión. Quizás si la tramitación de las dos leyes hubiera estado más separada en el tiempo, nos habría permitido ponerlas de acuerdo con una determinada ley, pero esto ha sido imposible por la tramitación efectuada en paralelo.

Señor Ramallo, cuando yo hablaba de la importancia del medio de televisión, lo hacía por referencia a la exagerada transcendencia que alguno de los intervinientes anteriormente le habían atribuido, no porque no la tenga, sino porque esta es la razón esencial, señor Ramallo y señor Pérez Dobón, de la diferencia de tratamiento entre los centenares de emisoras de radio privadas existentes y las pocas emisoras privadas de televisión que pueden existir.

Nuevamente tengo que insistir en que se trata de establecer unos criterios normativizados de igualdad, para no caer precisamente en la desigualdad no normativizada, porque... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Marcet, por favor.

Señorías, guarden silencio. **(Pausa.)**

Señorías, el debate no ha concluido y están interrumpiendo la intervención de un Diputado durante la misma. **(Pausa.)**

Cuando quiera puede continuar, señor Marcet.

El señor **MARCET I MORERA**: Gracias, señor Presidente. Decía, señor Ysart, que nosotros no tenemos miedo a las posibles campañas de publicidad; lo que creemos es que es nuestra responsabilidad y nuestra obligación que no se produzcan discriminaciones provenientes de desigualdades económicas existentes entre los diversos grupos. Hay que promover que haya esta posibilidad de condiciones de igualdad entre las fuerzas políticas, y esto no tiene nada que ver, señor Ysart, con el tema de la información, porque las cadenas privadas de televisión podrán establecer la información que crean conveniente; lo que no podrán hacer es publicidad, y tendrán la obligación de emitir unos espacios gratuitos, pero que nada tendrán que

ver con el contenido de sus servicios informativos, que los realizarán de la forma que crean más conveniente. Por tanto, no mezclamos las cosas, porque nada tiene que ver una con otra.

Reitero que nuestra pretensión a través de este proyecto de ley es hacer posible las condiciones de igualdad, dentro de la desigualdad de representación que existe entre los grupos políticos, porque no se puede tratar igual a los desiguales, como ha dicho reiteradamente el Tribunal Constitucional. Por tanto, dentro de la desigualdad existente entre la representación de los partidos políticos, si queremos establecer unos mínimos de igualdad de posibilidades para utilizar estos medios de comunicación que también son un servicio público especial.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marcet. Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 33; en contra, 236; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Se someten a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 89; en contra, 171; abstenciones, 24.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda del Grupo de Coalición Popular.

Se someten a votación las enmiendas de la Agrupación del PDP.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 90; en contra, 170; abstenciones, 26.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la enmienda presentada por la Agrupación del PDP.

A continuación, sometemos a votación la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 92; en contra, 168; abstenciones, 27.**

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, queda rechazada la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Sometemos a votación la enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 10; en contra, 240; abstenciones, 37.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda presentada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Seguidamente, se somete a votación el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 185; en contra, 53; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto, conforme al dictamen de la Comisión, entiendo, señorías, que con la corrección técnica propuesta, a la que no se habían formulado objeciones, consistente en añadir «de Televisión privada» entre las palabras «emisoras» y «objeto». Entiendo que no había objeción a esta corrección. (Pausa.)

#### VOTACIONES DE TOTALIDAD:

##### — DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD ELECTORAL EN EMISORAS DE TELEVISION PRIVADA

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de conjunto de este proyecto de Ley, correspondiente a su carácter de Orgánica.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 189; en contra, 31; abstenciones, siete.**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobado, en votación de conjunto y de acuerdo con los requisitos pertinentes, este proyecto de Ley Orgánica reguladora de la publicidad electoral en emisoras de Televisión privada.

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

##### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION PL, RELATIVA A FINANCIACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPORTE EN ESPAÑA

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto cuarto del orden del día: mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. En primer lugar, vamos a discutir la mo-

ción presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación del Partido Liberal, relativa a la financiación y desarrollo social del deporte en España. Para su defensa, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Señor Presidente, señorías, tengo el honor de defender la moción consecuencia de interpelación que suscitamos en la pasada sesión plenaria para conocer —era aquél el motivo de nuestra interpelación— cuáles eran los proyectos del Gobierno en una materia de una gran trascendencia social como es el deporte.

En aquella ocasión intentamos suscitar los dos aspectos fundamentales de esta cuestión: su financiación, aquellos aspectos que pueden considerarse presupuestarios y que entendemos que no han sido correctamente tratados hasta la fecha; creo que hay una prueba contundente en el terrible déficit, en el importante déficit, casi un 43 por ciento, que en el presente ejercicio se ha generado en el seno del Consejo Superior de Deportes y, por otra parte, también tratamos de suscitar debate sobre la carencia de una adecuada programación, de una adecuada coordinación entre las distintas instancias y las diferentes instituciones que tienen competencias sobre esta materia.

Con este fin es con el que se presenta la moción. Su primera parte trata de lograr que venga a esta Cámara, y dentro de esta Cámara del Congreso de los Diputados a su Comisión de Educación y Cultura, una comunicación del Gobierno que contenga los principios básicos de financiación en un periodo amplio que creemos que es importante, el periodo que transcurriría desde este año hasta el año 1992, que es, sin duda, una fecha significativa en el desarrollo del deporte español.

Creemos que es importante, y ése es el objeto de la primera parte de nuestra moción, que pueda realizarse un debate dentro del seno de esta Comisión, en el cual haya ocasión de conocer las posiciones de los distintos grupos políticos para, en cualquier caso, mejorar lo que hasta ahora creemos que es mejorable, esto es, la propia financiación del deporte y, sobre todo, para obtener un desarrollo armónico, equilibrado desde los puntos de vista funcional y territorial. Ya se hizo hincapié en su momento en que no nos interesaba, bajo ningún concepto, que se siguiesen produciendo situaciones de desequilibrio, incluso en la representación o en la infraestructura del deporte, considerado con esta óptica territorial.

La segunda parte de nuestra moción trataba —y creemos que es asimismo perfectamente asumible por el Grupo de la mayoría— de que también en esta Cámara puedan debatirse esos planes. Conste que en ninguno de los dos casos, en principio, les dábamos plazo. No tratamos, en este sentido, de buscar voluntarismos; buscamos un sentido práctico: que vengan a esta Cámara —y creemos que deben venir pronto, pero no hemos puesto plazo— esos planes, esos programas de coordinación de lo que es estrictamente el Consejo Superior de Deportes con aquellas otras instituciones que creemos que tienen importantes competencias si concebimos el deporte como tal educación física. Nos estamos refiriendo a las actuaciones que

podrían y deberían ser coordinadas entre el Consejo Superior de Deportes, de una parte, y el Ministerio de Educación y Ciencia y autoridades universitarias, de otra. Creemos que ésa es la perspectiva que debe tomarse para concebir el deporte como una acción social, como una acción positiva y como una parte clave de toda política educativa de carácter general.

Son dos peticiones, en principio, razonables. Pedimos al Gobierno que nos dé a conocer unos programas que, con nuestra tradicional presunción de inocencia y presunción positiva, creemos que ya obrarán en sus manos, y queremos que esos documentos se debatan en esta Cámara.

Nos consta, antes de subir a esta tribuna, la presentación de una enmienda, en concreto, presentada por el Grupo de Coalición Popular, cuya intención sería la modificación o la revisión de la Ley General del Deporte y en un plazo razonable.

Nosotros estamos dispuestos a admitir esta enmienda; lo único que pediríamos al Grupo enmendante es que, digamos, por homogeneizar respecto a los otros dos apartados, tampoco se imponga un plazo excesivamente taxativo. Ellos, con el mismo ánimo con el que muchas veces hemos subido a esta tribuna, proponen un plazo de tres meses. A nosotros nos parece suficiente y, por supuesto, creemos que es un plazo perfectamente lógico. No obstante, no nos gustaría que se buscara en ese plazo el motivo de rechazo de algo también necesario, como es acomodar la legislación deportiva española a esta nueva realidad social, esa realidad que tiene como objetivo claro no sólo la celebración de una olimpiada sino lograr también que en el año 1992 haya una mejora sustancial y global de la infraestructura y el funcionamiento del deporte en España.

Por eso, con esa mínima salvedad, pues estoy seguro de que tampoco habrá inconveniente en llegar a una mínima transacción con el enmendante eliminando ese plazo, ya que nosotros tampoco hemos querido dar plazos a los dos apartados anteriores, esperamos que se pueda producir un entendimiento que deseamos que sea unánime por parte de la Cámara.

Por resumir, pedimos poder revisar lo que son los aspectos económicos, lo que son los aspectos de coordinación y de contexto educativo del deporte y también la propia legislación, aceptando la enmienda que nos sugería Coalición Popular. Ese es nuestro motivo. Es un motivo fuertemente constructivo: intentar que pueda haber un debate amplio. Por eso, solicito su voto afirmativo para dicha moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Aparicio.

Efectivamente, a esta moción se ha presentado una enmienda por el Grupo de Coalición Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Peñarrubia.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: Señor Presidente, señorías en primer lugar, quiero agradecer al Grupo proponente la aceptación de la enmienda que formula nuestro Grupo. En tal sentido, no hay inconveniente, si el Regla-

mento lo permite, en suprimir ese plazo, que se establece en tres meses, para que el Gobierno remita a la Cámara una ley del deporte. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Peñarrubia. Señor Pau. (Pausa.)

Cuando quiera.

El señor **PEÑARRUBIA AGIUS**: No obstante, entiendo que a mi Grupo le corresponde reglamentariamente en estos momentos un turno de defensa de esa enmienda a la que hacíamos referencia.

Estamos de acuerdo con la propuesta de la Agrupación del Partido Liberal para que el Gobierno remita a esta Cámara sendos comunicados sobre los principios y programas que inspiran no sólo la política financiera en materia deportiva sino su desarrollo social, con especial atención a las actuaciones coordinadas entre el Ministerio de Educación y Ciencia, autoridades universitarias y el propio Consejo Superior de Deportes. Además, a nuestro juicio, es urgente y necesario, y a tal efecto hemos presentado una proposición no de ley, la remisión a la Cámara de un proyecto de ley del deporte.

En junio de este año, el Grupo de Coalición Popular presentaba a trámite dicha proposición no de ley, y lo hacíamos en base a las declaraciones que en el año 1983 hacía, ante la Comisión correspondiente de esta Cámara, la primera tras el triunfo electoral del año 1982, el Ministro de Cultura, anunciando el propósito de su Departamento, como máximo responsable en la materia, de remitir a la Cámara esa anunciada ley que modificaría la de cultura física y deporte. Transcurrida toda la legislatura anterior y parte de la actual sin dar cumplimiento a esa promesa que había efectuado el señor Solana, entendemos que tal modificación es necesaria y urgente y, por eso, presentamos la enmienda a la moción consecuencia de interpelación que ha presentado la Agrupación del Partido Liberal. Entendemos que con ese marco legal, adaptado a los tiempos actuales y naturalmente mejorado en el trámite parlamentario, podrían disiparse muchas dudas de la oposición, así como eliminarse algunas de las carencias que, a nuestro juicio, tiene el deporte en España.

Justificada, pues, la enmienda que introducimos, entiendo que es oportuno entrar en las dos partes que contiene la moción que debatimos. Conforme al debate de la semana pasada y a las propias declaraciones que en esta tribuna hacía el Ministro de Cultura y vista la decidida voluntad por parte del Gobierno de buscar una vía de financiación estable, no sujeta a los vaivenes de un juego de azar como pueden ser las quinielas, que cada vez van en disminución, entendemos que es necesario que los Grupos Parlamentarios conozcan los principios y programas sobre la financiación.

Se nos dijo aquella tarde que la misma será a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, como si éstos fueran una caja mágica que pudiese resolver todos los problemas, pero no se nos aclaraba con qué criterios se iba a efectuar dicha financiación, en atención a qué orden de prioridades, etcétera, datos que, a nuestro juicio, nos per-

mitirían conocer cuál es la política en esta materia del Gobierno socialista.

Con respecto a la segunda parte de la moción que debatimos, todos sabemos —y el señor Ministro lo reconocía— que el deporte en España puede mejorarse considerablemente y esa mejora supone, como primera medida, eliminar las carencias que le afectan y que se agudizan y se agigantan conforme se aproximan acontecimientos importantes para España, como es la Olimpiada de Barcelona.

Creo señorías que todos coincidimos en que esa labor debe comenzar por la base. En aquel debate se indicaba y se hacía constar que la escuela era un elemento importante para iniciar el deporte. En ese sentido se hace necesario que el Consejo Superior de Deportes coordine las diferentes administraciones públicas, y más concretamente al Ministerio de Educación y Ciencia, y que esos planes que nos anunciaba el Ministro que están en vigor desde el mes de junio de este año sean eficaces, sean reales, se apliquen en su totalidad y no queden, como en tantas otras ocasiones, en mero voluntarismo, porque hasta la fecha todos sabemos —y está aplicándose desde junio— que dotar a los centros públicos de educación general básica de profesores de educación física es algo que no se ha cubierto ni en un porcentaje que diríamos mínimo. Son muy pocos los colegios de educación general básica en España que cuentan, en estos momentos, con profesor de educación física y, en ese sentido, es urgente y prioritario que a esos niveles de enseñanza se empiece a fomentar el deporte, se empiece a fomentar la educación física.

Por todas estas razones, porque entendemos que es prioritario, que es importante que la Cámara conozca los principios y programas en materia de financiación, pero también los principios y programas que vinculan el desarrollo social del deporte a una serie de departamentos, nosotros vamos a votar favorablemente esta moción con la enmienda de que el Gobierno en un plazo breve (no superior a tres meses, como constaba en nuestra enmienda y que ha quedado retirado), en un plazo prudencial, remita a esta Cámara una ley del deporte de la que este país está tan necesitado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Peñarrubia.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por la Agrupación del PDP tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la Agrupación del PDP votará a favor de la moción consecuencia de interpelación presentada por la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, por considerar importantes los principios básicos de financiación del deporte en España para 1988-92, que se entienden dedicados principalmente a Barcelona-92, fecha reto para todos los españoles, así como los principios y programas de desarrollo social del deporte coordinando las actuacio-

nes entre el Ministerio de Educación y Ciencia, autoridades universitarias y el Consejo Superior de Deportes.

En este segundo punto únicamente echábamos en falta una mención específica a las entidades y sociedades deportivas no vinculadas federativamente a los programas estatales en un marco de independencia y mención también a los ayuntamientos y comunidades autónomas, algunas de las cuales van a tener que participar activamente en los planes que se estipulen para el buen desarrollo de Barcelona-92 y sus entornos y para todo el deporte en su totalidad, que sin duda forman el sustrato de la enmienda del Grupo Popular que tiene presentada una proposición no de ley, instando una ley del deporte, enmienda y petición de ley con las que también estamos conformes y apoyamos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Guerrero.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero señalar, en primer lugar, que vamos a votar favorablemente la moción consecuencia de interpelación que presenta la Agrupación del Partido Liberal, pero queremos hacer alguna observación. Para nosotros es cierto que tiene una importancia muy grande el acontecimiento olímpico del año 1992, pero quisiéramos hacer la observación de que no todo lo que se haga en España en materia deportiva en este período próximo ha de tener como única finalidad la Olimpiada de Barcelona-92. Esto es muy importante, pero a partir de 1992 hay un después en toda España para el deporte español y por eso creemos que las actuaciones no deben circunscribirse únicamente a ese acontecimiento. Además, pedimos también que estas actuaciones en pro del deporte español, con la importancia que tenga que darse necesariamente a Barcelona, no se circunscriban exclusivamente a la sede olímpica de Barcelona (y también a Madrid, según las indicaciones que se han hecho en algunos momentos), sino que los beneficios de estos programas deportivos se distribuyan equitativamente por todo el territorio español, porque en todo el territorio español hay un después para el deporte a partir de 1992.

Nos parece oportuno que se regulen, desde el punto de vista financiero, los programas de financiación del deporte para acabar con esos déficit crónicos que aquejan al Consejo Superior de Deportes y que obligan todos los años a la aprobación de créditos extraordinarios. Merece nuestro respaldo unánime la propuesta de que haya una coordinación entre el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes y el Ministerio de Educación. La práctica deportiva ha de empezar a cimentarse desde los primeros estadios de la educación de los niños, y es así como tendrán verdadera virtualidad.

Queremos señalar que se mantenga una especialísima atención —punto segundo de la moción— en favor de aquellas colectividades y grupos que encuentran una ma-

yor dificultad para la práctica deportiva, casi siempre en virtud de dificultades de carácter económico. Por último y en la línea en que iba esa enmienda presentada por el Grupo Popular, que ha sido retirada después, si queremos señalar que estas comunicaciones a las que se insta al Gobierno se produzcan en un plazo razonable para que tengan auténtica y verdadera eficacia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garrosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín del Burgo.

El señor **MARTIN DEL BURGO SIMARRO**: Señor Presidente, señorías, voy a consumir un turno para fijar la posición de mi grupo parlamentario respecto de la moción presentada por la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal en relación a dos aspectos: primero, instar al Gobierno para que remita a la Comisión de Educación y Cultura una comunicación que contenga los principios y programas de financiación del deporte en España período 1988-92; y, segundo, en el mismo sentido, instar al Gobierno para que remita al Congreso de los Diputados una comunicación que contenga los principios y programas de desarrollo social del deporte en España y, en concreto, las actuaciones coordinadas entre el Ministerio de Educación y Ciencia, autoridades universitarias y el Consejo Superior de Deportes.

Un primer bloque: ¿qué pensamos de la financiación? Lo dijo el señor Ministro de Cultura en esta misma Cámara, con motivo de la interpelación, que es propósito de la Administración que paulatinamente los ingresos del Consejo Superior de Deportes no dependan de las apuestas mutuas deportivas. ¿Por qué? Porque entendemos, señorías, que es ciertamente un sistema aleatorio y fluctuante. Para su corrección, el Grupo Parlamentario Socialista propuso, en su momento procesal, la enmienda número 1.454 como adición a una disposición final a los Presupuestos Generales del Estado para 1988, argumentando como motivación que entendíamos —y seguimos entendiendo— que efectivamente es necesario que el presupuesto del Consejo Superior de Deportes deje de estar afectado a la recaudación por venta de quinielas. Ya entonces, señorías, hace tan sólo unos días, estábamos a favor de que el Gobierno durante el ejercicio 1988, el próximo año, en el que aún no nos encontramos, como han de convenir SS. SS., estableciese un nuevo sistema de financiación del Consejo Superior de Deportes, desvinculándolo del Patronato de apuestas mutuas deportivas, en consonancia y de conformidad con la Ley 13/1980, general de la Cultura Física y el Deporte.

Dicho de otra forma, el sistema de financiación actual del Consejo Superior de Deportes, por circunstancias sobreenvenidas, que son ajenas a la voluntad del Ejecutivo, es insuficiente. No obstante, existen razones que a nuestro juicio han justificado los créditos extraordinarios para compensar al Consejo Superior de Deportes por los déficit en la ejecución del presupuesto del organismo, habiendo sido aceptado igualmente en esta Cámara —y lo digo

como apunte—, ya que tiene antecedentes en 1986 en términos de comienzo de crecimiento, y en 1987 continúa la tendencia iniciada en el ejercicio anterior que, por otra parte, es una medida permisible jurídicamente en cuanto a la normativa legal, aceptando la Ley General Presupuestaria, en lo referente a financiación y, lo que es más importante para mi Grupo Parlamentario, por motivos de necesidad y de urgencia, debido a los programas y actividades contemplados en el desarrollo de la política del Consejo Superior de Deportes.

El pasado día 16 el Ministro de Cultura en este mismo escenario habló de buscar otro mecanismo de financiación más estable. El propio Ministro de Cultura y el Secretario para el Deporte han hablado de que la financiación del Consejo Superior debe reposar en los Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Señorías, la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista para 1988 o, lo que es igual, el compromiso de acometerlo con la garantía inicial de que un 44 por ciento del gasto del Consejo Superior de Deportes será con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Un segundo bloque temático es el relativo a los principios y programas de desarrollo del deporte en nuestro país, y en concreto las acciones coordinadas Ministerio, autoridades universitarias y Consejo Superior de Deportes.

Señorías, mi grupo se identifica con las medidas apuntadas e iniciadas ya por el Ministro de Cultura, por su departamento, y que resumimos en tres grandes apartados, a saber. Un primer gran apartado incluiría cuatro grandes objetivos que hablan de la ampliación de la base deportiva del país o, lo que es lo mismo, deporte y educación física en la escuela, Barcelona-92, con una organización de los Juegos de forma brillante y una representación digna de nuestros deportistas —estamos hablando del deporte de alta competición—; como tercera medida estaría facilitar el acceso a la práctica de la educación física de la ciudadanía y el anuncio de una nueva Ley del deporte español que, entre otras cosas, tendrá que hablar del paquete competencial de las comunidades autónomas en esta materia.

Como derivación de todo ello, señorías, el deporte adquirirá categoría y consideración del valor cultural y social de primer orden. Habría un segundo aspecto que sería el esfuerzo presupuestario que ha realizado la Administración socialista que, en 1987, nos remite a 4.884 millones de pesetas, estando para 1988 en 20.128 millones de pesetas; es decir, un incremento de un 34 o un 35 por ciento. En su concreción en los Presupuestos de 1988 aparecen unas medidas inéditas o señeras que debemos reseñar como son, por ejemplo, las inversiones destinadas a deporte en la universidad, las instalaciones deportivas en centros escolares, que por primera vez aparecen consignadas con cargo a los presupuestos del Consejo Superior de Deportes con más de 1.000 millones de pesetas; el convenio entre el Ministerio de Educación y el de Cultura para formar y especializar a profesorado de educación general básica para convocar los concursos correspondientes que cubran las vacantes de este profesorado especia-

lista y, en definitiva, dar viabilidad al Plan de extensión de educación física en los niveles obligatorios, que ha tenido su antecedente en el iniciado en 1982, hasta 1987, y su continuidad en 1987 hasta 1992, en el llamado territorio del MEC, porque han de convenir SS. SS. con nosotros que un número importante de Comunidades Autónomas tienen competencia asumida en materia de Educación y hay, además, un número más importante de las que tienen asumida la competencia deportiva, que para algunas Comunidades es plena y para otras exclusiva. Señorías, sería la doctrina quien tendría que hablar a este respecto.

En 1992 estaríamos en 3.446 profesores especialistas en educación física con unos costos superiores a los 36.000 millones de pesetas, entre profesorado, gastos de equipamiento y de infraestructura.

Hay también programas que se apuntan como ayuda o aumento en la financiación de las federaciones y, más concretamente, para federaciones olímpicas. Son los programas cumplidos por la Administración socialista de cara a los Juegos Olímpicos de Barcelona, porque, en definitiva, se trata de que la fase correspondiente que culmina con el anillo olímpico en el estadio de Montjuich tenga su concreción y financiación en los próximos Presupuestos. Programas y dotaciones para la investigación de postgraduados; por primera vez en Educación Física, los centros de alto rendimiento en Granada, en Las Rozas o en San Cugat, las mejoras introducidas o que se van a introducir con el desarrollo del presupuesto y las instalaciones en Canarias; la dotación de instalaciones en Madrid para atletismo, la cantidad de 235 millones de pesetas para nuestros participantes en Seúl y los cuatro nuevos institutos nacionales de educación física en la geografía nacional, en León, Canarias, Valencia y La Coruña; más reciente, los acuerdos del Consejo de Ministros aprobando medidas importantes de ayuda, aprobando un proyecto de ley de medidas fiscales y financieras para los juegos olímpicos, que van a fomentar, en definitiva, la participación de la sociedad civil en este magnífico reto deportivo y que, en líneas telegráficas, son las siguientes: igual tratamiento fiscal que el Estado para el Consorcio Olímpico de Barcelona-92, para la Sociedad Anónima Barcelona 1992 y para el propio Ayuntamiento de Barcelona. Hay medidas fiscales importantes también en este sentido en el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Transmisiones y actos jurídicos documentados, IVA o tributación local; medidas financieras sobre Deuda Pública, obligaciones o bonos.

En definitiva, señor Presidente, señorías, como epílogo, la Constitución, en su artículo 43.3, dice que los poderes públicos fomentarán el deporte y la práctica de la educación física. Eso es lo que entiende mi grupo parlamentario que está haciendo el Gobierno socialista. Esta cohorte de medidas e iniciativas hablan por sí solas, coincidiendo con los objetivos, pero no con los medios que se proponen. Por ello, mi grupo parlamentario va a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín del Burgo.

De la intervención del señor Aparicio he entendido que aceptaba la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Popular si se suprimía el plazo que contiene respecto a la remisión del proyecto de ley del deporte, corrección aceptada, a su vez, por el representante del Grupo de Coalición Popular.

Vamos a proceder, por consiguiente, a la votación de la moción, entendiéndola que la enmienda del Grupo de Coalición Popular es de modificación por adición, no de sustitución de ninguno de los párrafos de la moción.

Votamos la moción del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación del Partido Liberal, relativa a la financiación y desarrollo social del deporte en España, en los términos resultantes de la adición de la enmienda del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 109; en contra, 167; abstenciones, cuatro.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción de la Agrupación del Partido Liberal.

#### — DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE EL ACCIDENTE DEL BUQUE CARGUERO «CASON» EN LAS COSTAS DE FINISTERRE

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo de Coalición Popular, sobre el accidente del buque carguero «Cason» en las costas de Finisterre.

Para su defensa tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente para los pocos asistentes el pasado jueves 17 de diciembre a la sesión, casi nocturna, del Pleno en el que se debatió la interpelación sobre la catástrofe del carguero «Casón», si algo quedó claro fue la increíble representación de las autoridades encargadas de todas, absolutamente de todas, las actuaciones que de un hecho como aquél se debían lógicamente derivar. Es evidente que nosotros —nuestro grupo parlamentario— no somos quienes para valorar las opiniones que en los demás grupos —excepción hecha, por cierto, del Socialista— produjeron dichas actuaciones; ya que, señorías, si es que no lo han leído, tienen en el casillero el «Diario de Sesiones» y habla por esos mismos grupos.

Queremos, sin embargo, porque creemos que es de justicia, haciéndonos eco del sentir de todos los gallegos, presentar esta moción con la esperanza, por una vez, de que sea aprobada. El punto cuarto de dicha moción —y quiero poner un especial énfasis en él— trata de que conste expresamente la felicitación a los tripulantes de la patrullera «Barbanza», de la Xunta de Galicia, quienes, arriban-

do a puerto en la mañana del día 5 de diciembre, sin tener ninguna obligación para ello puesto que no era su misión, sin haber sido siquiera indicada dicha misión, con una embarcación dedicada a patrullar, a vigilar y a impedir el marisqueo furtivo, con una embarcación que lógicamente no es adecuada para el mar donde estaba naufragando el carguero «Casón», llegando a puerto como decía, salen, sin que nadie se lo indique, solamente porque escuchan por radio el SOS el barco en cuestión y, jugándose sencillamente su vida, haciendo una cosa que no era estrictamente su función, no solamente recogen diferentes cadáveres sino que, además, salvan la vida de otros marineros cuyo nombre está en el ánimo de todos. Porque es de justicia y porque mi Grupo lo cree así, entre otras razones, hemos incluido este punto en la moción, en esta censura.

El siguiente punto, a pesar de lo que reiteradamente nos dijo aquella noche el Ministro de Transportes, insta a su Ministerio para que, de una vez por todas, dote a la costa atlántica gallega de los medios de salvamento, de detección y de control marítimo adecuados, de los que hoy —y a los hechos me remito— esta costa carece. Sabemos, y nos dijo el Ministro, que parece que en los Presupuestos Generales del Estado de este año va una cantidad precisamente para dotar al Cabo de Finisterre de una estación de seguimiento. Señoría, llevan ustedes casi seis años en el Gobierno, para ser exacto cinco años y unos días; señorías, largo tiempo han tenido para darse cuenta de que en esa costa, sólo en los siete últimos años, desde el desastre del «Andros Patria», varr 150 muertes, y las que vendrán, como no se ponga remedio urgente a ello.

Pues bien, parece lógico que una costa que no está dotada, que no tiene torres de vigilancia, en la que no hay suficientes remolcadores de altura, en la que no hay información para los barcos, a los barcos ni a los costeros, en la que, insisto —y dije el otro día—, se paga plus de peligrosidad por algunas compañías navieras que navegan por esa costa —y por algo será—, se dote urgentemente, por acuerdo de este Congreso de los Diputados, de las medidas adecuadas para evitar todo ese desastre.

Señorías, solicitamos en los dos primeros puntos de dicha moción el cese con carácter inmediato del Delegado del Gobierno en Galicia y de los gobernadores civiles de La Coruña y Lugo. Por si sirve de recordatorio para SS. SS., les diré que el artículo 5.º de la Ley 17/1983, de 16 de noviembre, reguladora de la figura del Delegado del Gobierno, dice textualmente: Este ejerce su superior autoridad sobre los gobernadores civiles y sobre todos los órganos encargados de la administración civil del Estado en el territorio de la comunidad autónoma.

Más adelante, la misma ley, en su artículo 6.º, apartado a), dice textualmente: dirigir y coordinar la administración civil del Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma, etcétera. En su apartado b) dice: mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración del Estado con la de la Comunidad Autónoma. Finalmente, en su artículo 8.º, dice: el Delegado del Gobierno facilitará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma —en el caso concreto que nos ocupa, la

Xunta de Galicia—, la información que precise para el mejor ejercicio de sus competencias, etcétera.

Pues bien, señorías, bueno es decir una vez más que no hubo coordinación, no se ejerció en ningún momento la superior autoridad que la ley indica, ni mucho menos se facilitó información, y, si no, me atengo a la queja personal del Presidente de la Xunta de Galicia al Presidente del Gobierno en la fatídica noche del 10 al 11 de diciembre de 1987.

El artículo 13 de la ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, dice textualmente: en las situaciones de grave riesgo, catástrofe, etcétera, se dispondrá la aplicación del plan que corresponda y la movilización de los servicios y los medios necesarios: a) por el Gobernador Civil por propia iniciativa, etcétera.

Si tomamos la citada Ley y repasamos su artículo 13, veremos que, previamente a la palabra «plan», se refiere a los planes delimitados en su artículo 8.º, que voy a leer porque merece la pena: «Para determinadas líneas de actuación o de situaciones de emergencia a que se refiere la presente Ley se aprobará por el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior, una norma básica de protección civil que contendrá las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales de la Comunidad Autónoma, provinciales, supramunicipales, insulares, municipales, etcétera».

Mal podían poner en marcha ningún plan, cuando ni siquiera el Gobierno ha traído a esta Cámara la norma básica que tiene que desarrollar dicha Ley. Y así, mal podría el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones decirnos la otra noche (y lo dijo reiteradamente, no lo dijo una sola vez) que se pusieron en marcha reiteradas veces los planes que la Ley especificaba en cada caso concreto.

Señorías, yo lo siento, pero lo que dijo el Ministro, una vez más no se ajustaba a la realidad. Porque, señorías, ¿es que había algún plan? ¿Es que existía el mínimo deseo de informar y, lo que es peor, de ser informados? Y si no, que se lo pregunten al Gobernador Civil de Lugo, cuando durante toda una noche tuvo a la puerta de su Gobierno Civil a todos los alcaldes de las Mariñas, que querían y deseaban expresamente ser recibidos por él y no se dignó recibirlos hasta bien entrada la mañana.

Señorías, el absoluto desconocimiento de lo que tenían que hacer, la permanente improvisación, la contradicción casi habitual en las órdenes que daban, la carencia de fiabilidad en las informaciones que suministraban y el constante deseo, por encima de todo, de eludir, señorías, responsabilidades fueron el denominador común de estas autoridades en Galicia. Las autoridades autonómicas, suponemos, intentarán explicar, a petición de los grupos parlamentarios en el Parlamento Gallego —y mucho tendrán que explicar—, su actuación en aquellas fechas. Pero hoy y aquí, señorías, nuestro Grupo exige, porque es de conciencia, el cese de los responsables de aquel desaguizado.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Trillo, le ruego que concluya.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: En seguida, señor Presidente.

Los Directores Generales de Marina Mercante y Protección Civil son en estos momentos autoridades cuyo cese inmediato no sólo se pide en esta moción, sino que me atrevería a decir que se está pidiendo hasta en los colegios de Educación General Básica de Galicia, por no saber ejercer las competencias de su cargo, por entorpecer más que facilitar las labores de rescate, por asustar más que tranquilizar a los habitantes de la zona, por una permanente falta de información veraz, puntual y asequible para quienes estaban sufriendo de intranquilidad, angustia y casi desesperación.

En definitiva, señorías, no les voy a cansar con todo lo que ya está escrito y dicho sobre este desdichado asunto. Muchos pensábamos que el Gobierno actuaría —y ha tenido unos días para poder hacerlo— con diligencia y eficacia cesando a los responsables; otros incautos pensaban que estos dimitirían; nosotros, entonces y hoy, sencillamente exigimos su cese, no es venganza, señorías, es simplemente previsión de males mayores si siguen en el ejercicio de sus funciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo.

A esta moción se ha presentado una enmienda por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana. Para su defensa y para fijar la posición de su Grupo tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Muchas gracias, señor Presidente. El sentido de la enmienda de mi Agrupación es simplemente para pedir que, además de las pertinentes exigencias de responsabilidad a los causantes o cocausantes de este desaguizado, se tenga en cuenta a los afectados por el mismo, concretamente a los pescadores. Estos pescadores, diez días antes de estos sucesos no pudieron faenar debido a factores climatológicos, y a ello se les ha unido la imposibilidad de hacerlo a causa de los sucesos que estamos aquí debatiendo.

En nuestra intervención en el debate de la interpelación, planteamos las conclusiones de uno de los expertos que ha analizado el caso, concretamente el señor Bermejo, que decía literalmente que existían, hace pocos días, muchas toneladas de productos líquidos tóxicos, invisibles con el agua y más ligeros que ella, por lo que, de ser derramados en el mar, producirían la contaminación en una gran extensión, dando malos olores y sabores.

Estas causas, más todo el clima creado, es lo que ha llevado a los pescadores a no poder salir a faenar. Los perjuicios económicos para los mismos son de enorme gravedad, y por eso nosotros planteamos esta enmienda de adición, para que, de alguna manera, esta Cámara vote que se tenga en cuenta esta circunstancia y el Gobierno habilite las medidas pertinentes para satisfacerlas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García Fonseca. ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: El Grupo Socialista había presentado una enmienda a esta moción.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa y para fijar la posición de su Grupo, tiene la palabra el señor Díaz Fornas.

El señor **DÍAZ FORNAS**: Señor Presidentes, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista presentó una enmienda de sustitución a la moción del Grupo Popular, consecuencia de una interpelación urgente, enmienda que, en definitiva, trata de que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que continúe los trabajos, iniciados en 1987, de instalación de la estación de control y tráfico marítimo en la costa gallega y acelere su ejecución, a fin de completar las tareas de prevención y de salvamento que, en su caso, realizaran los remolcadores ubicados en la zona.

Antes de iniciar esta defensa, quiero precisar que en este sentido entendemos que el Gobierno ha hecho, sin duda, una gestión positiva en cuanto a que ha ampliado considerablemente el equipo de remolcadores de la Administración española. Hasta el año 1986, sólo se disponía del remolcador, «Remolcanosa-5», de la empresa de remolcadores de Nosa Terra, por un contrato de gestión de servicio público, firmado en 1983; contratándose en 1986 el «Punta Salinas» y el «Punta Service», y entrando en servicio el «Alonso de Chaves», de la Dirección General de la Marina Mercante, en 1987. Por consiguiente, es evidente el esfuerzo del Gobierno para tratar de dotar a la Administración pública de remolcadores que posibiliten las labores de salvamento marítimo.

En lo que atañe a la torre de control de tráfico de Finisterre, quiero decir que la redacción de estudios sobre el proyecto de estación de control de tráfico marítimo de Finisterre, se concluyó el pasado mes de julio, encontrándose en tramitación la adquisición de los terrenos necesarios y estando prevista su ejecución en 1988; en este sentido, tiene consignación en los Presupuestos Generales del Estado.

La construcción tendrá tres fases. Inicialmente, además del centro, se instalarán antenas y radares en el Cabo Turriñano así como antenas, radiogoniómetro en Cabo Villano y Cabo Finisterre y un repetidor en Montearo; una segunda fase de instalación de antenas y radares en Cabo Corubedo y una tercera fase de antenas y radares en el Cabo de San Ciprián, así como un repetidor en Pico de Medas.

Con esto quedará, sin duda, cubierta la costa desde la frontera portuguesa hasta el Cabo de Ortegá, que es la zona de mayor tráfico marítimo, en la que se considera necesario establecer este control.

Ciertamente, entendemos que esto dará satisfacción a una de las propuestas del Grupo Popular, concretamente a la número cinco, aunque he de indicar que, ciertamente, no se produce como consecuencia de la moción del Grupo Popular, sino como consecuencia de una actividad preexistente de la Administración pública.

No voy a entrar en un análisis fáctico, pormenorizado, de los hechos que generan y constituyen el soporte de la interpelación, primero, y moción subsiguiente del Grupo Popular. Sin duda, las manifestaciones y explicaciones del señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones fueron contundentes y vienen a sumarse a las múltiples noticias de los distintos medios de comunicación, de un caso como es el «affaire» CASON que fue, es y, desgraciadamente, será durante algún tiempo motivo de permanente actualidad. Pero creo que hay que tener intervenciones serenas, como corresponden a los cargos públicos y nunca las catástrofes deben ser bandera política de ninguno. No hay que olvidar, incluso, que si hoy ciertamente se puede criticar la Ley de Protección Civil es porque Protección Civil existe y funciona, y es justamente una creación legislativa del Partido Socialista.

Para responder a la moción del Grupo Popular hay que entrar en el análisis, lo menos pormenorizado posible, en razón al debate previo, sobre si ciertamente se cumplieron las medidas de seguridad de las poblaciones potencialmente afectadas por el riesgo y, sobre todo, de la prevención coordinada entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por un lado y Protección Civil por otro, ante una hipotética evacuación. En definitiva, ver el grado de respuesta, eficaz o no, de la Administración pública.

Nosotros consideramos que ciertamente esto es una tragedia, pero una tragedia fundamentalmente por haber fallecido 23 personas por hechos ajenos al inicio de las labores de búsqueda y de salvamento. Es una orden y una responsabilidad, por consiguiente, del capitán del buque. Ciertamente, sin tratar de minimizar esta tragedia, quizá su singularidad reside en el mayor número de víctimas, en la mayor duración, en la mayor espectacularidad, en el ser más detenidamente observado por los medios de comunicación, lo que originó mayor pánico en la población, pero también y sobre todo, lo que dio lugar a tomas de decisión de quien olvidó que era jefe local de Protección Civil y que, por consiguiente, debió haber prescindido de otras consideraciones y haberse insertado en el mecanismo de Protección Civil, y lógicamente respetar el principio de unidad de mandos. Si ciertamente hubo pánico, si hubo desorden, había que reflexionar sobre los motivos de tal pánico y de tal desorden, sin duda ajenos al riesgo potencial de la carga y al dispositivo de evacuación.

Las medidas de seguridad, a nuestro juicio, fueron eficaces. Las operaciones de búsqueda y salvamento, bajo la dirección y coordinación de la Comandancia de Marina de La Coruña supusieron el rescate de ocho personas y el rescate de los cadáveres de aquellos fallecidos por orden del capitán. Y en este sentido creo que la intervención de los remolcadores, de los helicópteros del SAR, de las lanchas de salvamento, etcétera, fue positiva, como en suma también lo reconoce el Grupo Popular al tratar de establecer una distinción.

El buque encalló; evidentemente no pudo ser evitado por razón del temporal existente; pero quiero subrayar que la presencia del «Remolcanosa 5», y del «Sercosa» incluso, hicieron necesario tomar las máximas precauciones para acercarse; que el Sercosa 25 se incorporó a ins-

tancias de la Comandancia de Marina; que se trata de remolcadores que, junto con otros, suponen una evidente mejora en materia de búsqueda y salvamento y protección civil por parte del Gobierno y que los hechos se producen a cuatro millas del cabo de Finisterre.

En cuanto a la Comisión de Emergencia, de la que forma parte la Dirección General de la Marina Mercante, que es el órgano competente de Seguridad Marítima y Contaminación del Gobierno Civil, ha hecho una evaluación permanente y ha tratado de adoptar las dos medidas imprescindibles, como eran la extinción del incendio y la descarga de la mercancía y traslado a lugar seguro. Para ello, como es evidente, era necesario conocer su contenido; a ello se oponía sin duda la falta de conocimiento de embarque y el manifiesto de carga, porque obvio es que los muertos no hablan, ya que toda la documentación estaba en principio en poder del capitán, y fue un éxito rescatarla, como también lo fue el conseguir de las Comunidades Europeas el conocimiento de embarque y manifiesto de carga.

La constitución de la Comisión de Expertos a nuestro juicio fue positiva, así como también lo fue la rapidez con que se trasladó a la zona siniestrada e informó exhaustivamente, incluso sobre los posibles mecanismos de evacuación.

¿Que no se conocía la carga? Señorías, evidentemente eso no es cierto, porque incluso consta en periódicos gallegos de gran circulación.

El inicio de las operaciones de rescate de la carga se produce en condiciones de normalidad. Posteriormente, ante el empeoramiento del tiempo, se tienen que trasladar los bidones, que se podían haber quedado allí, pero ello suponía un peligro teniendo en cuenta la presencia del sodio metálico.

El grupo de operaciones para coordinar las actuaciones, integrado por la Dirección General del Gabinete del Ministro de Transportes, la Marina Mercante y el Gobernador Civil, informó de esta situación. A nuestro juicio, y por razones que no voy a repetir, el riesgo no existía, e incluso se cumplía la normativa internacional de seguridad en el transporte de materias peligrosas. Las explosiones marcan un nuevo hito, se produce una situación de pánico y el Gobernador se ve obligado a anunciar la posibilidad de evacuación voluntaria; posteriormente, el Gobernador, a instancias de soportes técnicos, da orden de evacuación; luego, ante otro soporte técnico, que es un informe nuevo de la Xunta de Galicia, la limita a Finisterre por razones de prevención y, al final, se produce una evacuación en la que evidentemente hay que distinguir entre la evacuación ordenada por el Gobierno Civil, que se hace correctamente, y la hecha por los vecinos en una situación de pánico alentada por personas de Protección Civil que actúan descoordinadamente y que, por tanto, no toman en cuenta las decisiones del mismo.

El hecho de que los expertos de la CEE coincidan en el tratamiento de la extinción del incendio y en el rescate de las mercaderías creo que es una prueba evidente de que las operaciones se hicieron correctamente, lo mismo que la vuelta de la población cuando la carga se encuen-

tra todavía en una situación similar. Quiero, en todo caso, subrayar que los bidones contienen un 0,125 por ciento de productos idénticos o similares a los que se fabrican o manipulan dentro del territorio español.

Y ya, para finalizar, decir que nosotros no consideramos justificado el cese inmediato del Delegado del Gobierno por haber ejercido las competencias que en materia de coordinación le tiene atribuida la Ley para la coordinación en concreto de la administración periférica del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, tampoco de los Gobernadores Civiles de La Coruña y de Lugo por haber ejercido las competencias que le atribuye la legislación vigente como representantes del Gobierno de la nación en las respectivas provincias para dirigir y coordinar fundamentalmente los servicios de Protección Civil, los planes de emergencia y la movilización de los servicios necesarios, y tampoco de los Directores Generales de la Marina Mercante y Protección Civil, el primero de ellos en relación con la seguridad marítima y contaminación de accidentes marítimos y, el segundo, en la prevención de situaciones de emergencia.

Decir que la actuación de los tripulantes de la patrullera «Barbanza» será estudiada conjuntamente con la de cualquier otra persona que se haya distinguido en las operaciones de salvamento relacionadas con el accidente del buque «Casón», y que es preciso recabar la información suficiente para determinar las conductas que impliquen abnegación o heroísmo superando las exigencias del servicio o de la profesión, y terminar manifestando que la Protección Civil en su articulación legislativa es una creación del Gobierno socialista, Ley de 21 de enero de 1985, que ciertamente su desarrollo se ha ralentizado en los últimos meses por elementales consideraciones de prudencia política, a fin de no incrementar innecesariamente la actividad del Tribunal Constitucional, ya que el Gobierno vasco presentó en su día recurso de inconstitucionalidad de dicha ley, así como también planteó los correspondientes conflictos positivos de competencia en relación con el Real Decreto 1378/85, de 1 de agosto, sobre líneas provisionales para la actuación en situaciones de grave emergencia, de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública, y Real Decreto de 21 de marzo de 1986, sobre composición, organización, régimen y funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Por consiguiente, consideramos infundada la pretensión del Grupo Popular, especialmente en lo que atañe a la dimisión de las personalidades que solicitan, por cuanto estimamos que su actuación es correcta y, en todo caso, no podemos conferirle legitimidad para irrogarse la representación por entero de todo el país gallego.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Díaz Fornas. Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Pardo.

El señor **PARDO MONTERO**: Gracias, señor Presidente.

Para mostrar nuestra conformidad con los puntos de la moción presentada por el Grupo de Coalición Popular en

cuanto que, con independencia de la felicitación, merecida ciertamente, a los tripulantes del patrullero «Barbanza», el resto no contiene más que una lógica consecuencia de lo que ha sido debatido extensamente en el momento de formular la interpelación.

Para nosotros los puntos se contraen a tres órdenes de criterios. Los primeros abarcan el de depuración de responsabilidades. Creemos que está suficientemente claro que en unos momentos precarios, de grave amenaza para las costas gallegas, determinadas personas que tenían la grave responsabilidad de tomar decisiones con criterio acertado y, sobre todo, con serenidad, al alimón de las circunstancias, se condujeron con confusionismo, con absoluta falta de criterio, todos ellos con una gran ineptitud; algunos, con una arrogancia típica, diríamos, de cruzado en Tierra Santa, como es el caso del Director General, señor Madiedo, otros, ciertamente, metiéndose en camisa de once varas, porque no teniendo la Comunidad Autónoma competencias más allá de las aguas interiores, parece ilógica la posición del señor Presidente de la Xunta, que nos recuerda una cuarteta ya olvidada que estaba en todos los manuales de preceptiva literaria hace algún tiempo: «No te metas en hondú, ni en saber cosas ajé, que donde no va ni vié pasar de largo es cordú». Finalmente, algunos otros, rebotados, por cierto, en una trayectoria justamente acreditada por los hechos, como es el caso del señor Gobernador Civil de La Coruña, que venía de Melilla, donde su historia es harto conocida.

La depuración y decantación de estas responsabilidades con la mínima sanción de la dimisión nos parece, por tanto, lógica y oportuna.

El siguiente grupo de consideraciones y de peticiones que formulan las conclusiones a que se contrae la petición del Grupo Popular se refiere simplemente a la adopción de medidas de protección que, curiosamente, existen en algún otro punto del litoral español, como puede ser el Estrecho de Gibraltar, sin duda con merecidas necesidades, pero nosotros carecemos de un criterio, y no se nos ha explicado, de por qué una prioridad frente a las costas gallegas que abarcan y soportan el mayor tráfico mercante del mundo en la proximidad de su contorno. Pero, por añadidura, se ha demostrado que no existe programa —y no solamente en medios materiales—, ni existe información, ni ningún plan de previsión de estos sucesos, a pesar de lo reiterado de sus circunstancias; no existe tampoco ninguna medida de excepción, ni siquiera de balizamiento o señalización de las rutas marítimas.

En este sentido tenemos que decir que no es cierto —hay que decirlo así— que el Gobierno Socialista haya acordado poner coto a esto, porque realmente la circunstancia de crear unos órganos de control y detección de tráfico, así como la de balizamiento, está provocada por una actuación del Conselleiro de Pesca de la anterior Xunta Autonómica de Galicia, en marzo de este año, cuando, después de una reunión con el Subdirector General de Pesca (me parece que tiene algún otro nombre, pero en este momento no lo recuerdo) y con las cofradías de pescadores, se acordó hacer un balizamiento a 24 millas de la costa, que quedó pendiente porque la Administración

socialista dijo que costaba más de 400 millones de pesetas y que no era factible antes de 1988. Nada, por tanto, de arrogarse iniciativas que no son propias, eso es simplemente una consecuencia a remolque de peticiones de la propia Comunidad Autónoma en su anterior, no en el actual, equipo de Gobierno.

Finalmente, la última parte donde se contraen las peticiones de esta moción hace referencia a una modificación legislativa, tanto por lo obsoleta, caduca y anacrónica legislación internacional, como por lo tardío de nuestra rectificación. Lo precario, la escasez del desarrollo y —diría más— la inadecuación del desarrollo que se pretendió llevar a cabo en esta materia, que es a lo que aludía nuestro compañero del Grupo Socialista, hace que las costas gallegas sean hoy pasto de la más absoluta impunidad. Ni previsiones de tráfico, ni control de tráfico ni depuración de responsabilidades, a pesar de que los hechos, como dijimos, en la etapa anterior son tozudos, a pesar de que la experiencia muestra que ya estamos cansados de contaminación, de atentar a nuestros recursos naturales, de mareas negras, etcétera. A pesar de todo esto, seguimos como en los tiempos del Faro de la Torre de Hércules, en tiempos prerromanos, sin otra protección que la que pueda dispensarnos la madre naturaleza, como aconteció en este caso, en el que ciertamente la situación de la mar, tratándose de la época que se trataba, era de absoluta bonanza y, quizá, por eso este asunto en vez de ser una tragedia ha sido simplemente una operación —dejando aparte la realidad que siempre encierra— tragicómica. Cómica, sobre todo, por la actuación de aquellos que debieron ser sus responsables.

Por tanto, nosotros entendemos que procede la modificación de esa legislación y procede también tener en cuenta a los países ribereños. Ya no son inocentes los tráficos, como dice el argot marítimo, los que ponen en peligro la seguridad militar de una potencia o de una nación, también son tráficos peligrosos aquellos originados por simples cargueros que llevan mercancías contaminantes, de carácter peligroso, o mercancías que ponen en tela de juicio los recursos de las comunidades allí por donde pasan. El país ribereño gallego que soporta en su litoral, en el largo comprendido entre Estaca de Vares y Finisterre, probablemente el mayor tráfico del mundo, es justamente un exponente de la máxima desprotección.

En este sentido tenemos que decir aquí, aunque no nos compete, porque incumbe al autor de la interpelación y, en su caso, de la moción, que nos parece aceptable e idónea la formulación de la enmienda por parte de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, en cuanto que sólo pretende la concreción de indemnizaciones en favor de los pescadores que se han visto privados de faenar a consecuencia de estos lamentables sucesos. Como nota pintoresca, decimos que la Xunta de Galicia destinó una posible indemnización de 25 millones —piénsenlo, señorías, 25 millones—, para repasar los graves daños ocasionados por esta anormal situación.

Nada más. Mostramos nuestra adecuación a la moción

presentada y, en caso de ser admitida, también a esa enmienda de adición.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pardo.

Por la Agrupación del PDP tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la Agrupación del PDP continúa considerando responsable pendiente las consecuencias del accidente del buque panameño «Casón», embarrancado en la costa gallega de Finisterre. Porque no vale ampararse en una normativa internacional deficiente o «demodée» cuando se trata de defender los intereses de las cosas y de las personas puestas en peligro por terceros que actúan dentro de nuestros límites jurisdiccionales.

Está demostrado hasta la saciedad que la confusión fue el común denominador en los infructuosos intentos de solucionar los múltiples problemas creados por el peligro real y potencial de la carga del «Casón», y que se han cometido irregularidades y graves faltas por incompetencia, descoordinación e ignorancia. Recuérdese que tres horas y media después de iniciarse la huida, las autoridades daban la orden de evacuar poblaciones que ya estaban vacías.

Este doloso descontrol requiere no sólo reflexión, sino reconsideración serena y fuerte, y fuerte golpe de timón para restablecer el rumbo adecuado, aunque ello suponga dimisiones o ceses de y a quien corresponda. En esta línea, y habida cuenta que el PDP tiene solicitada la comparecencia del Director General de Marina Mercante y del Director General de Protección Civil, y en atención a que estamos en Navidad, vamos a establecer para con ellos un compás de espera hasta haberles oído, por lo que, en el punto tres de la moción del Grupo Popular, en el que pide su dimisión, de momento nos vamos a abstener y pido su votación separada. El Director General de la Marina Mercante estuvo a pie de obra casi desde el principio, y el Director General de Protección Civil está estrenando puesto, si mis informes no son equivocados. Estos datos, si no eximentes totales, pueden ser parciales. (El señor **Padrón Delgado pronuncia palabras que no se perciben**.) Otra cosa es que Protección Civil, en toda España, necesite un tratamiento serio y una puesta en marcha con medios y con planes que de momento no tiene y, naturalmente, nadie puede dar lo que no tiene.

Apoyamos sin reservas los números 1 y 2, por entenderlos de justicia y de razón. Consideramos oportuno el punto 4, que también asumimos, aunque consideramos que otros habrá que merezcan alabanzas. En el punto 5 tenemos solicitadas respuestas del Gobierno sobre instalación de un gran centro de seguimiento y otro completo de salvamento en la costa de la muerte. En esta filosofía hemos solicitado que se nos informe de las razones por las que está fuera de uso la sirena de Touriñán, adscrita al cabo del mismo nombre, a pesar de que cuenta con grupos electrógenos que la harían viable. De todas formas,

vamos a votar también a favor de los puntos 5 y 6, que encontramos muy interesantes.

En la moción del Grupo Popular, solamente encontramos una omisión y es que no solicita la indemnización a los perjudicados con la justicia y generosidad que se merecen, que nunca será suficiente para compensarles lo mucho que han perdido, lo que han dejado de ganar y lo que han sufrido.

La enmienda de adición de Izquierda Unida viene a salvar en parte la omisión a la que aludimos, por lo que también cuenta con nuestro apoyo.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Guerrero.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Moldes.

El señor **MOLDES FONTAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Indudablemente existen tres maneras distintas de enfrentarse a la realidad, tres maneras de analizarla. Se puede aceptar tal cual es, objetivamente, sin modificarla, y eso es lo que normalmente se llama realismo a secas; se puede también distorsionar en una doble dirección, bien magnificándola por elevación o engrandeciéndola los hechos, bien degradándola, empujándola y rebajándola de ese mismo nivel. Pero existe una tercera posibilidad, que es la de crear una realidad nueva, distinta, sustitutoria de la primera. Eso es lo que algunos han llamado realismo mágico.

En el debate parlamentario de la pasada semana, a raíz de la interpelación correspondiente, quedó claro, después de la intervención del Gobierno, que éste optó por la tercera vía, inventando unas actuaciones administrativas, tanto centrales como periféricas, que, de haber sido tales, llevarían a la conclusión de que los habitantes del Finisterre gallego son unos insensatos que, alocadamente y sin motivos, evacuan la zona sin hacer caso de la magnífica organización en medios materiales y humanos que las autoridades habían puesto a su servicio. Esto es lo que cabe deducir de la intervención del señor Ministro de Transportes el pasado jueves. Todo estaba en su sitio; Protección Civil funcionó a la perfección, tanto en el proceso de la evacuación como en el de alojamiento, y las decisiones tomadas con el transporte de los bidones a la costa de Lugo fueron acertadas, etcétera.

La opinión pública en general y, en particular, la opinión gallega, sabe perfectamente que no ha sido así. Frente a los errores, caben dos posturas: su aceptación para no reincidir en ellos o el «mantenello y no enmendallo».

El Gobierno haría muy bien en encajar lo realmente sucedido, con sus fallos, porque la mayoría absoluta sirve para ganar votaciones pero no para modificar los acontecimientos, para modificar la realidad. En tal sentido, el CDS entiende, respecto a los primeros puntos de la moción en los que se solicita el cese de cinco autoridades, que ello no va al fondo del asunto porque, si hubiesen sido consecuentes, hubiesen dimitido hace dos días, y si sus superiores hubiesen sido responsables, indudablemente les habrían cesado también hace días. Hoy, su cese supon-

dría una medida ejemplarizante pero transitoria, en tanto en cuanto serían sustituidos por otros y ahí posiblemente se acabaría todo. Y ya sabemos que la mejor manera para confirmar a alguien en su cargo es solicitando su cese al Gobierno.

Yo creo, señorías, que lo que hay que hacer al respecto es ponernos a trabajar de verdad, para que hechos como éste no se reproduzcan.

Al Director General de Protección Civil habría que exigirle que aprenda cómo se prepara un plan global de evacuación en todos sus términos. Al señor Director de la Marina Mercante, exigirle la vigilancia del tráfico marítimo, en cuanto a las normas de seguridad de los buques y en cuanto a los acuerdos internacionales al respecto. Al Delegado del Gobierno y Gobernadores Civiles, exigirles también un mínimo de coordinación en sus actuaciones, y al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones y al de Interior, las dotaciones necesarias que aseguren que los desprotegidos civiles actuales pasen a ser auténticos protegidos.

Por descontado que el Grupo Parlamentario del CDS muestra su total apoyo a los puntos 4, 5 y 6 de la moción. Pero quisiéramos añadir que el Gobierno debería comprometerse aquí a buscar una solución a dos hechos que son hoy muy preocupantes y que pueden generar otros más graves.

Los marineros de Finisterre, de Cee, de Muxía y de Concabión, y sus familias, necesitan ayudas económicas urgentes para paliar los días sin ingresos originados por el accidente. El que conozca el «modus vivendi» peculiar de estas zonas lo entenderé mejor, por sus especiales características. Por ello, el CDS exige que se doten las cantidades necesarias y subvenciones para los afectados, porque los 25.000 millones que han sido citados, por parte de la Xunta de Galicia, como aportación son totalmente irrisorios.

El segundo hecho es de mayor envergadura y de consecuencias futuras gravísimas para todo el país; me refiero a la paralización de la fábrica de Alúmina, Aluminio, de San Ciprián. Pedimos que se cree una comisión que investigue a fondo, paso a paso, todo lo ocurrido con este asunto; que se delimiten las responsabilidades de las autoridades involucradas en el caótico proceso de evacuación. Al mismo tiempo, entendemos que no es justificable el comportamiento del comité de empresa en la fábrica lucense de San Ciprián, pero lamentamos que el Ministro de Economía exija responsabilidades por los irreparables daños causados sólo a los trabajadores, mientras se olvida de exigirlos a las autoridades que torpemente crearon las condiciones necesarias que desencadenaron el pánico en la evacuación de la zona de Finisterre y el irracional comportamiento del comité de empresa.

Es muy fácil para el Gobierno pedir dureza para quienes recogen tempestades, olvidándose de quién o quiénes han sembrado los vientos. Ni marineros, ni trabajadores han originado la situación actual. No es justo que sólo ellos paguen las consecuencias de lo que la torpeza de las autoridades ha generado. En el irreparable asunto de la fábrica de aluminio, puede que el comité de empresa haya hecho explotar la situación, pero el detonante lo han puesto las autoridades que se han encargado de este asunto.

Para terminar, quiero decir que apoyamos, en todos sus términos, la moción presentada por el Grupo Popular y, si es admitida, también la enmienda presentada por Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moldes.

Por el Grupo proponente de la moción, y a efectos de expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO Y LOPEZ-MANCISIDOR**: Gracias, señor Presidente. En cuanto a la enmienda de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, es evidente que nuestro Grupo acepta esa enmienda como adición a la moción presentada.

También hemos recibido la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista. Nos parece una enmienda bien redactada, correcta en su expresión, pero es una muestra más de la absoluta falta de sintonía del Grupo Socialista con la realidad gallega. Por ello, lamentablemente, tenemos que rechazarla. Si la sintonía hubiera sido mayor, seguramente ustedes se atreverían a convocar elecciones anticipadas.

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trillo. (El señor López Guerrero pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor López Guerrero.

El señor **LOPEZ GUERRERO**: Gracias, señor Presidente. Era sólo para recordarle si va a someter a votación el punto 3 con independencia del resto de la moción, como habíamos solicitado.

El señor **PRESIDENTE**: No, señor López Guerrero. De acuerdo con el criterio que se viene utilizando en la votación de las mociones, cuando se han incorporado enmiendas no se procede a la votación separada de apartados.

Vamos a proceder a la votación de la moción consecuencia de interpelación urgente, relativa al accidente del buque carguero «Casón», en las costas de Finisterre, en los términos resultantes de la adición de la enmienda formulada por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 110; en contra, 166; abstenciones, 12.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. Antes de levantar la sesión, quiero, en nombre de la Mesa y en el mío propio, desde el afecto personal a todas y cada una de SS. SS., expresarles nuestros mejores deseos para estas próximas fiestas de Navidad y formular votos para que el año 1988 sea también un año feliz en lo personal, satisfactorio en lo político y excelente en lo parlamentario. (Aplausos.)

Se levanta la sesión.

**Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA. S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**